



# **REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**2026**

## ÍNDICE

### Tabla de contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>CAPÍTULO I:</b>	<b>4</b>
<b>ANTECEDENTES INSTITUCIONALES</b>	<b>4</b>
<b>CAPÍTULO II:</b>	<b>15</b>
<b>DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y DE LOS DEMÁS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR</b>	<b>15</b>
<b>CAPÍTULO III:</b>	<b>28</b>
<b>REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO</b>	<b>28</b>
<b>CAPÍTULO IV:</b>	<b>56</b>
<b>REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN</b>	<b>56</b>
<b>CAPÍTULO V:</b>	<b>59</b>
<b>REGULACIONES SOBRE PAGOS Y BECAS.</b>	<b>59</b>
<b>TÍTULO VI: REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR</b>	<b>61</b>
<b>EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA:</b>	<b>63</b>
<b>UNIFORME DEPORTIVO EDUCACIÓN PARVULARIA - BÁSICA Y MEDIA:</b>	<b>63</b>
<b>CAPÍTULO VII:</b>	<b>67</b>
<b>REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE, LA SALUD Y RESGUARDO DE DERECHOS</b>	<b>67</b>
<b>CAPÍTULO VIII. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>84</b>
<b>CAPÍTULO X:</b>	<b>138</b>
<b>REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>138</b>
<b>CAPÍTULO XI. REGULACIÓN DE EDUCACIÓN PARVULARIA</b>	<b>147</b>
<b>TÍTULO FINAL: APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO</b>	<b>180</b>
<b>Anexo de Protocolos del Establecimiento Educacional.</b>	<b>181</b>



# SCUOLA ITALIANA GIUSEPPE VERDI

## USO DE LENGUAJE INCLUSIVO

Tal como lo señala el MINEDUC, se reconoce las implicancias culturales y sociales de la lengua y su uso. En la redacción de este documento se ha procurado emplear un lenguaje respetuoso e inclusivo, evitando expresiones que puedan implicar discriminación o distinción por razón de género. No obstante, con el propósito de mantener la claridad y la fluidez del texto, se ha optado por utilizar en la mayoría de los casos el género gramatical masculino como forma genérica, entendiendo que toda referencia en dicho género incluye tanto a mujeres como a hombres, sin distinción ni exclusión alguna.

El Reglamento Interno Escolar (en adelante, *el Reglamento*) constituye un instrumento jurídico–pedagógico esencial, exigido por la normativa educacional vigente, que orienta y regula la vida institucional de nuestra Scuola.

Más allá de su carácter normativo, este documento se concibe como una herramienta formativa y educativa, destinada a promover la comprensión, el respeto y el ejercicio responsable de los derechos, deberes y compromisos de todos los integrantes de la comunidad escolar. Asimismo, establece un marco claro para la gestión colaborativa de los conflictos, fortaleciendo la construcción de una convivencia positiva y preventiva, coherente con los valores que sustentan nuestro quehacer educativo.

El presente Reglamento se encuentra alineado con las Circulares y orientaciones emanadas por la Superintendencia de Educación y el Ministerio de Educación, así como con los enfoques actuales de buena convivencia escolar y gestión formativa de la disciplina. De igual modo, responde a los estándares de calidad educativa establecidos por la Agencia de Calidad de la Educación, integrando una visión moderna, inclusiva y participativa del proceso educativo.

En la *Scuola Italiana Giuseppe Verdi*, la base inspiradora de este Reglamento se sustenta en los valores, principios y sellos pedagógicos de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el perfil del alumno verdiano y en la corresponsabilidad formativa de las familias.

Nos complace presentar a toda la comunidad esta actualización del Reglamento Interno Escolar, fruto de un trabajo colaborativo entre los distintos equipos institucionales, realizado en cumplimiento de las nuevas exigencias normativas y en coherencia con los desafíos contemporáneos de la educación.

Invitamos a cada familia, estudiante y funcionario a conocer, dialogar y reflexionar sobre su contenido, tarea que será reforzada por el plan de socialización y difusión que la Scuola implementará al inicio del año lectivo. Comprender este Reglamento es más que un deber: es una oportunidad para renovar nuestro compromiso educativo y humano, orientado al respeto, la empatía y la inclusión.

Más allá de la norma, lo que da vida a este documento es la convicción de que todos —niños, niñas, jóvenes y adultos— somos testimonio y ejemplo para quienes formamos. Educar en la tolerancia, en el respeto mutuo y en la convivencia pacífica es el primer paso hacia una comunidad que aprende, enseña y crece en un ambiente de confianza y bienestar compartido.

De esta manera, la Scuola reafirma su compromiso con la promoción de una cultura del buen trato, entendiendo que la buena convivencia no es solo un deber institucional, sino un derecho y una responsabilidad colectiva que nos involucra a todos como miembros de esta comunidad educativa.

Con estima y reconocimiento,

**Dirección de la Scuola Italiana Giuseppe Verdi**

## CAPÍTULO I:

### ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

#### I. ANTECEDENTES GENERALES

<b>Nombre</b>	<b>Scuola Italiana Giuseppe Verdi</b>
<b>RBD</b>	13125-3
<b>Dependencia</b>	Particular
<b>Tipo de establecimiento</b>	Particular Pagado
<b>Niveles de enseñanza</b>	Nivel Prebásico, Básico y Medio.
<b>Dirección</b>	Av. Volcán Doña Inés 542
<b>Comuna, Región</b>	Copiapó, Atacama.
<b>Teléfono</b>	(+56) 52 2212203
<b>Correo electrónico</b>	<a href="mailto:secretaria@scuolaitaliana.cl">secretaria@scuolaitaliana.cl</a>
<b>Rector</b>	Sebastián Godoy Reyes

#### II. PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

La Scuola Italiana Giuseppe Verdi es una institución educativa particular, mixta, laica y sin fines de lucro, que imparte enseñanza en los niveles de Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media, conforme a la normativa educacional vigente del Ministerio de Educación de Chile.

En el marco de su organización jurídica, la Scuola depende de una Corporación de Derecho Privado, representada legalmente por el Presidente del Consejo Directivo, según lo establecido en los estatutos de dicha Corporación. En este esquema, el Consejo Directivo ejerce la responsabilidad administrativa, mientras que la Rectoría asume la conducción pedagógica, organizacional y comunitaria del establecimiento.

La Scuola fue fundada el 8 de septiembre de 1991, bajo la presidencia de la Corporación Educacional encabezada por el Vicecónsul de Italia, Don Ivo Lingua Latorre, quien, junto a un grupo de visionarios y emprendedores descendientes de inmigrantes italianos, impulsó este proyecto con el propósito de preservar las tradiciones y valores de la comunidad ítalo-copiapina. Entre los fundadores destacan los señores Luis Depetris Deflorian, Paolo Albasini Broll, Raúl Porcile Ronsecco, Fernando Ghiglino Pizarro, entre otros, quienes, con el apoyo de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, iniciaron las actividades educativas en un local ubicado en el sector Bodega.

Posteriormente, en marzo de 1995, se inauguró el actual edificio institucional, durante la presidencia de la Corporación del señor Luis Depetris Deflorian y del Vicecónsul Don Alberto Albasini Penasa. Esta nueva infraestructura —que incluye aulas, capilla, canchas, multicanchas, laboratorios, gimnasio techado y amplios espacios de convivencia— representa el crecimiento sostenido de la Scuola y su compromiso con una educación integral, de calidad y con profundo sentido humanista.

Actualmente, la Scuola Italiana “Giuseppe Verdi” di Copiapó recibe estudiantes desde el Nivel Medio Mayor hasta 4° Año de Enseñanza Media, continuando con la misión de formar personas íntegras, críticas y solidarias, enraizadas en los valores italianos, humanistas y universales que inspiran su proyecto educativo.

### III. MISIÓN Y VISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

#### **MISIÓN:**

Somos una comunidad educativa inclusiva y bicultural que promueve el desarrollo integral de sus estudiantes, fortaleciendo su autonomía, pensamiento crítico y compromiso ético con el entorno. Inspirados en los valores humanistas y en la herencia cultural italo-chilena, formamos personas competentes, creativas y socialmente responsables, capaces de vivir con sentido y contribuir activamente a una sociedad más justa, sostenible y solidaria.

#### ***Enfoque formativo***

La Scuola Italiana Giuseppe Verdi orienta su labor educativa bajo el principio rector de la excelencia académica y humana, proyectándose como una alternativa educativa de alta calidad en la ciudad de Copiapó. Este concepto de calidad trasciende los logros instruccionales y cognitivos, integrando una visión amplia del desarrollo personal, ético y social de cada estudiante.

Aspiramos a formar personas íntegras, competentes y comprometidas, que no solo adquieran conocimientos, sino que también desarrollen la capacidad de actuar con criterio, empatía y responsabilidad en su entorno. Entendemos la competencia como la integración armónica del ser, saber, hacer y convivir, pilares esenciales para desenvolverse en un mundo complejo, diverso y en constante cambio.

Desde esta perspectiva, la Scuola busca contribuir a la formación de ciudadanos conscientes, solidarios y sostenibles, capaces de liderar con valores y aportar al bienestar de su comunidad local y global.

#### ***Modelo educativo***

Nuestra propuesta pedagógica se sustenta en un currículum que promueve el aprendizaje profundo y significativo, a través de un enfoque didáctico centrado en las ciencias cognitivas del aprendizaje y en los principios de las escuelas efectivas.

Desde las ciencias cognitivas, comprendemos que aprender implica construir activamente el conocimiento, relacionando la nueva información con los saberes previos, y desarrollando procesos de atención, memoria, metacognición y autorregulación. Por ello, las prácticas pedagógicas de la Scuola buscan que cada estudiante comprenda, transfiera y aplique lo aprendido en contextos reales, fortaleciendo su pensamiento crítico, su capacidad reflexiva y su autonomía intelectual.

En coherencia con el modelo de escuelas efectivas, la Scuola desarrolla un proceso educativo que se caracteriza por:

- Altas expectativas académicas y humanas hacia todos los estudiantes.
- Liderazgo pedagógico compartido, donde la Dirección Académica, Convivencia Escolar, Psicorientación y Rectoría trabajan articuladamente con los equipos docentes.
- Ambientes de aprendizaje seguros, inclusivos y emocionalmente favorables, que promueven la participación, la colaboración y el respeto mutuo.
- Uso intencionado de la evaluación formativa y de la retroalimentación, como herramientas que orientan la mejora continua y la toma de decisiones pedagógicas.

- Trabajo colaborativo docente, que impulsa la reflexión profesional, la innovación y la coherencia curricular.

Este modelo integra la tradición humanista de la educación italiana con las tendencias contemporáneas en neuroeducación y aprendizaje basado en evidencias, fortaleciendo un proceso formativo que potencia tanto las habilidades cognitivas como las competencias socioemocionales.

De esta manera, la Scuola Italiana Giuseppe Verdi asume el compromiso de formar estudiantes autónomos, competentes y éticamente responsables, preparados para desenvolverse en un mundo complejo, diverso y en permanente transformación.

## **VISIÓN:**

Consolidarnos como una comunidad educativa bicultural, reconocida por ofrecer un proyecto educativo integral, innovador y humanista, que forme estudiantes competentes, solidarios y comprometidos con la sociedad y el desarrollo territorial. Aspiramos a ser un referente en la formación de personas que integren la razón, la emoción y la ética, capaces de desenvolverse con éxito en contextos locales e internacionales, manteniendo vivo el legado cultural italiano y el espíritu de la comunidad copiapina.

## **PILARES INSTITUCIONALES:**

### **1. Dignidad y Convivencia Humanista**

Promovemos el respeto por la dignidad de toda persona, valorando la diversidad, la empatía y la convivencia armónica como fundamentos del desarrollo humano. Creemos en una educación que forma seres libres, responsables y comprometidos con los valores éticos y sociales que fortalecen el tejido comunitario.

### **2. Identidad Bicultural**

Preservamos y proyectamos el legado cultural ítalo-chileno, promoviendo el amor por ambas culturas y el dominio comunicativo del español, italiano e inglés como herramienta de apertura, comprensión intercultural y ciudadanía global.

### **3. Innovación y Desarrollo Integral**

Fomentamos el pensamiento crítico, la creatividad, la perseverancia y la capacidad de aprender a aprender, desde una pedagogía activa sustentada en las ciencias cognitivas. Buscamos formar estudiantes autónomos, capaces de liderar con ética y aportar soluciones a los desafíos del presente y del futuro.

### **4. Sostenibilidad y Bienestar Integral**

Promovemos el compromiso con el bien común y la protección del entorno, cultivando hábitos de vida saludables, conciencia ecológica y sentido de corresponsabilidad frente a los desafíos medioambientales y sociales de nuestro tiempo.

## **OBJETIVOS:**

### **El Reglamento se implementa a través de los siguientes objetivos:**

1. Crear un ambiente de diálogo y entendimiento mutuo entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Garantizar los procesos participativos para el cumplimiento de las funciones, deberes, derechos y responsabilidades de todos los integrantes de la comunidad educativa.
3. Promover y desarrollar en la comunidad un clima de tolerancia y respeto a la diversidad, sin que ello lesione el bien común o transgreda nuestra normativa interna.
4. Dar a conocer las pautas a seguir en la resolución de conflictos, ámbito en el cual el mecanismo del diálogo es la base para dicha resolución de diferencias.
5. Resguardar la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa.

### **Teniendo una política de convivencia escolar permanente, basada en tres ejes esenciales:**

1. Enfoque formativo, ya que se enseña y se aprende a vivir con otros.
2. Participación y compromiso de toda la comunidad educativa, de acuerdo con los roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamento.
3. Considera a cada uno de los actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos y deberes, que deben actuar en función del resguardo de la dignidad de todos.

## **IV. DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR (RIE)**

El presente Reglamento de Convivencia Escolar se actualiza conforme a las instrucciones de la Superintendencia de Educación y las orientaciones del Ministerio de Educación, en coherencia con los principios y propósitos formativos de la Scuola Italiana Giuseppe Verdi.

Este reglamento constituye un instrumento de gestión, psicorientación y acción pedagógica, parte esencial de la normativa interna institucional. Su propósito es promover una convivencia respetuosa, inclusiva y segura, enmarcada en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en los valores humanistas que orientan la vida escolar.

Su elaboración responde a un enfoque formativo y preventivo, centrado en el bienestar integral de toda la comunidad educativa y en la prevención de cualquier forma de violencia escolar. En esta línea, la Scuola reafirma su compromiso con la formación de personas autónomas, reflexivas y solidarias, inspiradas en los valores que sustentan nuestra identidad institucional.

Entendemos que aprender a vivir y convivir en comunidad es un proceso constante, progresivo y sistemático, que se construye día a día a través del diálogo, la empatía y la corresponsabilidad. Por ello, asumimos la convivencia escolar como una dimensión pedagógica transversal, que atraviesa todo nuestro quehacer educativo y se expresa en cada espacio de interacción entre estudiantes, familias, docentes y equipos de gestión.

En consideración con lo anterior, y tal como plantea la Ley General de Educación *el presente documento pretende “regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la Comunidad Escolar, y garantizar el justo procedimiento”*<sup>2</sup>.

En consecuencia, las disposiciones del presente Reglamento, así como las consecuencias a sus eventuales transgresiones, buscan asegurar la existencia de una atmósfera en la que cada persona pueda llegar a ser sujeto responsable de su propia existencia, procurando el bien común y contribuir a la comunidad.

Es deber de los padres, madres y apoderados conocer, adherir y promover el Proyecto Educativo, así como las normas de funcionamiento del establecimiento, en este caso el reglamento, y socializarlos con los estudiantes

## V. ALCANCES Y FUENTES NORMATIVAS DEL RIE

Este reglamento ha sido elaborado con el propósito de favorecer el desarrollo integral, personal y social de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa. Se sustenta en los principios fundamentales del sistema educativo nacional y en el marco de la legislación vigente, la cual orienta el quehacer pedagógico, formativo y administrativo de los establecimientos educacionales.

En su formulación se consideran especialmente las disposiciones establecidas en las siguientes normas:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas, 1948.
- Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. UNESCO, 1989.
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
- Constitución Política de la República de Chile. 1980.
- Ley Nº20.370 General de Educación. Chile, 2009.
- 
- Ley Nº20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas con Discapacidad. Chile, 2010.
- Ley Nº20.536 Violencia Escolar. Chile, 2011.
- Ley Nº20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Chile 2011.
- Ley Nº20.609 Medidas contra la Discriminación. Chile, 2012.
- Ley Nº20.845 Inclusión Escolar. Chile 2015.
- Ley Nº20.084 Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes. Chile, 2005.
- Ley Nº20.000 Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Chile 2005.
- Ley Nº19.925 Bebidas Alcohólicas, Consumo de Alcohol. Chile, 2004.
- Ley Nº19.253 Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas. Chile, 1993.
- Ley Nº19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación. Chile, 1991.
- Ley Nº20.105 Ambientes Libres de Humo de Tabaco. Chile, 2013.
- Ley Nº20.501 Calidad y Equidad de la Educación. Chile, 2011.
- Ley Nº20.526 Acoso Sexual de Menores, la Pornografía Infantil Virtual y la Posesión de Material Pornográfico Infantil. Chile, 2005.
- Ley Nº 21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, Ministerio de Desarrollo Social y Familia;
- Ley 21.801 regula el uso de celulares en establecimientos educacionales.
- Ley 20.066 Ley de violencia intrafamiliar.

---

<sup>2</sup> LGE, art.46 f).

- Ley N°21.128. Aula Segura, publicada el 27-12-2018.
- Decreto N°79 Norma Situación Estudiantes Embarazadas y Madres. MINEDUC, Chile, 2004.
- Decreto N°50 Norma Centro de Estudiantes. MINEDUC, Chile, 1990.
- Decreto N°565 Reglamento del Centro General de Padres y Apoderados. MINEDUC, Chile, 1990.
- Decreto N°924 Reglamenta Clases de Religión. MINEDUC, Chile, 1983.
- Decreto N°215 Reglamenta Uso de Uniforme Escolar. MINEDUC, Chile, 2009.
- Decreto N°313 Incluye a los y las Estudiantes en Seguro de Accidentes.
- Decreto N°256 Establece Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para Enseñanza Básica y Media. MINEDUC, Chile, 2009.
- Decreto N° 83 de 2015 del Ministerio de Educación, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia, básica y media.
- Decreto N° 67 de 2018 del Ministerio de Educación, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.
- Decreto N° 327 de 2020 que aprueba Reglamento que establece los derechos y deberes de los apoderados.
- Circular N°1 Establecimientos Educativos Subvencionados, Municipales y Particulares, Superintendencia de Educación. Chile, 2014.
- Circular N° 0781 de 2025, que Aprueba Circular que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con Reconocimiento Oficial del Estado.
- Circular N° 860 de 2018, que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos.
- Circular N° 707 de 2022, sobre aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato, en el ámbito educativo.
- Circular N° 586 de 2023 que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de los párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista.
- Circular N°875/1994 del MINEDUC. Ingreso o Permanencia de Estudiantes con VIH y/o Epilepsia.
- Circulares y Normativas de la Superintendencia de Educación.

Asimismo, este Reglamento recoge los principios constitucionales y legales que inspiran la educación chilena y orientan la vida escolar. En este marco, se reconoce a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, y se reafirma que la educación corresponde preferentemente a los padres, quienes poseen el derecho y el deber de educar a sus hijos, colaborando activamente con la institución en su desarrollo integral y en el fortalecimiento de su formación valórica.

Para la Scuola Italiana Giuseppe Verdi, toda norma, protocolo o disposición interna tiene como propósito proteger y promover valores esenciales que garantizan la sana convivencia y el bienestar común. Entre ellos destacan la confianza, el respeto, la justicia, la sinceridad, la responsabilidad, el orden, la seguridad, la solidaridad y el trabajo bien hecho, de acuerdo con las capacidades y potencialidades de cada miembro de la comunidad. Asimismo, se resguarda el cuidado de las instalaciones, el compañerismo, la presentación personal adecuada, la atención en clases y el buen uso del tiempo educativo como expresiones cotidianas del compromiso con la excelencia y el respeto mutuo.

De este modo, se concibe al estudiante como sujeto central del proceso educativo, protagonista de su aprendizaje y desarrollo. La disciplina, entendida desde un enfoque formativo, se orienta a fortalecer la autonomía moral y la internalización de valores fundamentales, promoviendo el crecimiento personal y la construcción de una convivencia basada en el respeto, la empatía y la responsabilidad compartida.

## **VI. DE LOS PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR.**

El presente reglamento, en su integridad y en cada una de sus disposiciones, busca promover, respetar y aplicar los principios que inspiran el sistema educativo chileno, especialmente para la prevención y solución de conflictos relativos a la sana convivencia escolar, correspondiendo aplicarlos en caso de ausencia de alguna norma expresa dispuesta en los protocolos de actuación, siendo particularmente relevante la observación de los siguientes:

- **Dignidad del Ser Humano.**

La dignidad es un atributo inherente e inalienable de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. El proyecto educativo del establecimiento está orientado hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el sentido de su dignidad.

- **Interés superior del niño, niña y adolescente.**

Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención sobre los Derechos del Niño, para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los Niños, Niñas y Adolescentes, considerando con un carácter prioritario su mayor bienestar en la toma de decisiones, teniendo presente las particularidades de cada niño.

- **No discriminación arbitraria.**

Este principio se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de distinción o restricción en el ejercicio de derechos que no sea justificada y que impidan el aprendizaje y la participación de los estudiantes en el ámbito escolar.

- **Legalidad.**

Este principio se refiere al actuar del establecimiento de conformidad a lo señalado en la legislación vigente. Esto exige que las disposiciones contenidas en los reglamentos internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrá por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del Establecimiento Educacional. Además, implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su reglamento interno, por las causas establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

- **Justo y racional procedimiento.**

Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento de convivencia escolar por la cual se le pretende sancionar; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación.

- **Proporcionalidad.**

La aplicación de medidas disciplinarias a las infracciones cometidas por algún miembro de la comunidad escolar contenidas en el Reglamento de convivencia escolar debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen.

- **Gradualidad.**

Este principio supone que la clasificación de las faltas al reglamento como también medidas disciplinarias en los establecimientos educacionales deben aplicarse de manera ordenada y progresiva, según sea el grado de afectación que aquella infracción a los derechos y deberes descritos en el reglamento interno, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

- **Transparencia y participación.**

Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente, especialmente los padres y apoderados.

- **Autonomía y diversidad.**

Este principio se expresa en la libre elección y adhesión al Proyecto Educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidos en el reglamento de convivencia escolar.

- **Responsabilidad.**

Este principio implica que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes, debiendo asumir las consecuencias de los actos que atenten contra la sana convivencia.

- **Buena convivencia escolar.**

Dice relación con la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

- **Trato Digno.**

Todo estudiante debe recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia. Deberá adoptarse un lenguaje claro y sencillo en las atenciones que se les brinden, y medidas necesarias para respetar y proteger su vida privada y su honra.

- **Autonomía Progresiva.**

Todo niño, niña y adolescente ejercerá sus derechos conforme a la evolución de sus facultades, en atención a su edad, madurez y grado de desarrollo que manifieste, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia. Para ello se considerará también, el grado de discapacidad que pueda tener y, en caso de ser necesario, que los padres o tutores legales sean responsables de estas decisiones de acuerdo con la situación individual de apoyos de ellos y que, en ningún caso, implique un desmedro en su autonomía e independencia.

- **Igualdad de oportunidades.**

El sistema debe propender a ofrecer a todos los estudiantes la posibilidad de desarrollarse como personas libres, con conciencia de su propia dignidad y como sujetos de derechos y deberes, y contribuir a que todos los estudiantes tengan la oportunidad de desarrollar plenamente su potencial, independientemente de sus condiciones y circunstancias de vida.

- **Calidad educativa con equidad.**

El sistema debe propender, en la máxima medida posible, a que todos los estudiantes alcancen los objetivos generales que estipule la Ley General de Educación, independiente de sus condiciones y circunstancias.

- **Inclusión educativa y valoración de la diversidad.**

El sistema debe promover y favorecer el acceso, presencia y participación de todos los alumnos, reconociendo, respetando y valorando las diferencias individuales que existen al interior de cualquier grupo escolar.

- **Flexibilidad en la respuesta educativa.**

El sistema debe proporcionar respuestas educativas flexibles, equivalentes en calidad, que favorezcan el acceso, la permanencia y el progreso de todos los estudiantes.

## **VII. EL ESTABLECIMIENTO COMO INSTANCIA INCLUSIVA DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.**

La Scuola Italiana Giuseppe Verdi asume un firme compromiso con la inclusión escolar y la no discriminación arbitraria entre todos los integrantes de su comunidad educativa.

Entender nuestra Scuola como una comunidad educativa inclusiva implica reconocer, respetar y valorar la diversidad de intereses, costumbres, sensibilidades, capacidades y características personales de quienes la conforman, especialmente de sus estudiantes. La inclusión, en este sentido, se concibe como una tarea colectiva y permanente orientada a construir un espacio protector, acogedor y equitativo, en el que cada persona sea reconocida como un sujeto único, valioso y digno.

La educación inclusiva que promueve la Scuola tiene como propósito eliminar toda forma de exclusión o marginación social, originada por actitudes o prácticas que limiten la participación plena de los miembros de la comunidad debido a diferencias sociales, culturales, lingüísticas, biológicas o de cualquier otra naturaleza.

Este compromiso se materializa mediante la implementación continua de dos líneas de acción complementarias:

- El establecimiento de prácticas pedagógicas, formativas y de gestión inclusivas, que favorezcan la equidad de oportunidades y el aprendizaje significativo para todos.
- La prevención y erradicación de toda forma de discriminación arbitraria, promoviendo el respeto, la empatía y la justicia como principios orientadores de la convivencia escolar.

Ambas acciones se desarrollan en conformidad con la legislación vigente y las disposiciones establecidas en este Reglamento, reafirmando así el carácter humanista, formativo y valórico que guía el quehacer educativo de la Scuola Italiana Giuseppe Verdi.

### **De la igualdad y no discriminación arbitraria.**

Los estudiantes tienen derecho a la igualdad en el goce, ejercicio y protección de sus derechos, sin discriminación arbitraria, en conformidad con la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile que se encuentren vigentes y la ley.

En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión<sup>3</sup>, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad<sup>4</sup>, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad", que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la Identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

Ningún niño, niña o adolescente podrá ser discriminado en forma arbitraria en razón de su raza, etnia, nacionalidad, cultura, estatus migratorio, carácter de refugiado o asilado, idioma, opinión política o ideología, afiliación o asociación, religión o creencia, situación de discapacidad o socioeconómica, de maternidad o paternidad, nacimiento, sexo, psicorientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil, edad, filiación, apariencia personal, diferencias que el niño, niña o adolescente tenga o haya tenido a causa de su desarrollo intrauterino, salud, estar o haber sido imputado, acusado o condenado por aplicación de la ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal, o en razón de cualquier otra condición, actividad o estatus suyo o de sus padres y/o madres, familia, representantes legales o de quienes lo tengan legalmente a su cuidado.

Es importante señalar que no se trata de brindar el mismo e idéntico trato hacia todas las personas, dado que existen relaciones de mayor o menor cercanía o formalidad que implican formas distintas de relacionarse, sino de reconocer y garantizar, para cada una de ellas, igualdad de derechos y oportunidades.

La determinación de responsabilidades y sanciones que se originen con ocasión de actos que signifiquen discriminación arbitraria, se regirá por las reglas establecidas para la buena convivencia escolar, señaladas en este Reglamento, sin perjuicio de los demás derechos que garantiza la ley.

El establecimiento realiza instancias de apoyo y dialogo permanente con los estudiantes pertenecientes o identificados con un grupo susceptibles de ser discriminado. Asimismo, el establecimiento realiza actividades

---

<sup>3</sup> Artículo 2 de la Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.

<sup>4</sup> Artículo 3, letra k), de la Ley General de Educación.

de capacitación con la comunidad, en relación con los principios de inclusión, igualdad de trato y no discriminación enmarcados en la sana convivencia escolar.<sup>5</sup>

## CAPÍTULO II

### DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y DE LOS DEMÁS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Como pilar fundamental y transversal para todos los integrantes de la comunidad educativa, se establece el deber de participar activamente y con responsabilidad en la construcción y mantención de un buen clima escolar, una sana convivencia y en la prevención de toda forma de violencia o maltrato escolar. Del mismo modo, se reconoce el derecho de cada miembro de la comunidad a ser respetado, valorado y tratado dignamente, en un marco que garantice el bienestar, la equidad y el buen trato como principios esenciales de la vida escolar.

La comunidad educativa se concibe como un conjunto de personas que, inspiradas en un propósito común, conforman una institución cuyo fin es contribuir a la formación integral y al logro de aprendizajes significativos en todos los estudiantes, promoviendo su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. Este propósito compartido se concreta en la adhesión al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el respeto a las normas de convivencia que rigen la vida en la Scuola.

De acuerdo con la Ley General de Educación (LGE), la comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, equipos docentes, administrativos, directivos y el sostenedor educacional. Cada uno de ellos posee derechos y deberes específicos, definidos por su rol y por la normativa vigente, orientados a garantizar una convivencia basada en el respeto, la participación, la corresponsabilidad y el compromiso con la misión educativa institucional.

La Ley General de Educación establece derechos y deberes para todos los miembros de la comunidad educativa (Ley N° 20.370).

Corresponderá a la comunidad educativa en general:

- a) Promover un ambiente adecuado donde cada integrante de la Comunidad Educativa tenga las reales posibilidades de desarrollarse en forma plena.
- b) Favorecer el alcance de metas que sean respuestas a intereses, habilidades y destrezas del sujeto.
- c) Dar a la acción educativa una intencionalidad, que lleva al estudiante, además de la adquisición de sólidos conocimientos y generación de hábitos, a lograr una participación en su medio social.
- d) Fomentar hábitos, actitudes y valores de nuestro PEI.
- e) Practicar una constante evaluación para determinar logros, superar deficiencias e incentivar el aprendizaje.
- f) Desarrollar la autorregulación y adecuación a los contextos en que participa.
- g) Propiciar oportunidades de aprendizaje en valores, rechazando actitudes discriminatorias.

---

<sup>5</sup> REX N°707 de 2022, que aprueba Circular sobre Aplicación la Aplicación de los Principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educacional.

- h) Desarrollar en la Comunidad Escolar una participación positiva y comprometida en el proceso de enseñanza.

## **DERECHOS Y DEBERES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES**

### **DERECHOS**

Los estudiantes de la **Scuola Italiana Giuseppe Verdi**, en todos sus niveles de enseñanza —Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media—, son el centro del quehacer educativo y formativo de la institución. En coherencia con el **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**, los **principios del sistema educativo nacional** y la **legislación vigente**, se reconocen y garantizan los siguientes derechos:

#### **1. Derecho a una educación integral y de calidad**

Recibir una educación que respete su singularidad, promueva su desarrollo integral y esté en plena consonancia con los valores, fines y principios del Proyecto Educativo Institucional, en un contexto bicultural, trilingüe e inclusivo.

#### **2. Derecho a un proceso evaluativo transparente y formativo**

Participar de procesos de evaluación claros, objetivos y justos, que favorezcan el aprendizaje continuo y consideren la retroalimentación como herramienta pedagógica. En el caso de Educación Parvularia, conforme a las **Bases Curriculares de la Educación Parvularia (2018)**, y en Educación Básica y Media, según lo establecido en el **Reglamento Interno de Evaluación (Decreto Exento N°67/2018)**.

#### **3. Derecho a la igualdad de oportunidades**

Acceder, sin discriminación alguna, a todas las actividades académicas, artísticas, deportivas, científicas, culturales y recreativas que organice la Scuola, fomentando la participación activa y equitativa de todos los estudiantes.

#### **4. Derecho a un ambiente seguro y respetuoso**

Desarrollarse en un entorno limpio, sano, seguro y libre de toda forma de violencia física, psicológica o simbólica, donde prevalezca el respeto, la tolerancia y la convivencia pacífica entre todos los miembros de la comunidad educativa.

#### **5. Derecho al buen trato y a la dignidad personal**

Ser tratados con respeto, valorando la dignidad, identidad, diversidad y autonomía de cada estudiante, promoviendo el reconocimiento de sus emociones y necesidades en un ambiente contenedor y empático.

#### **6. Derecho a la protección y al bienestar escolar**

Contar con atención oportuna y adecuada ante situaciones de riesgo, accidentes escolares o emergencias, garantizando su seguridad y bienestar físico y emocional durante la jornada escolar.

### **7. Derecho a la participación y a la expresión**

Ser escuchados y tomados en cuenta en los procesos de toma de decisiones que les afecten, pudiendo expresar sus opiniones, emociones e ideas con libertad y respeto, conforme a su edad y nivel de desarrollo.

### **8. Derecho a la representación estudiantil**

En los niveles de Educación Básica y Media, asociarse y participar en instancias representativas, como **subcentros de alumnos** y el **Centro General de Alumnos**, ejerciendo su liderazgo de manera responsable y democrática.

### **9. Derecho a la valoración de sus logros y talentos**

Recibir reconocimiento por sus avances y logros en las distintas áreas del quehacer escolar —académica, artística, deportiva, cultural y social—, promoviendo el esfuerzo personal y la superación como valores institucionales.

### **10. Derecho a aprender a convivir**

Participar activamente en la construcción de una convivencia basada en el respeto, la solidaridad y la responsabilidad compartida, entendiendo que la formación en valores y la disciplina son parte esencial del proceso educativo.

## **DEBERES**

Los estudiantes de la Scuola Italiana Giuseppe Verdi forman parte activa de la comunidad educativa y, en consecuencia, tienen el deber de actuar con responsabilidad, respeto y compromiso con su propio proceso formativo y con el bienestar común. En coherencia con los principios del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Reglamento de Convivencia Escolar, deberán:

#### **1. Participación y asistencia**

Asistir regularmente a clases y participar con responsabilidad en todas las actividades académicas, culturales, artísticas, deportivas y formativas organizadas por la Scuola, incluyendo talleres, ceremonias y celebraciones institucionales.

#### **2. Puntualidad y presentación personal**

Llegar puntualmente a la Scuola, portando el uniforme oficial completo, el diario scolastico y los materiales necesarios para el trabajo escolar. Se espera que mantengan una presentación personal pulcra y sobria, absteniéndose de usar accesorios o prendas no permitidas según las disposiciones institucionales.

#### **3. Justificación de inasistencias**

Justificar oportunamente las inasistencias mediante comunicación del apoderado en el diario scolastico o por correo electrónico, acompañando certificado médico cuando corresponda. El estudiante deberá actualizar los contenidos y tareas abordadas durante su ausencia.

#### **4. Conducta y coherencia valórica**

Demostrar un comportamiento coherente con los valores institucionales y el PEI, respetando las normas de convivencia, las actividades pedagógicas y la autoridad de los adultos. Evitar toda conducta que perturbe el clima escolar o las clases, incluyendo manifestaciones afectivas inapropiadas dentro del horario o espacios educativos.

#### **5. Cuidado del entorno y materiales**

Respetar y cuidar las instalaciones, mobiliario, material didáctico, libros, equipos tecnológicos y deportivos del establecimiento. No rayar, dañar ni ensuciar muros, puertas, escritorios u otros bienes institucionales.

#### **6. Cumplimiento administrativo**

Entregar en los plazos establecidos toda documentación que requiera la firma o revisión del apoderado, como comunicados, autorizaciones, informes, evaluaciones o circulares.

#### **7. Uso responsable de dispositivos**

Abstenerse de utilizar teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos durante las clases, salvo autorización expresa del docente para fines pedagógicos. Mantener un uso respetuoso y responsable de la de medios digitales, evitando difundir información o contenidos que vulneren la dignidad de otros o el buen nombre de la Scuola, tanto dentro como fuera del establecimiento.

#### **8. Identificación personal**

Mantener sus útiles, prendas de uniforme y pertenencias personales debidamente identificadas, facilitando su recuperación en caso de extravío.

#### **9. Respeto y convivencia**

Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad escolar, valorando la diversidad y promoviendo la buena convivencia. Mostrar consideración hacia los símbolos patrios, las creencias religiosas, las autoridades y las manifestaciones culturales propias de Chile e Italia.

#### **10. Seguridad y autocuidado**

Cumplir estrictamente los protocolos establecidos en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) y las medidas preventivas definidas por la Scuola, contribuyendo al cuidado y resguardo de la comunidad.

#### **11. Compromiso académico**

Cumplir con las obligaciones propias de su rol estudiantil, participando activamente del proceso de aprendizaje, mostrando interés, esfuerzo y respeto por las normas de trabajo en las distintas dependencias: biblioteca CRA, laboratorios, palestra, salas de música, arte y tecnología, entre otras.

#### **12. Higiene y presentación personal**

Mantener una presentación personal acorde a las normas institucionales.

#### **13. Lenguaje y comunicación**

Usar un lenguaje respetuoso, claro y apropiado para su edad y contexto educativo, evitando expresiones ofensivas, discriminatorias o vulgares.

### **Enfoque de género:**

La equidad de género en el ámbito escolar implica garantizar un trato justo e imparcial entre hombres y mujeres, reconociendo y atendiendo sus respectivas necesidades, sin que existan diferencias en derechos, deberes u oportunidades. En la Scuola Italiana Giuseppe Verdi, este principio se expresa en la promoción de una cultura institucional que favorece la igualdad de trato, la valoración de la diversidad y el respeto mutuo entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

La Scuola otorga las mismas oportunidades de aprendizaje, participación y desarrollo a todos sus estudiantes, de modo que las diferencias en los resultados académicos o formativos respondan exclusivamente a los intereses, talentos y esfuerzos personales, y no a estereotipos o construcciones socioculturales vinculadas a los roles de género.

Con el propósito de fortalecer la equidad, la institución mantiene expectativas equivalentes de desempeño académico, formativo y recreativo para alumnas y alumnos, asegurando condiciones equitativas para su desarrollo integral. Asimismo, el equipo docente y directivo promueve prácticas pedagógicas que:

- Fomentan la participación equilibrada de estudiantes de todos los géneros en las actividades escolares.
- Previenen, detectan y corrigen conductas, expresiones o actitudes discriminatorias o peyorativas.
- Incorporan referentes femeninos y masculinos en los contenidos curriculares, visibilizando su aporte en las distintas áreas del conocimiento, el arte, la ciencia y la cultura.
- Trabajan en conjunto con las familias, orientando sus expectativas respecto a los estudios futuros y a las diversas trayectorias académicas y laborales posibles, sin sesgos de género.

De esta manera, la Scuola Italiana Giuseppe Verdi reafirma su compromiso con una educación inclusiva, equitativa y respetuosa, que contribuya a la formación de personas conscientes de sus derechos, corresponsables y promotoras de la igualdad en todos los ámbitos de la vida.

### **DERECHOS Y DEBERES DE MADRES, PADRES Y APODERADOS**

Los padres, madres y apoderados son los primeros y principales educadores de sus hijos e hijas, por lo que su compromiso, cooperación y participación activa son fundamentales para el cumplimiento de los objetivos formativos y pedagógicos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Scuola Italiana Giuseppe Verdi. Al momento de formalizar la matrícula, el apoderado adhiere libremente a los principios, valores y normas que sustentan el presente Reglamento Interno Escolar (RIE), comprometiéndose a colaborar activamente en el proceso educativo y formativo de su pupilo.

### **DERECHOS DE MADRES, PADRES Y APODERADOS**

Los padres, madres y apoderados, en el marco de la convivencia escolar y de acuerdo con la legislación vigente, tienen derecho a:

1. **Participar activamente en el proceso educativo de sus hijos e hijas**, aportando desde su rol al desarrollo integral de la persona, en coherencia con los principios del PEI y las normas del RIE.
2. **Ser informados de manera oportuna, veraz y comprensible** sobre el progreso académico, la asistencia, la conducta y el bienestar general de sus hijos, a través de los canales institucionales establecidos (reuniones, entrevistas, plataformas digitales, correo electrónico o diario scolastico).
3. **Solicitar entrevistas personales** con docentes, directivos o profesionales de apoyo, de acuerdo con el tema a tratar y siguiendo los protocolos institucionales establecidos.
4. **Conocer el contenido del presente Reglamento Interno Escolar (RIE)**, sus protocolos de prevención y actuación frente a situaciones de conflicto, y las normas del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar (Decreto Exento N°67/2018).
5. **Ser escuchados con respeto** y expresar sus opiniones o inquietudes relacionadas con el proceso educativo de sus hijos, contribuyendo al diálogo constructivo y al fortalecimiento de la relación familia–Scuola.
6. **Conocer la hoja de observaciones personales y antecedentes académicos o conductuales** de su hijo o hija, mediante los canales de comunicación oficiales: plataforma institucional, entrevistas personales o reuniones programadas.
7. **Recibir psicorientación y apoyo** frente a situaciones que afecten el bienestar, la convivencia o el aprendizaje del estudiante, conforme a los protocolos de actuación y acompañamiento definidos por la Scuola.
8. **Informarse y participar** en las actividades pedagógicas, formativas, complementarias o extra-programáticas que la Scuola organice, fomentando la integración y el sentido de pertenencia a la comunidad educativa.
9. **Participar en las instancias de representación y colaboración formal**, como reuniones de curso, directivas de apoderados, **Centro General de Padres y Apoderados (CGPA)**, y otras organizaciones reconocidas por la institución, de acuerdo con la normativa interna.
10. **Ser tratados con respeto y dignidad** por todos los miembros de la comunidad educativa, en un ambiente que garantice el diálogo, la cortesía y el buen trato mutuo.
11. **Recibir información institucional relevante** sobre el funcionamiento de la Scuola, planes de mejora, proyectos pedagógicos y actividades comunitarias, en el marco de la transparencia y la participación informada.
12. **Colaborar en la educación valórica y afectiva** de sus hijos, manteniendo comunicación constante con el establecimiento, fortaleciendo la coherencia educativa entre familia y escuela.

#### **DEBERES DE MADRES, PADRES Y APODERADOS**

En el marco de la convivencia escolar y de acuerdo con la legislación vigente, los padres, madres y apoderados tienen el:

**1. Deber de acompañar y apoyar el proceso educativo:** Educar, acompañar y orientar a sus hijos e hijas en su desarrollo integral, promoviendo hábitos de estudio, responsabilidad y autonomía, en coherencia con los valores institucionales. Crear un ambiente familiar que favorezca el aprendizaje, el descanso, la lectura y la recreación saludable, despertando en ellos el interés por aprender y superarse.

**2. Deber de responsabilidad y compromiso con la asistencia escolar:** Velar por la asistencia regular y puntualidad de sus hijos e hijas a clases y actividades institucionales, especialmente en jornadas de evaluación o eventos formativos. Justificar las inasistencias o atrasos a través de los canales oficiales (correo institucional o diario scolastico) y acompañar certificados médicos cuando corresponda.

**3. Deber de proveer lo necesario para el desarrollo escolar:** Asegurar que sus hijos cuenten con los útiles, materiales, textos y uniformes requeridos por la Scuola, manteniéndolos en condiciones adecuadas. Supervisar el cumplimiento y calidad de las tareas y trabajos escolares, orientando la organización del tiempo de estudio, descanso y recreación de acuerdo con su edad y etapa de desarrollo.

**4. Deber de promover el cumplimiento de las normas institucionales:** Fomentar en el hogar el conocimiento y cumplimiento de las normas del Reglamento Interno Escolar, los protocolos institucionales y las disposiciones del Proyecto Educativo Institucional. Promover la adhesión a los valores de respeto, honestidad, responsabilidad, solidaridad y disciplina, que orientan la vida escolar.

**5. Deber de mantener comunicación respetuosa y oportuna con la Scuola:** Mantener comunicación permanente y respetuosa con el establecimiento a través de los canales formales (correo institucional, entrevistas, reuniones, agenda escolar o plataforma LIRMI). Asistir puntualmente a reuniones, entrevistas y convocatorias institucionales; justificar oportunamente la imposibilidad de asistir; y dirigir toda solicitud o inquietud mediante los **conductos regulares** establecidos en el Reglamento.

**6. Deber de respeto y buen trato:** Brindar un trato respetuoso y cordial a todos los integrantes de la comunidad educativa, evitando toda acción, comentario o publicación —presencial o digital— que afecte la honra o el normal funcionamiento de la Scuola. Promover el diálogo y la colaboración como medios para la resolución de conflictos y el fortalecimiento del clima de convivencia.

**7. Deber de corresponsabilidad formativa y valórica:** Colaborar con la Scuola en la formación de sus hijos e hijas, reforzando en el hogar los valores humanos, éticos y culturales que sustentan el PEI. Apoyar las acciones formativas, académicas y de convivencia escolar, comprendiendo que toda medida adoptada por la institución tiene un propósito pedagógico y correctivo orientado al desarrollo integral del estudiante. No olvidar que el principal formador de sus hijos es la familia.

**8. Deber de informar y actualizar antecedentes relevantes:** Informar oportunamente a la Scuola sobre cambios de domicilio, contacto o correo electrónico, así como cualquier situación significativa relacionada con la salud, conducta o desarrollo del estudiante. Entregar certificados médicos u otros documentos requeridos de manera oportuna y transparente.

**9. Deber de velar por la seguridad, salud y bienestar del estudiante:** Notificar a la enfermería institucional sobre tratamientos médicos o medicaciones que el estudiante deba recibir durante la jornada escolar, adjuntando los certificados correspondientes. Gestionar los apoyos externos (médicos, psicológicos o psicopedagógicos) que el estudiante requiera, en coordinación con la Scuola.

**10. Deber de participación y colaboración comunitaria:** Participar activamente en las instancias de representación y colaboración formal, tales como reuniones de curso, directivas de apoderados, el Centro General de Padres y Apoderados (CGPA) y otras actividades convocadas por la institución. Colaborar con disposición en la organización de iniciativas y eventos escolares, contribuyendo al sentido de pertenencia y comunidad.

**11. Deber de respeto hacia los bienes y recursos institucionales:** Cuidar, respetar y proteger las instalaciones, mobiliario y recursos de la Scuola, responsabilizándose de cancelar o reparar los daños materiales ocasionados por sus hijos a bienes del establecimiento o de otros miembros de la comunidad educativa.

**12. Deber de promover el uso responsable de la tecnología y redes sociales:** Educar, supervisar y acompañar a sus hijos en el uso adecuado de las tecnologías y redes sociales, fomentando una ciudadanía digital responsable, el respeto a la privacidad y la prevención de conductas de riesgo o violencia digital.

**13. Deber de cumplimiento de compromisos institucionales:** Cumplir con los compromisos académicos, administrativos y económicos asumidos con la Scuola, comprendiendo que su cumplimiento contribuye al adecuado funcionamiento del proyecto educativo.

**14. Deber de cumplir con los requerimientos institucionales para el beneficio del proceso educativo:** Atender con responsabilidad y prontitud los requerimientos, informes o sugerencias de derivación que realice la Scuola, cuando estos apunten al beneficio del proceso educativo, formativo o de bienestar integral del estudiante. Esto incluye la entrega de documentación, informes especializados o evaluaciones externas solicitadas por el establecimiento, colaborando activamente con los equipos profesionales y manteniendo una comunicación fluida y respetuosa durante el proceso de acompañamiento.

## **CONSIDERACIONES GENERALES DEL APODERADO (PADRE Y/O MADRE)**

### **APODERADO TITULAR**

Tendrán el título de apoderado titular ante la Scuola el padre, la madre, el tutor o el curador, que tengan hijos o pupilos en calidad de alumno regular en nuestra institución.

El padre o la madre que no tenga la calidad de apoderado ante la Scuola podrá igualmente solicitar información sobre rendimiento académico, como de la conducta de su hijo, asistir a reuniones de curso o actividades en las que se efectúa invitación a los padres (ceremonias, presentaciones, etc.) y estará igualmente obligado a respetar y cumplir la normativa del establecimiento.

A su vez, si durante la etapa escolar del alumno hay cambio de apoderado, se solicita entregar esta información a la Scuola oportunamente y por escrito.

### **REQUISITOS PARA SER APODERADO**

Ser padre, madre o tutor legal del estudiante del establecimiento.

### **IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO**

Al momento de la suscripción del contrato de prestación de servicios educacionales deberá indicarse su individualización en la ficha de matrícula y en dicho contrato.

Esta designación tendrá vigencia para el año escolar, salvo que se le aplique alguna medida de convivencia escolar al apoderado o éste manifieste imposibilidad sobreviniente de serlo.

En el caso de que el padre o la madre tenga alguna restricción decretada por algún tribunal de la República con respecto al menor, el que tenga el cuidado personal deberá acreditarlo y entregar toda la documentación que indique las medidas o restricciones decretadas al establecimiento, mediante entrevista formal con el Profesor jefe y Director académico correspondiente. Esto será archivado en la carpeta del alumno, con información al Encargado de Convivencia Escolar y a la Rectoría de la Scuola.

### **APODERADO SUPLENTE**

En el caso de que el apoderado del estudiante sea un tercero (por ejemplo: abuelo, hermano, tío, primo consanguíneo o por afinidad), éste podrá tener esta calidad, cuando las personas individualizadas anteriormente se encuentren imposibilitadas de serlo, quienes podrán delegar dicha función en alguno de los terceros señalados, en calidad de apoderado suplente.

Para ello, el apoderado o el tercero deberá acreditar e informar esta situación a la Scuola mediante una declaración escrita donde se justifique y señale la situación de imposibilidad, la que puede ser permanente o transitoria. Dicha declaración deberá ser presentada a la Administración, quien informará a Dirección.

Serán causales de imposibilidad las siguientes:

- Imposibilidad física de desplazamiento.
- Enfermedad grave.
- Fallecimiento.
- Estar condenado y cumpliendo pena efectiva.

- Tener orden de restricción de acercamiento al menor o a algún otro miembro de la comunidad escolar.
- Haber sido revocado el cuidado personal del menor o entregado al otro padre o tercero.
- Ser declarado interdicto.

### **APODERADO CONTRATANTE O FINANCIERO**

Es la persona mayor de edad que suscribe y se obliga, a través del contrato de prestación de servicios educacionales con la Scuola, respecto de las obligaciones comerciales que emanan de la colegiatura del alumno. Quien matriculó al alumno lo ha hecho voluntariamente para educarlo de acuerdo con los principios y valores establecidos en la misión institucional y el PEI, por lo tanto, se compromete a conocer, aceptar y respetar sus reglamentos y protocolos de actuación y se compromete a participar activamente en las iniciativas propuestas por La Scuola para prevenir, preservar, aplicar medidas disciplinarias y premiar acciones relacionadas con la convivencia escolar en el establecimiento.

Se entiende, salvo que se indique expresamente lo contrario, en el mismo contrato, que es quien asume la calidad de apoderado titular y que representa ante La Scuola a uno o más estudiantes, en toda su calidad natural o jurídica, de acuerdo con las normas del presente Reglamento.



SCUOLA ITALIANA  
GIUSEPPE VERDI

### **DERECHOS Y DEBERES DE FUNCIONARIOS COLABORADORES (DIRECTIVOS, DOCENTES, EDUCADORES NO DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES)**

En concordancia con lo que señala la Ley General de Educación 20.370 (art. 10 c y d) los profesionales de la educación y asistentes de la educación tienen derechos y deberes, sin perjuicio de los demás establecidos en el presente Reglamento y en las respectivas regulaciones laborales.

“Los profesionales de la educación tienen el deber de ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa”.

“Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa”.

## **DERECHOS**

- Trabajar en un ambiente de respeto, valoración y de buen trato en su ejercicio formativo.
- A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- A proponer las iniciativas útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- A disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- A asociarse libremente, ya sea siendo parte de sindicato y/o agrupaciones que consideren pertinentes; por razones laborales, académicas o fraternales.
- A recibir una retroalimentación sistemática por parte de su jefatura directa, en cuanto al desempeño propio con el fin de mejorar su gestión en el establecimiento.
- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos físicos o psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa, bajo ninguna modalidad (presencial y/o virtual).
- No ser discriminado arbitrariamente. No ser excluido o apartado sin razón justificada.
- Ser escuchados y proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- Organizarse y asociarse.
- Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.
- Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los estudiantes.
- Tomar las decisiones necesarias para mantener un adecuado clima de convivencia, así como en las actividades complementarias y extraescolares, según el procedimiento establecido en el RIE, con el fin de asegurar el clima escolar.
- Tener claridad respecto de sus funciones y tareas, de acuerdo al cargo que desempeña.
- Recibir retroalimentación oportuna respecto de su desempeño.

## **DEBERES**

- Procurar reunirse con estudiantes en caso de ser necesario, en compañía de otros colaboradores o en lugares con visibilidad.
- Resguardar la formalidad en la comunicación con los estudiantes, por las vías formales. (Se excluye determinadamente comunicación telefónica y redes sociales para comunicarse con los estudiantes)
- Promover, mantener y procurar un buen clima de convivencia acorde a los valores del establecimiento, generando condiciones de trabajo colaborativo y solidario a través del diálogo, la cooperación, el respeto y articulación entre las diferentes comunidades y estamentos del establecimiento.
- Actuar bajo un marco de trato digno y respetuoso con los estudiantes, evitando cualquier tipo de abuso de poder y manteniendo una conducta apegada a los valores Verdianos.
- Estimular e incentivar el buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa, siendo modelo de conductas y actitudes que contribuyan a una sana convivencia y un clima escolar positivo.
- Intervenir ante situaciones de maltrato, acoso y violencia escolar, en cualquier espacio en que esto ocurra, e informar inmediatamente sobre la situación a quien corresponda; procurando la activación de los conductos regulares, protocolos y un abordaje pertinente a la situación pesquisada.
- Actuar en conocimiento, coherencia y apego a los derechos de niñas, niños y adolescentes de nuestro estudiantado, velando por la garantía de éstos y su aplicación. Así como denunciar y activar los protocolos de abordaje en el caso de una vulneración de éstos.
- Obligatoriedad de denunciar delitos y/o su sospecha de ellos, que pudiesen afectar a los estudiantes dentro o fuera del establecimiento dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que toma conocimiento de cualquier que pueda constituir un delito.
- A lo anterior, se suma la nueva Ley N° 21.013, que tipifica un nuevo delito de maltrato de niños, niñas y adolescentes, menores de dieciocho años por parte de quienes tienen un deber especial de cuidado o protección de ellos. Ya sea por conductas de maltrato corporal o cuando no impidieron su ocurrencia debiendo hacerlo. Además, sanciona a quienes someten a un trato degradante o a un menoscabo que afecte gravemente su dignidad. Por consiguiente, es de suma relevancia contemplar que el cumplimiento del deber de cuidado recae sobre los sostenedores de los establecimientos educacionales, docentes y asistentes de la educación. Lo anterior, con relación a proteger los derechos de los estudiantes que se encuentran a su cargo, denunciando todo hecho que pueda ser constitutivo del delito, asociado a maltrato, del que tomen conocimiento. Cabe destacar que es de competencia de los organismos a quienes se debe denunciar, la investigación y eventual sanción a sus responsables.

Con respecto a los equipos directivos, además, se debe considerar los siguientes deberes:

- Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de este.
- Desarrollarse profesionalmente.
- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen: entre otros, PEI, RIE y normas del funcionamiento del establecimiento.
- Promover la práctica para el aprendizaje, sustentado en los principios de valores del PEI y de la participación ciudadana.
- Organizar, convocar y liderar reuniones de los diferentes equipos de trabajo según corresponda.
- Asesorar los planes y programas del establecimiento, tanto del área académica como del área formativa y a la vez velar por su cumplimiento.

- Conocer y retroalimentar y enriquecer el desempeño y gestión de los equipos de trabajo a cargo.
- Crear espacios propicios para dialogar, construir y evaluar de manera permanente los protocolos del establecimiento.
- Promover espacios para la consulta y creación de proyectos.
- Conocer la situación del entorno comunitario, de manera que pueda dirigir y coordinar la formación integral de los estudiantes.
- Promover los valores institucionales y un clima de confianza y colaboración en el establecimiento.
- Promover un clima de colaboración entre el establecimiento educacional, los estudiantes y los padres, madres y apoderados.
- Reflexionar sobre su gestión profesional en el contexto de su labor directiva.

## **DERECHOS Y DEBERES DEL SOSTENEDOR**

### **DERECHOS**

- Establecer y ejercer un PEI, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley.
- Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.

### **DEBERES**

- Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos.
- Entregar a los padres, madres y apoderados la información que determine la ley y a someter su establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.
- Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que sostienen: entre otros, PEI, RIE y normas del funcionamiento del establecimiento.

## CAPÍTULO III:

### REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO<sup>6</sup>

#### I. ASPECTOS FORMALES DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

La Scuola Italiana Giuseppe Verdi, ofrece educación integral e inclusiva desde Nivel Medio Mayor a IVº año Medio. Organizacionalmente es liderado por una Rector y una Dirección general, quienes conducen los procesos pedagógicos con el objeto de lograr el desarrollo integral de los y las estudiantes de la Scuola.

#### NIVELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO

Los niveles de enseñanza impartidas por el Establecimiento son:

Enseñanza	Nivel
CICLO INICIAL	NIVEL MEDIO MAYOR - PRE-KÍNDER - KÍNDER
CICLO BÁSICA	1º a 6º BÁSICOS
CICLO MEDIA	7º BÁSICO A IV MEDIO

#### 1) RÉGIMEN DE LA JORNADA ESCOLAR

El Establecimiento desarrolla un régimen de Jornada Extendida, a excepción de los cursos correspondientes a Nivel Medio Mayor- Pre Kínder y Kínder.

#### HORARIOS

- **Horario de funcionamiento:**

El horario de atención del establecimiento es de 07:30 a 18:30hrs. En las horas de recreo y salida de estudiantes no se atenderá al público.

- **Tabla de horarios de inicio y término de jornada escolar sistemática:**

Es obligación de los padres, madres y apoderados cumplir con los horarios tanto de ingreso como salida, indicados en el presente reglamento, dicha obligación deriva del deber y cuidado que deben tener los padres respecto de sus hijos.

Niveles	
Nivel Medio Mayor, pre kínder y kínder	LUNES Y JUEVES: 8:00 a 15:15hrs. MARTES Y MIÉRCOLES: 8:00 a 16:00hrs. VIERNES: 13:00hrs.
Ed. Básica y Ed. Media	LUNES A JUEVES: 8:00 a 16:15hrs. VIERNES: 13:00hrs.

<sup>6</sup> Circular N° 482 Superintendencia de Educación, punto 5.2

- **Tabla de horarios de actividades Extraprogramáticas y Selecciones.**

El día y hora dependerá de la oferta de actividades del Plan Complementario para el 2026, las que serán debidamente informadas por La Scuola.

## **RECEPCIÓN DE ESTUDIANTES**

Portero (a): En el acceso principal desde las 07:30hrs. deberá estar recibiendo a los niños y jóvenes, estará acompañado por una persona del estamento de Convivencia escolar.

Los Padres y Apoderados no tienen autorización para ingresar a la Scuola a excepción del ingreso a Enfermería. Los transportistas deberán ingresar a sus estudiantes hasta el ciclo correspondiente a excepción de enseñanza media quienes desde un espacio seguro se trasladarán de forma autónoma a sus salas de clases.

Ningún estudiante podrá entrar a la Scuola previo al horario de apertura establecido, 07:30 horas.

## **2) DE LOS HORARIOS DE CLASES, RECREOS, ALMUERZOS Y ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS**

### **Recreo**

El recreo constituye un tiempo destinado al descanso, la socialización y el esparcimiento de los estudiantes dentro de la Scuola Italiana Giuseppe Verdi. Este espacio forma parte integral del proceso educativo, ya que contribuye al bienestar físico, emocional y social del alumnado, favoreciendo la convivencia y el aprendizaje activo.

Los recreos se desarrollarán conforme a los horarios establecidos al inicio del año escolar, los cuales serán informados oficialmente a toda la comunidad educativa. El inicio del recreo será señalado mediante el timbre institucional, momento en el cual se suspenden las clases y actividades pedagógicas.

Los docentes y asistentes de la educación deberán respetar y resguardar el tiempo de recreo, evitando su utilización para tareas lectivas, evaluaciones o reuniones con estudiantes. Su rol durante este periodo será el de supervisar y acompañar activamente, garantizando un ambiente seguro, ordenado y de buen trato.

Al término del recreo, los estudiantes y docentes deberán ingresar puntualmente a las salas de clases, procurando evitar retrasos o interrupciones en el desarrollo normal de la jornada.

En ningún caso los estudiantes podrán ser privados total o parcialmente de su recreo como medida disciplinaria, dado que este constituye un derecho asociado al bienestar y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

### **Los horarios de recreo son:**

	<b>PÁRVULOS</b>	<b>1° - 4° Básico</b>	<b>5° - 8° básico</b>	<b>I° a IV Medio</b>
1°	9:30 a 10:30	9:30 a 9:45	9:30 a 9:45	9:30 a 9:45
2°	11:15 a 11:30	11:15 a 11:30	11:15 a 11:30	11:15 a 11:30
3°	13:45 a 14:00	14:30 a 14:45	15:15 a 15:30	13:00 a 13:15

Los horarios de almuerzo son:

PÁRVULOS	1° - 4° Básico	5° - 8° básico	1° a IV Medio
13:00 a 13:45	12:15 a 13:00	13:00 a 13:45	14:00 a 14:45

Durante el horario de colación, los estudiantes deberán permanecer dentro de la Scuola en todo momento, sin autorización para salir del establecimiento. No se permitirá el retiro de estudiantes durante dicho periodo, salvo excepciones debidamente justificadas, con el fin de resguardar su seguridad y garantizar el normal desarrollo de la jornada escolar.

Los padres, madres y apoderados deberán enviar a sus hijos e hijas alimentos saludables, preferentemente bajos en calorías, grasas y azúcares.

Estos alimentos deberán ser enviados al inicio de la jornada escolar, en loncheras o contenedores adecuados, ya que no se recibirán almuerzos ni colaciones en horarios intermedios, ni durante los periodos destinados para el almuerzo o la colación.

No está autorizado el despacho de alimentos o similares por medio de aplicaciones (Delivery Rappi, Uber, Pedidos ya, entre otros)

Esta medida busca promover hábitos alimenticios saludables y asegurar el normal funcionamiento de las rutinas escolares.

### 3) DEL USO DE LAS DEPENDENCIAS Y RELACIONES DEL ESTABLECIMIENTO CON LA COMUNIDAD

Los estudiantes deberán mantener una actitud de respeto y propiciar una sana convivencia en las distintas dependencias del establecimiento. Además, deberán cumplir las normas específicas de los distintos espacios del establecimiento, tales como: Biblioteca, Laboratorios, Canchas, Palestra, entre otros.

Respecto al uso de espacios comunes y cumplimiento de horarios al interior de la unidad educativa, deberá considerarse lo siguiente:

- **Ingreso y puntualidad entrada en aula, laboratorios y/o campos deportivos:** Los estudiantes en ese momento deberán entrar en orden a la sala de clase o lugar donde se desarrollará la actividad pedagógica.
- **Orden y limpieza:** La Dirección de Administración del establecimiento velará por que todas las dependencias y áreas del establecimiento educacional, sin excepción, se mantengan siempre ordenadas y limpias. No obstante, los estudiantes deberán colaborar en mantener limpias y ordenadas las dependencias que usan a diario.
- **Aseo en las áreas de enseñanza-aprendizaje:** Al finalizar cualquier actividad educativa, tanto los profesores como los estudiantes velarán por el orden y la limpieza del lugar.
- Ningún estudiante podrá ingresar a dependencias o lugares del establecimiento que estén delimitados para uso y responsabilidad exclusiva de profesores, equipo de Psicorientación, Convivencia escolar, Administración, Mantención u otros sin autorización previa, con el fin de garantizar una adecuada interacción entre los actores educativos que participan y hacen uso de sus recursos y espacios.

- **Uso de bienes e infraestructura escolar:** La Scuola es un espacio de desarrollo común que busca ofrecer a todos los miembros de su comunidad una atmósfera respetuosa, cálida y segura. El cuidado de la infraestructura y mobiliario del establecimiento es responsabilidad de todos y, por tanto, se espera que los estudiantes mantengan la limpieza, orden del entorno físico y cuidado de todas las instalaciones del establecimiento.
- **Recreos y uso de áreas para esparcimiento:** En los recreos los estudiantes deberán salir de la sala de clases a su respectivo patio y compartir con sus compañeros en un ambiente de respeto, buena convivencia y buen trato. En esta instancia los estudiantes no deben quedarse al interior de la sala de clases. Sin embargo, en días muy fríos, previa autorización, los estudiantes podrán permanecer en sus salas. Es importante que, durante los recreos, los estudiantes colaboren con el orden y limpieza de los patios.

**Del uso de Tecnologías Digitales:** La Scuola Italiana pone a disposición de sus estudiantes infraestructura de computación y de apoyo audiovisual, tanto en sala de computación como al interior de cada sala de clases y otras dependencias. El uso de la sala de computación, sus horarios de funcionamiento, servicios que ofrece, obligaciones de los usuarios, y demás aspectos relativos a este espacio estará regulado por el encargado de Informática.

**Del uso correcto de internet y uso de laboratorios de computación por parte de los estudiantes:** La Scuola cuenta con Internet en todos los espacios, con la finalidad de apoyar el proceso de enseñanza– aprendizaje de nuestros estudiantes.

Es responsabilidad de los estudiantes hacer un adecuado uso de este recurso, por lo que se prohíben las siguientes acciones:

- Búsqueda de información o imágenes violentas, obscenas y/o racistas en los computadores del establecimiento.
- Uso de lenguaje obsceno en correos electrónicos.
- Dañar intencionalmente los equipos.
- Uso de contraseñas de otras personas.
- Emplear la red para fines comerciales.
- Uso de la red para juegos no educativos.

Los docentes a cargo de los estudiantes durante el uso de las Tecnologías Digitales tendrán la facultad de revisar y fiscalizar el uso de los computadores por parte de los estudiantes. El estudiante es responsable de los equipos que usa durante el tiempo de clases.

**De la Biblioteca:** Es un espacio dinámico y de encuentro de una diversidad de recursos de aprendizaje que contienen información actualizada y de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje. Todos los materiales están para ser usados de modo consciente y respetuoso por todos los usuarios. El uso de la Biblioteca, sus horarios de funcionamiento, servicios que ofrece, obligaciones de los usuarios, préstamos de libros y demás aspectos relativos a este espacio estará regulado en el “Reglamento de Biblioteca” contenido en el presente documento.

**Del Laboratorio de Ciencias:** La Scuola cuenta con un laboratorio que es un espacio fundamental para el aprendizaje práctico de los estudiantes, especialmente en las áreas de ciencias, tecnología, y experimentación. Para asegurar un uso adecuado, seguro y provechoso del laboratorio, se deben seguir las normas contenidas en el presente reglamento.

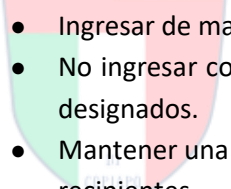
**Del Casino:** La Scuola dispone de espacios habilitados como comedores, destinados al servicio de almuerzo de los estudiantes y funcionarios del establecimiento.

Cada familia deberá enviar el almuerzo desde el hogar, el cual deberá venir listo para su consumo o preparado para ser calentado en los microondas disponibles en los comedores. Durante este tiempo, asistentes de Ciclo Inicial y Básico apoyan la correcta manipulación de los equipos y velan por el buen uso de las instalaciones.

Asimismo, se asignan turnos de docentes y asistentes de Convivencia Escolar para acompañar y supervisar a los estudiantes, asegurando un ambiente ordenado, higiénico y seguro.

Es importante señalar que no se recibirán almuerzos ni colaciones enviados por terceros durante la jornada escolar. En caso de que un estudiante llegue sin almuerzo, el establecimiento se comunicará con la familia para gestionar una alternativa, según las condiciones disponibles.

Los estudiantes deberán ceñirse a las siguientes normas para el ingreso y permanencia en los comedores:

- 
- Ingresar de manera ordenada, en filas y con respeto hacia sus compañeros.
  - No ingresar con mochilas, cuadernos o materiales escolares; estos deberán quedar en los espacios designados.
  - Mantener una conducta adecuada y tono de voz moderado, haciendo uso correcto de los cubiertos y recipientes.
  - No ingresar al sector de los microondas sin la supervisión del adulto responsable.
  - Al finalizar, dejar limpio el espacio personal utilizado y depositar los utensilios o residuos en los lugares destinados para ello.
  - En caso de estudiantes con prescripciones médicas o regímenes alimenticios especiales, los padres o apoderados deberán presentar un certificado médico que respalde la condición, para adoptar las medidas correspondientes.

Para efectos del almuerzo, está **estrictamente prohibido el uso de cuchillos que no correspondan a cubiertos de mesa**, con el fin de resguardar la seguridad de todos los miembros de la comunidad escolar.

**De los casilleros:** Los casilleros son espacios que la Scuola proporciona a sus estudiantes, para que puedan guardar sus pertenencias de manera segura y organizada. Son de propiedad del establecimiento y serán asignados de acuerdo a cada curso o clase.

Al respecto se debe tener presente lo siguiente:

- Su uso es exclusivo para guardar materiales escolares, tales como: cuadernos, estuche, libros, entre otros.

- El casillero debe mantenerse limpio y en buen estado, sin rayas, dibujos, trazos, escritos, pegatinas, stickers. Ante un mal uso de este, se podrán aplicar alguna de las medidas disciplinarias contenidas en el presente reglamento.
- Los casilleros podrán ser revisados sin previo aviso por parte del establecimiento de manera de velar por el buen uso de este mismo.
- El estudiante es responsable de preparar sus materiales de manera anticipada, antes del inicio de cada clase. No se permite el retiro de materiales de los casilleros durante la clase.

**De los Baños y Camarines:** La Scuola cuenta con baños y camarines, para el uso exclusivo de los estudiantes. Cada nivel educativo, tiene asignado servicios higiénicos específicos.

Es fundamental el uso responsable de los baños por parte de los estudiantes, siendo un aspecto relevante el mantener la limpieza al interior de ellos.

El acceso de personal docente o administrativo a los baños y camarines es restringido y en función de una necesidad específica, siempre respetando la privacidad de los estudiantes.

**De las cámaras de vigilancia:** La Scuola cuenta con un sistema de cámaras de vigilancia y circuito cerrado de televisión (CCTV), cuya función es la protección del establecimiento, de sus instalaciones, de los estudiantes y las personas que laboran en ella. Al respecto se hace presente que:

- Se cuenta con un sistema de cámaras de vigilancia distribuida por las diferentes dependencias del establecimiento para el resguardo de los estudiantes y otros miembros de la comunidad escolar.
- Las cámaras se encuentran todas instaladas en áreas públicas y que abarcan planos generales.
- Estas cámaras no se encuentran instaladas como una medida de control, sino que sólo buscan resguardar la seguridad del establecimiento y de todos los miembros de la comunidad escolar.
- Se hace presente que el uso y funcionamiento de las cámaras de vigilancia y CCTV, son de carácter privado, pudiendo solo ser requeridas para el conocimiento de imágenes por organismos tales como el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros por orden decretada por un Tribunal, Superintendencia de Educación.

**Uso correcto de bicicletas u otro medio de transporte:** Los estudiantes que se trasladen a la Scuola en bicicleta u otros, deberán dejarlas en los bicicleteros que se encuentra detrás de las oficinas de administración. Deben quedar siempre con candado. De no ser así, la Scuola no responderá por los daños o pérdida que estos medios de transporte puedan sufrir.

#### **4) DEL CAMBIO DE ACTIVIDADES**

Es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares.

Para llevar a cabo el cambio de actividades se deberá tener en consideración lo siguiente:

- Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del establecimiento educacional, es decir, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional deberán contar con la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados.
- El establecimiento tomará y arbitrará todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad.
- El establecimiento contará con los respectivos docentes para los estudiantes que se quedan en el establecimiento y realizará las respectivas clases señaladas en el horario del curso.
- No se podrá tomar ninguna medida administrativa ni pedagógica en contra de los estudiantes, que por razones de no autorización por parte de sus padres y/o apoderados, no asistan a alguna actividad enmarcada en este punto.

## 5) DE LA SUSPENSIÓN DE CLASES

Se produce cuando el establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, situación de fuerza mayor, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza).

En caso de que la Scuola deba suspender clases por los motivos antes señalados, se informará de ello a todos los miembros de la comunidad escolar, a través de los mecanismos de comunicación formales señalados en el presente reglamento.

## 6) DE LA ASISTENCIAS E INASISTENCIAS DE LOS ESTUDIANTES

### a. Asistencia

**Los apoderados tienen el deber y la responsabilidad de que sus hijos o pupilos asistan a clases.<sup>7</sup>**

La asistencia escolar, además de constituir una condición clave para que los Estudiantes desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera que aprendan durante la educación escolar, contribuye al desarrollo socio afectivo de los Estudiantes, y promueve el desarrollo de la responsabilidad y otros hábitos y actitudes que facilitan la vida futura de los niños y jóvenes<sup>8</sup>.

Nuestro modelo pedagógico se basa en un proceso de enseñanza-aprendizaje que se realiza de forma continua y acorde a lo planificado, por lo tanto, la asistencia de los Estudiantes es fundamental y debe ser permanente para cumplir con los objetivos trazados. Es por ello, que aspiramos a que nuestros Estudiantes tengan asistencias a clases superiores al 95%, aun cuando el mínimo para ser promovidos es un 85%.

Los Apoderados, en cumplimiento a los deberes descritos en el presente Reglamento, deberán garantizar las condiciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la asistencia requerida por la Scuola.

Todos los Estudiantes deben asistir a clases dentro de sus respectivos horarios, como asimismo a celebraciones especiales y oficiales programadas por la Scuola, señalados en el calendario escolar.

<sup>7</sup> Decreto 327 /2020. Ministerio de Educación.

<sup>8</sup> Concepto expresado por Agencia de Calidad de la Educación en su documento "Otros Indicadores de Calidad Educativa".

El estudiante al ingresar al establecimiento en la jornada de clases tiene la obligación de asistir a todas las horas de clases y actividades programadas. Sólo en casos debidamente calificados, la Dirección Académica de ciclo a través de profesores, Convivencia escolar o Psicorientación, podrá autorizar para realizar otra actividad.

**Los padres, madres y apoderados deberán evitar el retiro anticipado de los estudiantes durante la jornada de clases, procurando que las actividades personales, médicas u otras se programen fuera del horario escolar, dado que estas ausencias afectan de manera significativa sus procesos de aprendizaje.**

**No obstante, en caso de que el retiro anticipado sea estrictamente necesario y responda a actividades previamente programadas —como atenciones médicas—, este deberá realizarse preferentemente en horario de recreo.**

#### **b. Control de asistencia**

- La asistencia se registra al inicio de la jornada en la toma de curso y también en cada clase.
- Queda consignada en el libro digital de clases del curso (Lirmi).
- Cada apoderado deberá ir revisando la asistencia de su hijo/hija en el libro digital.
- El apoderado debe justificar por escrito la inasistencia del estudiante el día de su reintegro a clases, usando el e-mail institucional o la agenda escolar, con comunicación dirigida al profesor jefe y convivencia escolar. En el caso de ser enviada por agenda, es responsabilidad del estudiante mostrarla a su profesor jefe.

#### **c. Procedimiento en el control de asistencia**

El padre, madre o apoderado, debe informar y justificar por escrito las inasistencias del estudiante, al profesor jefe.

Los Estudiantes que se ausenten del establecimiento por enfermedad u otro motivo, deben cumplir el siguiente procedimiento:

- El justificativo de inasistencia (certificado médico o comunicación escrita) deberá enviarse a través de la agenda escolar y, además, remitirse por correo electrónico al Profesor Jefe, con copia a Convivencia Escolar, a más tardar el mismo día de la reincorporación del estudiante a clases.
- Toda inasistencia que no cuente con certificado médico deberá ser justificada por el apoderado mediante correo electrónico institucional o de manera presencial en el establecimiento. Las justificaciones médicas extemporáneas no serán válidas para excusar ausencias durante el año.
- En caso de que el estudiante se reincorpore sin presentar justificativo o licencia médica, el Encargado de Convivencia Escolar se comunicará telefónicamente con el apoderado para solicitar la correspondiente justificación, la cual deberá formalizarse por correo electrónico o presencialmente.

El Apoderado, deberá respetar los horarios establecidos para el retiro de los Estudiantes por Dirección Académica y Convivencia escolar (horario de recreos), los que no se efectuarán en horario de almuerzo de los Estudiantes, para estos fines.

Frente a situaciones imprevistas, accidentes o enfermedad del Estudiante, éste deberá ser retirado por su Apoderado, siguiendo el **Protocolo de Accidentes Escolares**.

Estas situaciones deberán quedar consignadas en el Registro de Salida de los Estudiantes.

El Estudiante que se inscriba en una actividad curricular de libre elección o bien, participe de alguna de las selecciones deportivas u otras, deberá cumplir en forma obligatoria las exigencias de presentación personal, asistencia y de evaluación que corresponda.

#### **d. De las inasistencia a pruebas**

Los Estudiantes que se ausenten a pruebas por razones de salud deben presentar Certificado Médico y se procederá según indique el Reglamento de Evaluación y Promoción de nuestro Establecimiento.

#### **e. Ausencias prolongadas**

La Dirección de la Scuola es contraria a la ausencia de estudiantes en período regular de clases por fines recreativos y vacacionales, pues entiende que ello tiene un impacto negativo en el aprendizaje, logro y desempeño escolar.

En el caso de los estudiantes que deban ausentarse del establecimiento por cinco días o más, y por razones que puedan ser previstas, el apoderado debe informar previamente dichas circunstancias y esperar autorización por escrito de parte del Rector, luego de evaluar la justificación dada por la inasistencia.

El estudiante, con apoyo de sus padres, debe asumir la tarea de ponerse al día en contenidos, tareas, trabajos y pruebas, debiendo cumplir con sus obligaciones escolares en las fechas previamente definidas por La Scuola.

#### **f. De la asistencia y participación a las actividades de libre elección o talleres extraprogramáticos**

Los talleres son actividades que se enmarcan en el proceso formativo del establecimiento y permiten a nuestros estudiantes ejercitar su libertad y su responsabilidad. Por lo tanto, una vez inscritos de acuerdo con sus intereses y/o aptitudes personales, tendrán que asistir y participar en ellas de manera obligatoria.

#### **g. De la asistencia a actividades fuera del establecimiento.**

La Scuola complementa la formación de sus estudiantes con actividades que se desarrollan fuera del establecimiento; éstas también forman parte del proceso educativo y, por tanto, ayudan al desarrollo personal y social de los estudiantes.

La asistencia a actividades fuera del establecimiento debe tener una autorización por escrito y firmada por el apoderado. En caso contrario, el estudiante no podrá participar en ella, debiendo cumplir horario en la Scuola.

La ausencia a este tipo de actividades debe ser justificada por el apoderado con antelación. Todas las actividades que se desarrollen fuera del establecimiento también se rigen por el presente Reglamento Interno.

Las denominadas actividades extraprogramáticas, actos y ceremonias oficiales del establecimiento forman parte del proceso de enseñanza y aprendizaje. Se entiende como actividad extraprogramática toda actividad no lectiva realizada en horario de clases o fuera de él. Si la actividad extraprogramática se realiza fuera del establecimiento o en horarios distintos a los lectivos, ésta deberá ser autorizada por escrito por él o la apoderada/o de cada estudiante participante.

### **De los deberes y comportamientos esperados en actividades extraprogramáticas, actos y ceremonias.**

Será deber de los estudiantes que participen en estas actividades los siguientes, sin perjuicio de los generales establecidos en este Reglamento y de la conducta esperada en cualquier otra circunstancia:

- Cumplir con la asistencia, horario estipulado y cuidado de los materiales utilizados.
- Cumplir con las exigencias e instrucciones dadas por el profesor a cargo o por La Scuola: asistencia, vestimenta, puntualidad, comportamiento, orden y lenguaje.
- Cuidar el entorno físico, no provocando daño ni suciedad.
- Mantener una conducta respetuosa hacia la integridad física y moral de sus compañeros y de todas las personas que concurran a la Scuola con ocasión de estas actividades, y que participen, actúen, hablen o realicen cualquier otra función en la actividad que asistan, evitando realizar cualquier acción que entorpezca su desempeño y el desarrollo normal de dicha actividad.
- Representar a la Scuola con responsabilidad y compromiso, en actos, ceremonias, encuentros deportivos, artísticos y otras actividades que La Scuola lo requiera de carácter interno y/o externo al Establecimiento.

#### **1) PUNTUALIDAD**

Para mantener un clima escolar que posibilite el aprendizaje, todos los miembros de la Comunidad Educativa deben respetar los horarios de la jornada escolar siendo puntuales con las actividades programadas.

La puntualidad es un valor importante. Por lo tanto, el atraso es una falta de consideración y respeto con los demás. Las actividades diarias en la Scuola se inician puntualmente a las 8:00hrs. , el ingreso a la Scuola una vez iniciado el horario de ingreso se considera un atraso y se registra en la plataforma académica Lirmi.

El Estudiante que ingrese al Establecimiento posterior a la hora de ingreso, se procederá de acuerdo con el procedimiento de atrasos establecido en este capítulo.

Los Estudiantes no podrán ausentarse injustificadamente de las horas de clases o salir de la Scuola antes del término de la jornada; excepto cuando sean autorizados por el Encargado/a de Convivencia escolar o Dirección Académica de Ciclo, quién dejará constancia de la salida por escrito. Toda salida del Estudiante de la sala de clases por una situación extraordinaria deberá contar con la autorización del Profesor de Aula con el que esté en el momento del retiro.

#### **2) DEL INGRESO A LA SCUOLA**

Los estudiantes deberán hacer ingreso por el acceso principal (Volcán Doña Inés, 542) o bien, por Calle Pan de Azúcar.

- a. Del ingreso de los estudiantes de Ciclo inicial (Nivel Medio Mayor, Pre kínder y Kínder).**

- El ingreso de los estudiantes a la Scuola podrá ser desde las 7:30 horas donde estarán coeducadoras y/o Asistentes recibiendo a los menores en el acceso y en las salas.
- El ingreso de los estudiantes de estos niveles es por la puerta de acceso principal.

**b. Del ingreso de los estudiantes de 1° a 6° básico.**

- Los estudiantes de los cursos de 1° y 6° básico, ingresan por acceso principal, desde las 07:30 horas.

**c. Del ingreso de los estudiantes de 7° básico a IV medio.**

- El ingreso de los estudiantes de 7° básico a IV medio, podrá ser desde las 07:30 horas por cualquiera de los dos accesos del establecimiento, debiendo dirigirse luego a sus respectivas salas de clases.

**Procedimiento ante el atraso al inicio de la jornada**

Todo estudiante que ingrese con posterioridad a las 8:01 am, es considerado atraso y será registrado en el Libro digital.

- El horario oficial de inicio de la jornada escolar es a las 8:00 horas para todos los estudiantes. Se considerará atraso todo ingreso posterior a dicha hora.
- El estudiante que ingrese con atraso deberá hacerlo de manera ordenada y silenciosa, incorporándose a la sala sin interrumpir el normal desarrollo de la clase.
- El atraso constituye una falta de carácter formativo y será registrado en la plataforma institucional Lirmi.
- Desde las 8:01 y hasta las 11:15 horas, los estudiantes de toda la Scuola podrán incorporarse a la jornada, quedando su ingreso consignado como atraso.
- El ingreso posterior a las 8:45 horas deberá encontrarse debidamente justificado por el apoderado. En caso contrario, la Dirección de Ciclo evaluará la pertinencia de autorizar la incorporación del estudiante, resguardando el derecho a la educación y la adecuada organización pedagógica.
- Ante atrasos reiterados, se aplicarán medidas formativas progresivas conforme a lo establecido en el capítulo correspondiente a Normas, Faltas y Medidas, pudiendo contemplar entrevista con el estudiante, citación al apoderado y suscripción de compromiso de mejora.
- Posterior a las 11:15 horas no se permitirá el ingreso a la Scuola, estableciéndose este horario como límite máximo para incorporarse a la jornada escolar.

**3) DEL RETIRO DE LOS ESTUDIANTES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ESCOLAR.**

**De retiro de los estudiantes de Pre Kínder y Kínder**

Los estudiantes de Nivel Medio Mayor, Pre Kínder y Kínder serán resguardados en la salida por sus Educadoras o Asistentes, quienes entregan a los estudiantes a los apoderados o adultos autorizados, incluidos los transportistas escolares.

Los estudiantes de 1ro a 6to básico deben ser retirados del establecimiento, por sus padres y apoderados, o por aquella persona expresamente designada por éstos en el formulario de autorización respectivo

En caso de que la persona que venga a retirar no sea el Apoderado o Transportista se debe:

- Verificar que la persona debe estar previamente autorizada por los Apoderados en la Agenda.
- Verificar en Agenda Escolar, si el Apoderado dio un permiso especial para ese día.
- El Apoderado deberá dejar constancia en la Agenda Escolar entregada por la Scuola las personas que se encuentran autorizadas para retirar al Estudiante.
- Será responsabilidad del Apoderado avisar por escrito y con anticipación si es que el Estudiante será retirado por Transporte Escolar o por alguna otra persona.
- Por lo mismo, será responsabilidad de cada familia, avisar por escrito quien o quienes no estarán autorizados para el retiro, en caso de que exista orden de algún tribunal, debe dejar fotocopia en Convivencia Escolar de la Resolución del Juez.
- No podrá ser retirado ningún Estudiante por un adulto diferente al Apoderado, Madre o Padre, sin previa autorización del Apoderado.

Si luego de 15 minutos de la hora de salida oficial aún hay estudiantes que no han sido retirados, Convivencia escolar se comunicarán con los apoderados informando que estos se mantendrán en las bancas de ingreso a la Scuola, no más allá de 30 minutos.

**Únicamente podrán retirarse solos del establecimiento, aquellos estudiantes de 7° básico a IV medio que cuenten con la debida autorización.**

## **10. DE LOS ATRASOS CIERRE DE JORNADA**

En caso de que algún Apoderado o Transportista se retrase en el retiro del Estudiante, transcurridos 15 minutos del término de la jornada, el funcionario respectivo de la Scuola dejará constancia de esta situación, llamará al Apoderado y el Estudiante permanecerá en la entrada. Los apoderados o responsables deberán retirarlos directamente en ese lugar.

Como medida de seguridad, el Paradocente de turno, registrará la hora de retiro del Estudiante entregando un ticket al apoderado para ser registrado en Lirmi.

Si la situación se repite, desde Convivencia escolar se citará a los apoderados, a fin de analizar la situación y establecer compromisos, en caso de que la conducta sea reiterativa, **se deberá activar Protocolo de vulneración de derechos del estudiante.**

## **11. DEL PROCEDIMIENTO DE RETIRO DE LOS ESTUDIANTES, DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.**

Para retirar a un estudiante antes del término de la jornada escolar, el permiso debe ser solicitado por escrito, ya sea a través de la agenda escolar o por correo electrónico, dirigido al profesor jefe, con al menos 24 horas de anticipación. La solicitud debe incluir copia a la oficina de Convivencia Escolar del ciclo correspondiente.

**El retiro de los estudiantes, siempre que haya sido previamente autorizado, deberá realizarse durante los horarios de recreo.**

En caso de una situación de emergencia o alguna circunstancia excepcional que requiera la salida del estudiante dentro de la jornada escolar, deberá ser informada a la Dirección Académica de Ciclo, con copia a Convivencia Escolar, para su evaluación y autorización correspondiente.

## **12. DEL TRASLADO DE ESTUDIANTES EN TRANSPORTE ESCOLAR.**

Para los apoderados que hacen uso de los servicios de transporte escolar, es de su responsabilidad que dichas personas se encuentren en conocimiento de aquellos puntos de nuestro Reglamento Interno, que sean pertinentes a su labor, como, por ejemplo, los horarios de entrada y salida de estudiantes.

Aquel apoderado que contrate servicios de transporte escolar será informado si dicho servicio no cumple reiteradamente con los horarios del establecimiento, siendo deber del apoderado dar inmediata solución.

Retirarán a los Estudiantes desde el interior del Establecimiento, los Transportistas Escolares que cumplan con entregar a la Scuola los siguientes documentos:

- Certificado de inscripción del Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares.
- Certificado de Anotaciones en el Registro de Personas Inhabilitadas para trabajar con menores ([www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl)).
- Entregar las autorizaciones de los Padres para retirar a los Estudiantes y un listado con los Estudiantes que deben retirar.

Para el ingreso, desde Convivencia escolar se les entregará anualmente, una tarjeta que autoriza su ingreso desde los lugares dispuestos por La Scuola para ello.

Los Padres y Apoderados deberán velar porque los Transportistas cumplan con todas las medidas de seguridad que la autoridad exige a estos vehículos, además de corroborar que cumplan con los requisitos que exige la ley para traslados escolares. Se deja expreso que la Scuola no tiene ningún tipo de vínculo económico o contractual con los transportistas, por tanto, no son de responsabilidad del Establecimiento.

## **13. REGISTRO DE INGRESO**

Toda persona que no sea estudiante o funcionario del establecimiento, que ingrese al Scuola, deberá anotarse en el Libro de Ingreso. Este procedimiento no se aplicará, cuando se realicen actividades masivas tales como, charlas, reuniones de apoderados u otros.

## **14. DEL USO DE OBJETOS TECNOLÓGICOS / CELULARES**

En conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.801, que regula el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos móviles en establecimientos educacionales, el uso de estos dispositivos deberá ajustarse a criterios pedagógicos, formativos y de resguardo del clima escolar, privilegiando siempre el derecho a la educación y el adecuado desarrollo del proceso de enseñanza–aprendizaje.

Para asegurar una educación de calidad, la Scuola procura un ambiente escolar caracterizado por la rigurosidad en el trabajo, la puntualidad, el orden, la normalización y una adecuada gestión de los tiempos académicos. En este marco, los Estudiantes y todos los miembros de la Comunidad Educativa deben velar porque el clima escolar sea propicio para el aprendizaje, la concentración y la sana convivencia.

El Proyecto Educativo del establecimiento incentiva las relaciones interpersonales, el diálogo directo y la comunicación efectiva dentro de la comunidad, promoviendo la interacción presencial como eje formativo esencial. En concordancia con ello, y conforme a la facultad que otorga la Ley N° 21.801 a los establecimientos educacionales para regular su uso mediante el Reglamento Interno, los estudiantes no deberán portar ni utilizar teléfonos celulares, tablets u otros dispositivos tecnológicos durante la jornada escolar, salvo que su uso haya sido expresamente autorizado por el docente para fines pedagógicos específicos.

En caso excepcional de que un estudiante ingrese con alguno de estos dispositivos, éstos deberán permanecer apagados y guardados durante toda la jornada escolar, sin posibilidad de uso en clases, recreos u otras actividades formativas, salvo autorización expresa del docente o del equipo directivo por razones académicas o de fuerza mayor.

Se exceptúan de esta regulación aquellos casos debidamente acreditados en que el estudiante requiera el uso de un dispositivo tecnológico por razones de salud, monitoreo médico, necesidades educativas especiales o situaciones familiares calificadas de emergencia. En tales casos, el apoderado deberá informar y acreditar formalmente la situación ante la Dirección de la Scuola, quien evaluará la autorización correspondiente, pudiendo establecer condiciones específicas de uso que resguarden tanto la seguridad del estudiante como el adecuado desarrollo de las actividades académicas. Asimismo, ante situaciones de emergencia institucional, el establecimiento activará los protocolos internos de comunicación oficiales, privilegiando los canales formales y resguardando la seguridad de toda la comunidad educativa.

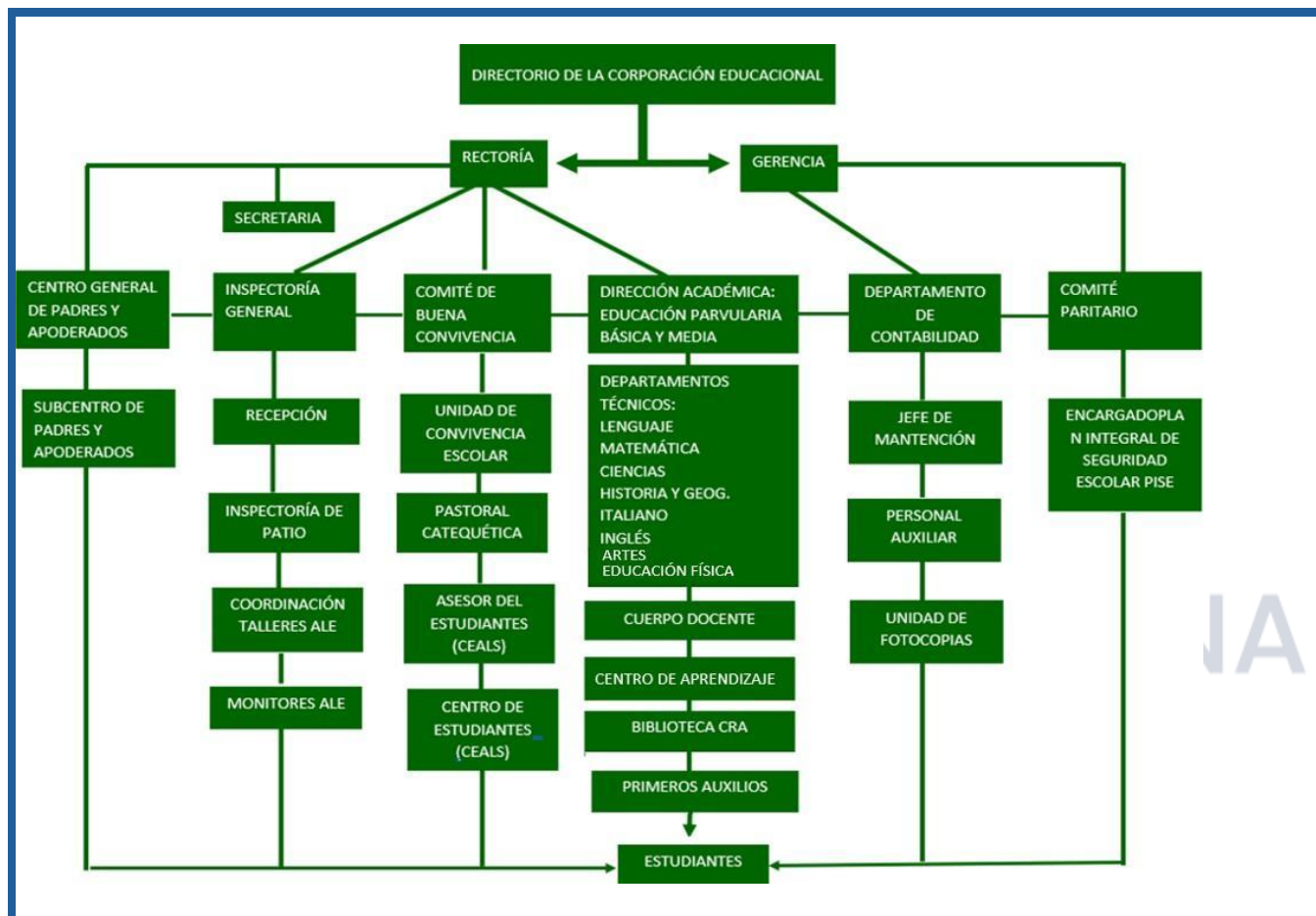
El incumplimiento de esta norma será regulado conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno y en coherencia con los principios de proporcionalidad, gradualidad y enfoque formativo que establece la normativa vigente.

### **Regulación aplicable a docentes:**

Respecto del uso de dispositivos por parte del cuerpo docente, la Scuola reconoce la autonomía profesional del profesor en su calidad de educador y responsable directo del proceso pedagógico en el aula. En este sentido, se promueve la autorregulación y el uso responsable de teléfonos celulares u otros dispositivos móviles, entendiendo que su utilización debe estar siempre orientada a fines pedagógicos, de gestión académica o de comunicación institucional exclusivamente entre funcionarios. Se espera que el docente actúe con criterio profesional, evitando cualquier uso que pueda interferir con el adecuado desarrollo de la clase, el clima de aprendizaje o el ejemplo formativo que debe proyectar ante los estudiantes.

## 15. ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO Y ROLES FUNCIONARIOS

El Organigrama del establecimiento es el siguiente:



La Scuola implementa una estructura organizacional que le permite asegurar el cumplimiento de los distintos objetivos propuestos en el Proyecto Educativo.

### I. De los roles funcionarios:<sup>9</sup>

La siguiente información obedece a la descripción breve de desempeño, fin o propósito general del cargo mencionado.

#### RECTOR

##### Descripción del cargo

Profesional responsable de la dirección general de la Scuola, encargado de liderar, supervisar y coordinar los procesos educativos, administrativos y formativos, asegurando el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

<sup>9</sup> Roles completos y actualizados en RIOHS septiembre de 2025

**Funciones principales:**

- Liderar la implementación y evaluación del PEI y de la Programación Anual.
- Establecer la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos Institucionales.
- Dirigir y supervisar al Equipo Directivo y a los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Velar por un clima institucional positivo que favorezca el aprendizaje y la sana convivencia.
- Evaluar y promover el desempeño profesional docente y humano del personal.
- Representar oficialmente a la Scuola ante entidades internas y externas.

**DIRECTOR ACADÉMICO****Descripción del cargo**

Docente superior responsable de asesorar a Rectoría en materias curriculares, pedagógicas y de evaluación, asegurando la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.

**Funciones principales:**

- Alinear el currículo con los valores y principios del PEI.
- Coordinar y supervisar la planificación y cobertura curricular en todos los niveles.
- Evaluar y acompañar el desempeño docente.
- Dirigir el trabajo de los Jefes de Departamento y garantizar coherencia pedagógica institucional.
- Promover proyectos de innovación educativa y mejora continua.
- Supervisar el uso y actualización de la plataforma LIRMI.

**JEFE DE CONVIVENCIA ESCOLAR****Descripción del cargo**

Profesional de la educación encargado de velar por el cumplimiento del Reglamento Interno y la organización general del establecimiento, promoviendo un ambiente ordenado, seguro y respetuoso.

**Funciones principales:**

- Supervisar el cumplimiento normativo y disciplinario institucional.
- Dirigir el trabajo de inspectores y personal de apoyo.
- Promover y mantener un buen clima de convivencia escolar.
- Controlar la asistencia, puntualidad y conducta estudiantil.
- Supervisar el uso correcto del Libro de Clases y registros formales.

**JEFE DE PSICORIENTACIÓN****Descripción del cargo**

Profesional responsable de la psicorientación psicoeducativa, vocacional y personal del alumnado, promoviendo su desarrollo integral y bienestar emocional.

**Funciones principales:**

- Planificar y ejecutar el Programa de Bienestar Emocional y Salud Mental a nivel Escolar.
- Acompañar a estudiantes en procesos personales, vocacionales y de convivencia.
- Coordinar acciones conjuntas con Convivencia Escolar.
- Asesorar a profesores jefes y familias en estrategias de apoyo y psicorientación.
- Liderar programas de formación valórica y prevención (convivencia, afectividad, autocuidado, etc.).

## **JEFE DE DEPARTAMENTO**

### **Descripción del cargo**

Docente líder del área curricular, responsable de coordinar y supervisar la implementación del **Proyecto Curricular** de su especialidad.

### **Funciones principales:**

- Coordinar la planificación y cobertura curricular del área.
- Supervisar las evaluaciones internas y externas (SIMCE, PAES, DIA, etc.).
- Analizar resultados y proponer mejoras pedagógicas.
- Acompañar y orientar al profesorado del departamento.
- Promover la innovación metodológica y el trabajo colaborativo.

## **PROFESOR JEFE**

### **Descripción del cargo**

Docente responsable del acompañamiento integral de un curso, articulando la gestión académica, formativa y comunicacional.

### **Funciones principales:**

- Coordinar acciones educativas y formativas con estudiantes, docentes y familias.
- Promover los valores institucionales y la convivencia escolar positiva.
- Monitorear el rendimiento, asistencia y conducta del curso.
- Mantener comunicación formal y permanente con apoderados.
- Participar activamente en reuniones, jornadas y capacitaciones.

## **EDUCADORA DE PÁRVULOS**

### **Descripción del cargo**

Profesional encargada de favorecer aprendizajes de calidad en la educación inicial, promoviendo la autonomía, la expresión y la socialización.

### **Funciones principales:**

- Planificar y ejecutar las experiencias de aprendizaje según los Núcleos de Aprendizaje.
- Generar ambientes seguros, afectivos y estimulantes.
- Comunicar avances y logros al Equipo Directivo y familias.
- Promover hábitos de autonomía y autocuidado.
- Innovar metodológicamente para favorecer aprendizajes significativos.

## **PROFESOR DE ASIGNATURA**

### **Descripción del cargo**

Docente responsable de conducir los procesos de enseñanza y aprendizaje en su especialidad.

### **Funciones principales:**

- Planificar, ejecutar y evaluar las clases según el currículo nacional y el PEI.

- Fomentar aprendizajes significativos y el desarrollo de competencias.
- Mantener actualizada la Plataforma LIRMI y registros formales.
- Velar por el orden y cuidado del aula y materiales.
- Participar activamente en trabajo en equipo y perfeccionamiento docente.

## **PROFESORA DEL CENTRO DE APRENDIZAJE (CDA)**

### **Descripción del cargo**

Docente encargada de atender las necesidades educativas especiales (NEE) y fortalecer los aprendizajes de todos los estudiantes.

### **Funciones principales:**

- Implementar estrategias de apoyo pedagógico y acompañamiento docente.
- Diseñar materiales de refuerzo y profundización.
- Coordinar tutorías y reportes con docentes y apoderados.
- Colaborar con equipos externos y con la Unidad de Convivencia Escolar.

## **COORDINADOR ALE**

### **Descripción del cargo**

Responsable de organizar, ejecutar y evaluar las Actividades de Libre Elección, en coherencia con el PEI.

### **Funciones principales:**

- Planificar talleres, actos y campañas escolares.
- Fomentar la participación estudiantil y artística.
- Evaluar resultados y proponer mejoras en la oferta de talleres.

## **BIBLIOTECARIO CRA**

### **Descripción del cargo**

Encargado del Centro de Recursos para el Aprendizaje, apoya la labor docente y promueve la lectura.

### **Funciones principales:**

- Gestionar los recursos bibliográficos y digitales.
- Fomentar el uso autónomo de la información.
- Organizar actividades lectoras y de animación cultural.
- Apoyar las prácticas pedagógicas desarrolladas en el CRA.

## **PSICÓLOGO EDUCACIONAL**

### **Descripción del cargo**

Profesional que promueve el bienestar socioemocional y el desarrollo integral del alumnado.

### **Funciones principales:**

- Evaluar, orientar y realizar seguimiento a estudiantes con necesidades emocionales o de aprendizaje.
- Asesorar a docentes en estrategias de manejo grupal y contención emocional.
- Coordinar derivaciones y apoyar programas preventivos.

- Promover un clima organizacional saludable.

## RECEPCIONISTA/PORTERO

### Descripción del cargo

Encargado de la atención de público y gestión comunicacional interna, brindando apoyo a la administración y rectoría.

### Funciones principales:

- Operar la central telefónica y gestionar correspondencia.
- Orientar a apoderados y visitantes.
- Mantener registros de visitas y comunicaciones institucionales.

## INSPECTOR EDUCACIONAL

### Descripción del cargo

Paradocente encargado de resguardar la convivencia, disciplina y seguridad de los estudiantes.

### Funciones principales:

- Velar por la integridad física y emocional del alumnado.
- Aplicar y supervisar el Reglamento de Convivencia Escolar.
- Apoyar labores administrativas de Inspectoría General.
- Manejar situaciones de conflicto y emergencias con criterio formativo.

## ASISTENTE DE AULA

### Descripción del cargo

Apoya a educadoras y docentes en la ejecución de actividades pedagógicas y de acompañamiento infantil.

### Funciones principales:

- Colaborar en la preparación de materiales y recursos didácticos.
- Acompañar y asistir a estudiantes en sus rutinas diarias.
- Favorecer la atención a la diversidad y el clima de aula.

## SECRETARIA

### Descripción del cargo

Responsable del **apoyo administrativo y documental** a Rectoría y Direcciones.

### Funciones principales:

- Gestionar correspondencia, audiencias y archivos institucionales.
- Apoyar la elaboración de **oficios, actas y certificados**.
- Colaborar en la coordinación de reuniones y agendas.

## TÉCNICO EN ENFERMERÍA (TENS)

### Descripción del cargo

Profesional a cargo de la Unidad de Primeros Auxilios, responsable del cuidado y registro sanitario del alumnado.

**Funciones principales:**

- Brindar atención de primeros auxilios y prevención sanitaria.
- Mantener actualizadas las fichas médicas y protocolos de salud.
- Coordinar acciones con Inspectoría y Psicorientación en temas de bienestar.

## **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Descripción del cargo**

Responsable de la gestión económica y administrativa de la Scuola, asegurando el uso eficiente de los recursos institucionales.

**Funciones principales:**

- Elaborar y controlar presupuestos e informes financieros.
- Supervisar contratos, remuneraciones y cotizaciones.
- Asesorar a Rectoría en materias económicas y de inversión.

## **CONTADOR**

**Descripción del cargo**

Profesional encargado de la contabilidad institucional, registros financieros y cumplimiento tributario.

**Funciones principales:**

- Registrar y analizar movimientos contables.
- Elaborar balances e informes mensuales.
- Gestionar pagos de impuestos, cotizaciones y remuneraciones.

## **ASISTENTE DE CONTABILIDAD**

**Descripción del cargo**

Personal técnico que apoya los procesos administrativos y contables.

**Funciones principales:**

- Procesar pagos y controlar fondos institucionales.
- Elaborar órdenes de compra, facturación y registros contables.
- Colaborar en procesos de matrícula y admisión.

## **JEFE DE MANTENCIÓN**

**Descripción del cargo**

Encargado de la gestión integral del mantenimiento, limpieza e infraestructura de la Scuola.

**Funciones principales:**

- Planificar y supervisar mantenimientos preventivos y correctivos.
- Coordinar y evaluar al personal auxiliar.

- Asegurar el correcto funcionamiento y seguridad de las instalaciones.

## **AUXILIAR**

### **Descripción del cargo**

Personal responsable del aseo, orden y conservación de las dependencias del establecimiento.

### **Funciones principales:**

- Realizar labores de limpieza, reparación menor y apoyo logístico.
- Colaborar en actos y actividades institucionales.
- Cuidar el mobiliario y bienes de la Scuola.

## **16. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN DE LOS APODERADOS CON EL ESTABLECIMIENTO<sup>10</sup>.**

### **DE LA RELACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS APODERADOS CON LA SCUOLA CANALES DE COMUNICACIÓN**

Con el propósito de favorecer un ambiente de respeto, confianza y cordialidad en la comunicación entre todos los integrantes de la comunidad educativa, la Scuola Italiana “Giuseppe Verdi” establece mecanismos formales de comunicación que permiten exponer, dialogar y compartir puntos de vista frente a situaciones que requieran ser conocidas, abordadas o resueltas por los distintos actores e instancias del establecimiento.

El flujo de información claro, fidedigno y oportuno entre las familias y la Scuola constituye un elemento esencial para la gestión institucional y el resguardo del bienestar, seguridad y desarrollo integral de los estudiantes.

En ese sentido, al momento de la matrícula, tanto el apoderado como el equipo del establecimiento deberán compartir información relevante que permita conocer adecuadamente las características y necesidades del estudiante, su grupo familiar y las normas, procedimientos y compromisos de funcionamiento de la Scuola.

### **Responsabilidades del apoderado en materia de comunicación**

El apoderado, como primer responsable del acompañamiento formativo de su hija, deberá informar de manera oportuna y veraz al profesor jefe o a los responsables del nivel educativo, sobre:

- Necesidades específicas del estudiante, tales como condiciones de salud física o mental, alergias, enfermedades crónicas, discapacidad o conductas de riesgo.
- Cambios relevantes en los datos de contacto o en la situación familiar, tales como cambio de apoderado titular, dirección, teléfonos o correos electrónicos de emergencia.
- Existencia de medidas judiciales o de protección, que limiten el contacto o acercamiento de determinadas personas al estudiante. En este caso, el apoderado deberá entregar copia de la resolución judicial a Rectoría, con copia al Jefe de Convivencia Escolar, o solicitar al Tribunal que

---

<sup>10</sup> Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación v) del punto 5.2

notifique oficialmente a la Scuola.

- Toda la información entregada por las familias tiene carácter confidencial, y será resguardada conforme a la normativa vigente, salvo requerimiento formal de instituciones competentes.

### **Canales y modalidades de comunicación**

La comunicación entre la familia y el establecimiento podrá realizarse mediante instancias programadas — como reuniones generales, entrevistas individuales, jornadas de apoderados, o actividades formativas planificadas en el Calendario Semestral o Anual—, y también a través de instancias no programadas, originadas por situaciones emergentes que requieran atención inmediata.

Con el fin de asegurar una atención oportuna, respetuosa y efectiva de las inquietudes o solicitudes planteadas, la comunidad educativa **deberá seguir el siguiente CONDUCTO REGULAR de comunicación institucional:**

1. **Profesor Jefe**
2. **Encargado de Convivencia Escolar (Ámbito disciplinario)**
3. **Jefe Convivencia Escolar (ámbito disciplinario y de convivencia)**
4. **Jefe de Psicorientación (ámbitos formativo y psicoeducativo)**
5. **Dirección Académica de Ciclo (ámbito académico)**
6. **Rectoría**

Los profesores de asignatura no sostendrán entrevistas directas con apoderados fuera del conducto regular establecido por la Scuola. Toda solicitud de reunión deberá canalizarse a través del profesor jefe o de las instancias correspondientes, tales como el Equipo de Convivencia Escolar, Psicorientación, Dirección Académica o Rectoría, según la naturaleza del caso. Será la autoridad competente quien evaluará la pertinencia de la reunión y, de estimarlo necesario, dispondrá la citación del profesor de asignatura correspondiente, resguardando siempre el orden institucional y el adecuado acompañamiento de las situaciones tratadas.

Este conducto busca favorecer el diálogo respetuoso, la resolución progresiva de situaciones y la construcción de acuerdos formativos, evitando duplicar gestiones o generar confusión en los canales de atención.

Finalmente, la Scuola promueve una comunicación basada en el respeto, la empatía y la colaboración, entendiendo que una comunidad informada, participativa y cohesionada es el mejor entorno para el crecimiento integral de sus estudiantes y el fortalecimiento de su identidad bicultural.

Para obtener provecho mutuo y que las relaciones que se generen tengan resultados positivos, se utilizarán las modalidades de comunicación que se establecen en los puntos siguientes:

### **Agenda escolar**

La Agenda Escolar es el medio oficial de comunicación entre Padres y Apoderados con los distintos miembros del establecimiento, y deberá ser utilizada para la solicitud de las distintas reuniones que se presentan en los

artículos siguientes.

Todo estudiante desde Nivel medio mayor a Sexto básico deberá traer diariamente la Agenda Escolar del Establecimiento. Es responsabilidad del Apoderado y del Estudiante conservarla en buen estado y con todas las comunicaciones firmadas por el Apoderado.

Ésta deberá tener registrado: Nombre completo del Estudiante, curso, edad, fono, domicilio, nombre del Apoderado, teléfono(s) en caso de emergencia y firma del Apoderado Titular y Suplente (Ésta debe coincidir con la firma de la Ficha de Matrícula), foto tamaño carné del Estudiante.

Los Estudiantes tienen la obligación de hacer llegar a sus Padres y Apoderados los documentos que se envíen desde La Scuola y el acuso de recibo por parte de los Apoderados deberá quedar registrado en la Agenda Escolar. En el caso de los Estudiantes de Ciclo Inicial, deberá contener información de las personas autorizadas para hacer el retiro de los Estudiantes.

### **Plataforma de gestión del establecimiento Lirmi**

Será el medio oficial de comunicación entre la Scuola y los padres, madres y/o apoderados, y deberá ser utilizada para comunicar toda información relevante de los estudiantes.

Es responsabilidad del apoderado y del estudiante consultar periódicamente la plataforma de gestión del establecimiento, a fin de mantenerse informados del proceso de formación del estudiante.

### **Correo electrónico**

El establecimiento podrá utilizar el correo electrónico como medio formal de comunicación y/o notificación al padre, madre y/o apoderado respecto de situaciones académicas, formativas, disciplinarias, administrativas o de cualquier otra índole relacionadas con su hijo o pupilo. Para estos efectos, se considerará válido y vigente el correo electrónico registrado por el apoderado al momento de la matrícula o aquel que haya sido actualizado formalmente ante el establecimiento.

Será responsabilidad del apoderado mantener actualizados sus datos de contacto y revisar periódicamente su correo electrónico, entendiéndose practicada la comunicación desde su envío.

Del mismo modo, el apoderado podrá comunicarse con los distintos actores institucionales respetando el conducto regular establecido en el presente Reglamento, debiendo dirigir sus comunicaciones a la instancia que corresponda y, cuando proceda, incorporar en copia a las autoridades competentes involucradas, a fin de resguardar la adecuada gestión y trazabilidad de la información.

Dentro de la notificación por correo electrónico, se podrá comunicar situaciones de la dinámica escolar, tales como:

- Para entregar comunicados con información general y/o documentos.
- Para mantener comunicación con otras instituciones o profesionales externos.
- Para comunicación interna.
- Para notificar procedimientos y protocolos sobre convivencia escolar.
- Información que ponga en conocimiento Inicio de protocolo, procedimientos disciplinarios,

actuaciones y Medidas disciplinarias.

- Resoluciones que dicte Rector, Director Académico de Ciclo y/o funcionario competente.
- Para todo aquello que enriquezca la gestión institucional.

### **Circulares/Informativos**

Las Circulares o Informativos son documentos emitidos por Rectoría, Dirección u otro organismo debidamente autorizado, dirigido a los Apoderado o comunidad para que estén en conocimiento de las actividades, normativas, programaciones e información que la Scuola o instancias superiores estimen conveniente.

### **Llamados telefónicos**

El Apoderado podrá ser llamado telefónicamente desde la Scuola con motivo de entregar información que deba ser comunicada en el corto plazo, y/o cuando la circunstancia que origina la información requiera de confidencialidad por lo cual no es posible comunicar a través de la Agenda Escolar o cuando los medios de comunicación anteriormente señalados no hayan sido efectivos.

Para estos efectos el Establecimiento utilizará el número telefónico informado por el Apoderado en el momento de la matrícula y/o actualizado por él mismo posteriormente.

Dentro de estos llamados telefónicos, se podrá comunicar situaciones de la dinámica escolar, tales como:

- Comunicar accidentes escolares y/o situaciones de salud que afecten al estudiante.
- Para consultar motivos de inasistencias a clases del estudiante.
- Para agilizar la comunicación con los apoderados.
- Información que deba ser comunicada en el corto plazo, urgencia.

### **Notificaciones por medio de carta certificada**

En la medida excepcional que el Establecimiento deba comunicar y/o notificar al Apoderado de alguna situación, en cual no se hubiere podido notificar personalmente o por correo electrónico una actividad, procedimiento, resolución o cualquier circunstancia que tenga relación con su pupilo, podrá utilizar para este efecto la opción de Carta Certificada dirigida al domicilio registrado por el Apoderado en el momento de la matrícula. Es obligación de los Padres y Apoderados mantener actualizado sus teléfonos y dirección particular.

### **Entrevistas individuales**

Corresponden a todas aquellas instancias formales de entrevista en que participe el Apoderado y algún miembro del Establecimiento, ya sea docente, integrante del Equipo Directivo, profesional del área de apoyo o asistente de la educación.

Los apoderados podrán solicitar ser atendidos por los docentes en los horarios establecidos para este propósito, los cuales serán informados en la primera reunión de curso de cada año escolar.

La solicitud de entrevista deberá realizarse por medio de la Agenda Escolar y/o del correo institucional, respetando los canales oficiales de comunicación definidos por la Scuola.

- Si la entrevista es solicitada por algún miembro del Establecimiento, éste deberá comunicarse con el Apoderado vía Agenda Escolar y/o correo institucional, indicando solicitud de la reunión, día y hora sugeridos para ella.
- Si la entrevista es solicitada por el Apoderado a algún otro miembro del establecimiento, distinto de los Docentes, éste deberá cumplir estrictamente con el conducto regular, el ámbito que quiere exponer, utilizando para su solicitud la Agenda Escolar o correo electrónico. Esta solicitud deberá ser respondida con un plazo máximo de dos días hábiles para coordinar.
- Toda entrevista entre el Apoderado y algún miembro del Establecimiento deberá ser registrada en el Libro de entrevistas y quedar consignados los temas abordados, acuerdos y acciones que se comprometan, se entenderá que el registro de la entrevista forma parte de la Ficha Escolar del Estudiante.

### De la comunicación con la familia del estudiante TEA

Cuando un estudiante diagnosticado con Trastorno del Espectro Autista (TEA) se vea involucrado en una situación de emergencia<sup>11</sup>, La Scuola deberá comunicarse con la familia de la manera más rápida y eficiente posible.

En el caso de que el estudiante ya cuente con un diagnóstico de TEA al momento de la matrícula, el padre, madre o apoderado encargado del proceso deberá indicar, de manera explícita, a qué adulto responsable se le deberá avisar en primer lugar en caso de emergencia, teniendo en cuenta el contexto familiar del estudiante. Además, se deberá precisar cuál es la forma de comunicación que considera más efectiva y apropiada para la situación.

Si no se logra contactar a la persona indicada como preferente, el establecimiento procederá a comunicarse con las personas que hayan sido registradas como contactos alternativos para emergencias.

La comunicación con cualquiera de los adultos responsables será considerada como suficiente aviso. La Scuola deberá registrar la hora del contacto y el nombre de la persona con quien se realizó la comunicación, asegurando que quede constancia de la gestión realizada.

### Reuniones grupales

Corresponden a instancias formales a las que concurren más de un Apoderado con Docentes y/o Directivos del Establecimiento. Las instancias programadas deberán estar contenidas en el Calendario Anual de Actividades del establecimiento y serán las siguientes:

- **De Curso:** Se efectuarán un mínimo de tres reuniones al año, participando la totalidad de los Padres o Apoderados del respectivo curso. La reunión será liderada por el Profesor jefe y podrán participar

---

<sup>11</sup> Se habla de situación de emergencia, cuando en el contexto escolar, ocurren situaciones que surgen de la interacción entre el entorno del estudiante, ante la cual se requiere el despliegue de medidas extraordinarias a las contenidas en este reglamento, y respecto de la cual existe la necesidad de contar con el acompañamiento de su padre, madre o tutor legal. Punto 2.4 de la Circular N° 586 de 2023 de la Superintendencia de Educación.

docentes, Directivos, Equipo de apoyo o Asistentes de la Educación que se consideren necesarios. Estas reuniones son de carácter obligatoria para los Padres o Apoderados

- **De Comité de Convivencia Escolar:** se harán como mínimo dos veces al año.

De cada reunión deberá quedar un registro que indique al menos el listado de asistentes con sus respectivas firmas y los temas abordados, en caso de que el padre, madre y/o apoderado se negare a firmar el acta de asistencia, deberá dejar registro de aquello en Acta que se levante.

Durante el desarrollo de este tipo de reuniones, y con el propósito de maximizar la eficacia de éstas, las partes se abocará a cumplir estrictamente con el temario previsto ya acordado.

### **De la hoja de vida de los estudiantes**

En el Libro de Clases Digital existirá una sección de una Hoja de Vida del Estudiante, donde se registrarán todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del Establecimiento en el año lectivo.

La Scuola estará facultado para anexar un formulario foliado, el cual complemente y detalle los hechos registrados en la Hoja de Vida. Por tanto, este formulario debe contener la indicación a la Hoja de Vida que está complementando, fecha, participantes, los hechos y resoluciones del caso, todo lo cual forma parte integrante del Libro clases: Ficha de Estudiantes para todos los efectos del presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

Para todos los efectos de evidencias respecto del debido proceso se considerarán parte integrante de la Hoja de Vida del Estudiante cualquier documento y/o Acta de Reunión en la que consten acuerdos, solicitudes y registro de situaciones que involucren al Estudiante y/o a su Apoderado y que se encuentren firmados por una parte por el mismo Estudiante y/o su Apoderado, y por otra, por algún miembro Docente, Directivo, cualquier miembro del Equipo de Convivencia Escolar u otro.

### **Otros medios**

Estos se utilizarán para informar o comunicar distintos aspectos de la dinámica escolar de la institución.

- **Instagram**
  - Para entregar comunicados de información general.
  - Para comunicaciones que requieran una rápida difusión.
  - Para entregar comunicados con información general de las actividades del establecimiento.
- **Entrevistas vía plataforma remota con docentes, encargado de convivencia escolar, Dirección (Meet)**

- Para entregar comunicados con información general y/o documentos.
- Para mantener comunicación con otras instituciones o profesionales externos.
- Para comunicación interna.
- Para entregar comunicados con información general y/o documentos.
- Para notificar procedimientos sobre convivencia escolar.
- Toda entrevista por esta plataforma entre el padre, madre y/o apoderado y algún miembro
- del establecimiento deberá ser registrada en el libro de clases y en un acta.

- **Página Web**

Para dar a conocer el establecimiento a la comunidad en general y poner a su disposición la información de gestión institucional a la comunidad, pudiendo acceder a <https://www.scuolaitaliana.cl>

Considerando que el establecimiento está siempre trabajando para dar a conocer las actividades que los estudiantes realizan durante el año escolar, tanto programáticas como extraprogramáticas, el apoderado autoriza para incluir en las publicaciones, tanto del establecimiento, imágenes de los estudiantes y otros miembros de la familia realizando actividades propias del quehacer escolar, en medios tales como el anuario, afiches, la página web del establecimiento, u otras plataformas y redes sociales que se consideren oficiales.

En caso de no autorizar, debe dejarlo expresado en el momento de la matrícula.

## **SOBRE EL USO DE REDES SOCIALES Y TECNOLOGÍAS DIGITALES ENTRE FUNCIONARIOS Y ESTUDIANTES O APODERADOS**

Con el fin de mantener un ambiente respetuoso y profesional dentro de la comunidad educativa, la Scuola considera importante regular el uso de redes sociales y Tecnologías Digitales entre funcionarios y estudiantes o apoderados del establecimiento. Lo anterior, a fin de proteger la privacidad, el bienestar y la seguridad de todos los miembros de la comunidad escolar.

En este contexto es preciso señalar lo siguiente:

### **a) En relación con los estudiantes**

**Con la finalidad de mantener una relación acorde al rol de profesor o asistente de la educación y resguardar la privacidad de funcionarios y estudiantes, los adultos que trabajan en la Scuola no podrán contactar, incluir o seguir a estudiantes del establecimiento en sus cuentas personales de Facebook, Twitter, Instagram, Tiktok u otras redes sociales, interactuar con ellos en juegos en línea ni publicar fotos o videos de estudiantes en ellas, exceptuando aquellos que correspondan a familiares (hijos, hermanos, sobrinos).**

Los mecanismos de comunicación oficiales con la Scuola Italiana Giuseppe Verdi son aquellos establecidos en el presente título. Como norma general, no se permite la comunicación con estudiantes a través de plataformas o aplicaciones de mensajería instantánea ni redes sociales, tales como WhatsApp, Facebook, Instagram, mensajes de texto u otras de naturaleza similar.

Toda comunicación deberá realizarse exclusivamente por los canales institucionales formales, garantizando la trazabilidad, el respeto y la protección de la información personal de los miembros de la comunidad educativa.

#### **b) En relación con los apoderados**

El medio de comunicación oficial es cualquiera de los mecanismos establecidos en el presente título.

**El Whatsapp no está permitido como medio de comunicación institucional**, exceptuando los siguientes casos:

- Profesor jefe: quien podrá utilizar el WhatsApp con el delegado de curso para fines de organización de actividades que atañen al curso.
- Profesores Responsables de Salidas Pedagógicas: que podrán hacerlo con un apoderado que actúe como delegado del equipo o disciplina que lo requiera. Excepcionalmente, podrán hacerlo con más apoderados, si la organización así lo requiere.

#### **DE LA VIGILANCIA Y/O PROTECCIÓN ESCOLAR.**

La responsabilidad de vigilancia y protección del establecimiento respecto del estudiante persiste mientras este se encuentre en el recinto escolar y/o mientras participe en actividades oficiales del establecimiento. Se entiende por actividades oficiales, las que se organizan y autorizan como tales por La Scuola. De esta forma:

- El estudiante sólo puede retirarse del establecimiento durante la jornada escolar previa firma del padre, madre, apoderado o adulto autorizado en el Registro de Salida. Una vez que el estudiante es retirado, cesa la responsabilidad del establecimiento por éste.
- Si la actividad se realiza fuera del recinto escolar la responsabilidad del establecimiento terminará cuando los estudiantes estén de regreso en el establecimiento y sean retirados por sus padres y apoderados. Si los estudiantes son retirados directamente por sus padres o apoderados, en el lugar donde se desarrolla la actividad, la responsabilidad del establecimiento cesa, al momento del retiro del estudiante.

## CAPÍTULO IV

### REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN<sup>12</sup>

#### DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Las postulaciones están abiertas y están disponibles para todos quienes estén interesados en el Proyecto Educativo del establecimiento.

Nuestro Proceso de Admisión Escolar de estudiantes se respetan los siguientes principios: dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no discriminación, y el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

En este sentido, nuestro proceso se apega a las condiciones de los procesos de admisión, especificados en el artículo 13 de la Ley General de Educación y se difunde y publicita a través de la página web de la Scuola, mediante un documento que regula el proceso de Admisión, detallándose criterios, antecedentes, requisitos y disponibilidad de documentos institucionales que el postulante o apoderado debe tener a la vista al momento de postular<sup>13</sup>.

De esta forma, al momento de la convocatoria, La Scuola informará los siguientes aspectos del proceso, en su página web:

- Número de vacantes ofrecidas en cada nivel;
- Criterios generales de admisión;
- Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados;
- Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar;
- Tipos de pruebas y experiencias en aula a las que serán sometidos los postulantes;
- Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso, y
- Proyecto educativo del establecimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona que quiera postular al Scuola, podrá solicitar información del proceso al correo de la institución [admission@scuolaitaliana.cl](mailto:admission@scuolaitaliana.cl)

---

<sup>12</sup> Punto 5.3, de la Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación.

<sup>13</sup> Dictamen N°64, de 24 de noviembre de 2022, de la Superintendencia de Educación, cumple íntegramente con lo aplicable a un establecimiento particular pagado.

Se debe tener presente, que, si existen más postulantes que vacantes ofrecidas por curso, se utilizarán los siguientes criterios de prioridad:

- **Hermanos:** Tendrán prioridad los postulantes que tengan un hermano ya matriculado en el establecimiento.
- **Retiro y retorno de estudiantes:** Tendrán segunda prioridad aquellos postulantes que por motivos de traslado de sus padres u otro motivo atendible, donde han debido dejar la Scuola y que deseen volver al mismo establecimiento, siempre y cuando no hayan sido expulsados.
- **Hijos de funcionarios:** Tendrán tercera prioridad aquellos postulantes que su padre o madre realicen labores de forma permanente dentro del establecimiento.
- Por último, todos los demás postulantes según el calendario de admisión.

Se hace presente que, la convocatoria para los estudiantes nuevos se realiza normalmente durante el mes de **septiembre** del año anterior. Dependerá de los cupos disponibles.

Realizado el proceso de admisión regular, los resultados serán informados a los apoderados del postulante vía correo electrónico, página web y quedará publicado en acceso principal de la Scuola.

### **Admisión 2º llamado**

Una vez que haya finalizado el proceso regular de admisión y solo para los cursos en que hubiera cupos disponibles, se realizará un 2º proceso de admisión con el objeto de completar las vacantes existentes.

Una vez finalizado el proceso de admisión, conforme a lo establecido en el Reglamento de Admisión, los resultados serán informados a los apoderados del postulante vía correo electrónico o página web y quedará publicado en el acceso principal a la Scuola.

La Scuola cuenta con un proceso de admisión escolar conforme con la normativa escolar vigente para un establecimiento particular pagado.

### **DEL PROCESO DE MATRÍCULA**

Una vez conocidos los resultados del proceso de admisión, los apoderados de los postulantes admitidos en la Scuola Italiana, deberán oficializar la matrícula de los alumnos, dentro de los plazos establecidos por el establecimiento.

Sólo una vez matriculado y suscrito el contrato de prestación de servicios educacionales por parte del padre, madre o apoderado, se tiene la condición de estudiante regular del establecimiento, quedando afectos desde entonces todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición.

La omisión o adulteración de información relevante durante el proceso de admisión anulará el proceso de matrícula.

La misma obligación de matricularse la tienen los estudiantes que ya se encontraban matriculados, para

mantener su permanencia en la Scuola el año inmediatamente siguiente, lo cual deberá realizar dentro de los plazos definidos por La Scuola.

Se hace presente que solo podrán matricular para el año inmediatamente siguiente aquellos estudiantes que no tengan deuda vigente, de acuerdo con el contrato de prestación de servicio educacional.

## **DEL PROCESO DE MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES ANTIGUOS**

En el mes de septiembre de cada año, la Scuola dará a conocer a los padres y apoderados el procedimiento detallado y las fechas correspondientes al proceso de matrícula para los alumnos antiguos que continúan en la Scuola para el año escolar siguiente.

Se hace presente que, para poder realizar el proceso de matrícula, es necesario que:

- Los padres y apoderados estén al día con el pago de las mensualidades.
- Los alumnos a matricular no hayan sido objeto de una medida disciplinaria de condicionalidad de la matrícula, cancelación de matrícula o expulsión.

En el caso de los alumnos que, al momento de iniciar el procedimiento de matrícula o durante este, se encuentren sujetos a la medida disciplinaria de condicionalidad de matrícula, el proceso de matrícula se suspenderá hasta que se haya resuelto su situación disciplinaria. En este contexto, la matrícula solo podrá ser efectuada una vez que se haya definido su permanencia en La Scuola, conforme al debido proceso establecido en el presente reglamento. Se hace presente que, durante este periodo de revisión, el alumno conservará la vacante asignada, pero su matrícula no será confirmada hasta que se resuelva su situación.

Es importante destacar que, si se llegara a una decisión favorable, el alumno podrá formalizar su matrícula de manera regular; de lo contrario, se procederá conforme a lo estipulado en el reglamento interno del establecimiento.

En el caso de los alumnos que, habiendo sido matriculados durante el período regular de matrículas para el año escolar siguiente, se les aplique posteriormente la medida disciplinaria de expulsión o cancelación de matrícula, conforme a lo establecido en el presente reglamento, dicha matrícula será anulada. En consecuencia, se procederá al reembolso de los pagos efectuados por concepto de matrícula.

## CAPÍTULO V:

### REGULACIONES SOBRE PAGOS Y BECAS.<sup>14</sup>

#### DE LOS PAGOS AL SCUOLA

La Scuola Italiana, institución educacional sin fines de lucro, en su calidad de establecimiento educacional particular pagado, financia el servicio educacional, exclusivamente por el pago que realizan las familias del establecimiento.

La Scuola informa a todos los padres/madres y/o apoderados que quieran postular al establecimiento los valores que dicen relación con:

- Pago por postulación, proceso de Admisión, es regulado en Política de Administración.
- Pago de cuota de incorporación.
- Matrícula.
- Seguro Escolar Privado, se contrata de manera particular.
- Colegiatura anual, la que puede ser pagada hasta en 11 cuotas según las Políticas de Administración.

Nuestro Scuola cuenta con un Reglamento o protocolo de Matrícula, el cual se encuentra disponible en la página web del Establecimiento, el cual establece las normas sobre matrícula, cuota de incorporación, colegiatura anual y número de cuotas, instrumento que forma parte de los documentos oficiales del establecimiento.

La información sobre proceso matrícula año escolar siguiente se dará a conocer a más tardar el mes de octubre, indicando los plazos definidos para el proceso de renovación de matrícula y valores para el año lectivo siguiente.

La regulación relativa, a las obligaciones sobre pagos del servicio educacional y vinculado al ingreso del estudiante regular, también se encuentran en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos que se suscribe cada año lectivo.

Los compromisos, montos y fechas de dichos pagos, también se informa la modalidad de pago, se encuentran regulados en el Contrato de prestación de servicios educacionales, documento que deberán suscribir ambas partes en la fecha que La Scuola indique, lo que será informado oportunamente. El contrato mencionado, tiene un carácter anual, es decir vigente durante el año escolar respectivo.

El no pago de los compromisos contraídos por el padre, madre o apoderado del estudiante, no servirá de fundamento para la aplicación de ningún tipo de sanción a los estudiantes durante el año escolar en curso y no se utilizará de fundamento para la retención de su documentación académica, sin perjuicio del ejercicio de

---

<sup>14</sup> Punto 5.4 de la Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación Escolar.

otros derechos por parte del establecimiento, en particular, los referidos al cobro de la mensualidad o colegiatura anual, o ambos, que el padre, madre o apoderado hubiere comprometido.

El no pago de los compromisos contraídos en contrato de prestación de servicios educacionales por el padre, madre o apoderado, durante el año lectivo, habilitará a la Scuola para no renovar la matrícula del estudiante por el año escolar siguiente.

#### **DE LAS BECAS**

Dada su naturaleza de particular pagado, las excepciones al cobro denominadas Becas, que consiste en un descuento en matrícula o escolaridad, es una determinación voluntaria, libre y no obligatoria del Directorio del establecimiento, por lo que la determinación del porcentaje de exención que corresponderá o la denegación del descuento corresponderá a una decisión del Sostenedor dentro de su esfera de facultades, por los descuentos a familias, las becas a funcionarios y beneficios a estudiantes se estudiarán según sea el caso y de libre disposición del sostenedor.



SCUOLA ITALIANA  
GIUSEPPE VERDI

## TÍTULO VI: REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR<sup>15</sup>

El uniforme es la vestimenta distintiva que identifica a los estudiantes que forman parte de la Scuola Italiana Giuseppe Verdi que diariamente lo utilizan en sus actividades de aprendizaje, tiene un valor formativo que refuerza el autocuidado, la identidad y sentido de pertenencia, así como también, su uso tiene los siguientes propósitos:

- **Contribuye a la igualdad y la inclusión:** con el uniforme todos los alumnos visten igual por lo que no se aprecian diferencias externas, que pudieran derivar en discriminaciones entre ellos.
- **Crea un sentido de pertenencia:** el uniforme escolar permite que los estudiantes se sientan parte del establecimiento, ya que es parte del vínculo del estudiante consigo mismo y con la comunidad a la cual pertenece y su uso está orientado a la formación y a la identidad del estudiante con su Scuola.
- **Incrementa la seguridad:** ya que permite distinguir a nuestros alumnos tanto al ingreso como su permanencia en el establecimiento. También y atendido que la Scuola realiza frecuentemente salidas pedagógicas a instituciones, y el hecho de que los estudiantes vayan vestidos de una misma forma favorece un mejor control reduciendo además los riesgos.

Es deber de los apoderados, velar que el estudiantado posea y utilice su uniforme completo, el cual debe estar previamente identificado con su nombre, apellido y curso, con el fin de facilitar su reconocimiento en caso de pérdida y si por alguna circunstancia fortuita el o la estudiante tuviera impedimento de usar su uniforme o deba venir a la Scuola con alguna prenda no reglamentaria, solicitará el permiso correspondiente a través de una comunicación a Convivencia Escolar, con copia al profesor jefe, vía correo electrónico o agenda escolar.

### UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Es obligatorio que diariamente todos los estudiantes se presenten en el establecimiento usando correctamente el uniforme formal o deportivo, ya que es un distintivo que crea un vínculo con el establecimiento y refleja la tradición particular de la Scuola Italiana Giuseppe Verdi.

La presentación personal, debe promover la formalidad y cumplimiento con una correcta higiene personal de los estudiantes de acuerdo con su etapa de desarrollo y su identidad sexual, la cual deberá ser debidamente oficializada según protocolo de derechos de reconocimiento de la identidad de género de NNA.

Los usos del uniforme se dan de acuerdo a la siguiente tabla:

---

<sup>15</sup> Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación, punto 5.5

Uso	UNIFORME FORMAL	UNIFORME DEPORTIVO
Primer día de clases	●	●
Actos oficiales	●	●
Actividades deportivas	●	●
Salidas pedagógicas*	●	●
Diario**	●	●

\*El uniforme a utilizar será de acuerdo a indicación de la Dirección o Profesor/a a cargo.

\*\* Los estudiantes o apoderados/as pueden optar el uniforme a utilizar en los días de clases regulares.

### EL UNIFORME DE LOS ESTUDIANTES

Es obligación de los estudiantes permanecer en la Scuola y retirarse de ésta con el uniforme formal o deportivo completo, limpio, en buen estado y vestido de forma correcta según las siguientes indicaciones:

#### EDUCACIÓN PARVULARIA:

UNIFORME FORMAL	NIÑOS	NIÑAS
Suéter	Verde escote V con insignia de la Scuola.	Verde, escote V con insignia de la Scuola.
Falda/ Pantalón	Gris plisado, altura de la rodilla. Pantalón recto gris de tela.	Color gris.
Polera	Piqué de la Scuola.	Piqué de la Scuola.
Calcetas	Color gris.	Color gris.
Zapatos o zapatillas	Color negro.	Color negro.
Chaqueta de polar	Modelo de la Scuola con su respectiva insignia o polar azul marino.	Modelo de la Scuola con su respectiva insignia o polar azul marino.
Bufanda	Color gris.	Color gris.
Delantal	Delantal de cuadrillé verde.	Delantal de cuadrillé verde.

**Ropa de cambio (Exclusivo Nivel medio mayor):** Se debe traer desde el primer día de clases, una bolsa de género con ropa, zapatillas y materiales de uso personal de acuerdo a la estación del año y al grupo etario al cual pertenecen. Cada apoderado deberá bajar la lista con estos requerimientos, publicada en la página web de la Scuola, en la que se indica la cantidad que se necesita y la periodicidad en su envío.

**Muda:** En la Scuola dell' Infanzia los estudiantes ya debieran controlar esfínter, sin embargo, si se presenta un problema eventual, se procederá de la siguiente manera:

- En el caso del nivel medio mayor, los estudiantes deberán tener una muda para ser cambiados

por las asistentes de párvulos en caso de orina y si hay presencia de fecas serán cambiados por su apoderado previo aviso telefónico.

- En el nivel de prekínder y kínder no se solicitará muda, solo se avisará al apoderado para que asista a su hijo en el cambio de su ropa.
- Cada sala de clases tiene acceso directo al baño de los estudiantes, siendo un espacio cercano y seguro, donde se permite de forma inmediata al estudiante acudir cada vez que lo requiera.

## EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA:

UNIFORME FORMAL	DAMAS	VARONES
Suéter	Verde escote V con insignia de la Scuola.	Verde, escote V con insignia de la Scuola.
Falda/ Pantalón	Gris plisado, altura de la rodilla. Pantalón recto gris de tela.	Color gris.
Polera	Piqué de la Scuola.	Piqué de la Scuola.
Calcetas	Color gris.	Color gris.
Zapatos o zapatillas	Color negro.	Color negro.
Chaqueta de polar	Modelo de la Scuola con su respectiva insignia polar color azul.	Modelo de la Scuola con su respectiva insignia o polar color azul.
Bufanda	Color gris.	Color gris.

**Nota:** Los estudiantes de 3° Año Medio podrán confeccionar un polerón o polera de la generación para usarlo en el Viaggio di Studio, el cual deberá ser aprobado por la **rectoría de la Scuola** y pasará a formar parte del uniforme escolar por el año correspondiente.

## UNIFORME DEPORTIVO EDUCACIÓN PARVULARIA - BÁSICA Y MEDIA:

UNIFORME DEPORTIVO	DAMAS	VARONES
Calza/Short	Azul	Azul
Polera	Estampada	Estampada
Zapatillas	Deportivas (sin plataformas), blancas o negras.	Deportivas (sin plataformas), blancas o negras.
Pantalón buzo	Modelo oficial del colegio debidamente marcado.	Modelo oficial del colegio debidamente marcado.
Polerón/ Chaqueta Buzo	Modelo oficial del colegio debidamente marcado.	Modelo oficial del colegio debidamente marcado.

En temporada de invierno se autoriza a los estudiantes para asistir con parka de color azul. No se aceptan poleros o parkas de color negro.

Únicamente los estudiantes de 3° y 4° medio podrán utilizar un polerón azul o negro no institucional, siempre que no incluya logos, imagotipos ni isotipos, y que su uso no sustituya el uniforme oficial.

Para todas las actividades y salidas oficiales en las que la Scuola sea representada, el uso del uniforme reglamentario o del polerón institucional será obligatorio.

Esta medida responde a un criterio de austeridad y responsabilidad en la adquisición de prendas, procurando evitar gastos adicionales a las familias y manteniendo una presentación acorde a los lineamientos formativos de nuestra institución y a la entrada en vigencia de la actividad deportiva obligatoria diaria en los colegios.

### **Día del color**

Actividad a la que el alumno asiste vistiendo ropa de uso cotidiano. No se acepta el uso de calzas ni poleras cortas, ni poleras de pabilos, ni de tipo "musculosas".

### **Salidas pedagógicas, Salidas deportivas, jornadas y retiros de curso, recreativas, entre otras:**

La vestimenta será según se indique el comunicado respectivo.

### **OTRAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN PERSONAL GENERAL.**

- Los estudiantes en general se deben presentar sin maquillaje, trenzas de fantasía o extensiones. El cabello debe estar limpio y ordenado.
- Los estudiantes mantendrán su cabello sin cortes de fantasía, teñidos llamativos, bicolors. Se aceptarán los teñidos de color natural, visos/mechas, como también el cabello trenzado, enfatizando ante todo el orden e higiene del mismo.
- No están autorizadas las pestañas con exceso de máscara y/o postizas, tampoco tatuajes expuestos, estos deben permanecer cubiertos durante la permanencia en la Scuola.
- Para el uso de joyas de alto valor económico, La Scuola no será responsable en caso de pérdida, hurto o daño. No asistir con accesorios llamativos: aros tipo argolla y/o colgantes, piercings, expansiones, gargantillas, pulseras gruesas, anillos grandes. Se aceptarán aros discretos acorde al contexto educativo y que no interfieran en el quehacer pedagógico en cuanto a la seguridad de los estudiantes.
- Los varones deben presentar siempre su rostro completamente afeitado y el cabello debe estar siempre limpio y ordenado. En caso de usar el cabello largo, este debe estar amarrado para así tener el rostro despejado.
- Los estudiantes deben responsabilizarse por el cuidado de sus materiales y prendas de vestir, debiendo retirarlas al término de la jornada escolar.
- En caso de encontrar objetos extraviados, éstos deberán ser entregados en la recepción fuera del horario de clases, o a algún agente de convivencia escolar dentro de la jornada.
- La Scuola no se responsabilizará ni repondrá el valor material de los objetos o prendas que se extravíen en el establecimiento con el objetivo de desarrollar la responsabilidad y autonomía en los estudiantes.
- En caso de que un estudiante tenga cualquier inconveniente, en cuanto al "uniforme escolar", su apoderado debe dirigirse al profesor jefe y/o a convivencia escolar para informar y analizar su situación.

### **INFORMACIÓN RESPECTO DE UNIFORME ESCOLAR.**

- El uso del uniforme es de carácter obligatorio. En el último semestre del año escolar anterior (120 días antes del inicio del año escolar siguiente), se informará asimismo a los padres y apoderados, de la obligatoriedad del uniforme escolar, conforme el procedimiento establecido en el Decreto N° 215 de 2009, del Ministerio de Educación.
- Durante la jornada escolar habitual, los alumnos podrán utilizar indistintamente el uniforme oficial o uniforme deportivo (sin mezclar prendas entre uno y otro). No obstante, para la participación en actividades escolares o de representación, la Scuola podrá indicar qué uniforme debe utilizarse para dicha ocasión.
- Toda prenda del uniforme deberá estar claramente marcada con el nombre del estudiante. Estas deberán ser actualizadas a comienzo del año escolar.
- Es responsabilidad del estudiante cuidar en todo momento las prendas del uniforme oficial y del buzo

institucional.

- No está permitido usar insignias o distintivos que no correspondan a la insignia del establecimiento.
- Las prendas que constituyen el uniforme escolar y que han sido señaladas en los artículos precedentes, podrán adquirirse en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar, sin obligar a los padres y/o apoderados a adquirirlos en tiendas de proveedores específicos y marcas determinadas.
- El establecimiento cumple con lo expresado en Resolución Exenta N° 812 del 21 de diciembre de 2021 de la SIE, que establece la circular que garantiza el derecho a la identidad de género de niños, niñas y adolescentes en el ámbito educacional, especialmente a lo referido al uso del uniforme escolar que los identifique.
- En casos excepcionales la Dirección del establecimiento podrá por razones de excepción y debidamente justificadas eximir, en forma temporal el uso de alguna o varias prendas del uniforme conforme al Decreto N° 215 del Ministerio de Educación.
- En ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme escolar puede afectar el derecho a la educación de los estudiantes, por lo que no es posible sancionar a ningún estudiante con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional, la suspensión o la exclusión de las actividades educativas, lo anterior es sin perjuicio de las medidas disciplinarias que se puedan aplicar al alumno que no cumpla con lo establecido en el presente reglamento respecto al uso del uniforme escolar y presentación personal.
- Sin contravenir la definición y uso de uniforme oficial del establecimiento, la Dirección del establecimiento podrá autorizar prendas (polerón o polera) complementarias relativas a actividades formativas, deportivas o pastorales. El diseño (color, logo u otros elementos) debe ser previamente autorizado por la dirección y su uso quedará sujeto a las definiciones del establecimiento.

#### **DE LOS ÚTILES ESCOLARES**

Aualmente los padres recibirán una lista de materiales o útiles escolares, la que será publicada en la página web del establecimiento o enviadas por medio de LIRMI.

Los materiales o útiles deberán ser traídos en su totalidad desde el inicio de año lectivo, de acuerdo con la información descrita en la lista de útiles.

Todos aquellos útiles que se soliciten marcados serán de uso individual de cada estudiante, por tanto, la marca debe ser legible y durable, señalando con claridad nombre y apellido.

En relación a los útiles escolares los estudiantes:

- Son responsables de asistir a clases con todos los útiles y materiales necesarios para su aprendizaje. No se recibirán materiales una vez iniciada la jornada escolar para no interrumpir el proceso de aprendizaje y siendo consecuentes con los aspectos formativos asociados a la responsabilidad.
- Deben mantener sus textos y útiles escolares claramente identificados con su nombre y curso y deberán llevarlos a sus casas de manera regular, no pudiendo quedar bajo sus pupitres o en el mueble de la sala de clases.
- Serán responsables y cuidadosos con sus propios textos y útiles escolares, La Scuola no se hace responsable por la pérdida, daño o deterioro de objetos.
- No deberán sustraer, violentar ni dañar textos, útiles, materiales, instrumentos ni trabajos escolares de otras personas o del establecimiento.
- Deberán retirar todos sus útiles escolares del establecimiento, al finalizar el año escolar respectivo.

- **Respecto de los útiles u objetos olvidados en el hogar se hace presente que, ningún profesor, o directivo o del personal de portería y/o auxiliar del establecimiento están autorizados para recibir útiles, materiales, trabajos o colaciones olvidados en el hogar.**

La responsabilidad es un valor declarado en el PEI, se refuerza y se fomenta a través del cumplimiento de traer sus materiales.

#### **DE LOS ARTÍCULOS O ELEMENTOS QUE NO SE DEBEN TRAER AL SCUOLA.**

Para garantizar un ambiente escolar ordenado, seguro y enfocado en el aprendizaje, se recomienda no traer los siguientes elementos a la Scuola, por no ser requeridos ni para las clases, talleres extraprogramáticos u otras actividades, tanto fuera como dentro del establecimiento:

- Notebook, Tablet, relojes inteligentes, Kindle, audífonos, cámaras en general y todos sus accesorios, parlantes, entre otros de similares características.
- Juguetes (salvo estudiantes con NEE), accesorios de juegos, tarjetas de memoria, pilas, cosméticos, radios, dinero, joyas, juguetes, entre otros.

La Scuola **no se hace responsable por la pérdida, daño o deterioro de objetos que no estén autorizados o que no sean solicitados en las actividades escolares**, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el presente reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, queda totalmente prohibido traer alguno de los siguientes elementos al Scuola:

- Armas, cuchillos u objetos punzantes, sean reales o de juguetes y que puedan atentar contra miembros de la comunidad escolar.
- Materiales peligrosos o inflamables, petardos que representen un riesgo para la seguridad, como fuegos artificiales, encendedores, aerosoles o sustancias químicas.
- Medicamentos sin prescripción o no autorizados, solo se permitirá el ingreso de medicamentos cuando estén debidamente autorizados por la dirección del establecimiento.
- Vapers o cualquier tipo de cigarrillos electrónicos.
- Cualquier otro tipo de material que atente contra los valores o principios sostenidos por La Scuola.

## CAPÍTULO VII: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE, LA SALUD Y RESGUARDO DE DERECHOS<sup>16</sup>

### DE LAS NORMAS REFERIDAS A LA SEGURIDAD.

Para nuestro establecimiento es una preocupación constante la seguridad, entendiendo por, “Seguridad Escolar”, como, *“el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales”*<sup>17</sup>.

De esta forma, la prevención de riesgos y la seguridad escolar, es una preocupación prioritaria y permanente del establecimiento tendiente a velar por la seguridad y salud de sus estudiantes y funcionarios.

#### a. Del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)<sup>18</sup>.

Nuestro establecimiento cuenta con un PISE, que es el instrumento que tiene por objeto generar en la comunidad educativa una actitud de autoprotección y de responsabilidad colectiva frente a la seguridad, así como también permite reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad educativa.

El PISE se ha diseñado para prevenir y enfrentar situaciones de riesgo de accidentes o emergencias de la naturaleza o ambientales, cuyo impacto representen un riesgo inminente para las personas y/o bienes del establecimiento, que requieran acciones inmediatas para controlar y neutralizar sus efectos.

Este instrumento también contempla el proceso de conformación del Comité de Seguridad Escolar, el que tiene por objeto abordar por medio de una metodología de trabajo, los aspectos preventivos y de respuesta que necesita el establecimiento ante una emergencia. Dada la dinámica propia de la organización, este plan es actualizado periódicamente y forma parte integrante de este Reglamento.

#### b. Comité Paritario.

El principal estamento encargado de la seguridad en la Scuola es el Comité Paritario, el que está integrado por representantes del empleador y de los trabajadores y se preocupa de supervisar, sugerir, promover y denunciar temas relativos a la seguridad de los colaboradores y bienes del establecimiento. Sus atribuciones y funcionamiento se encuentran establecidos en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del establecimiento.

#### c. Comité de Seguridad Escolar.

El establecimiento cuenta con un Comité de Seguridad Escolar, cuyo principal objetivo es coordinar a la comunidad escolar del establecimiento a fin de lograr una activa y masiva participación en los temas relativos a la seguridad de los alumnos.

---

<sup>16</sup> Punto 5.6 de la Circular N° 482 de 2018 de la Superintendencia de Educación.

<sup>17</sup> Comisión Nacional de Seguridad Escolar, 2011.

<sup>18</sup> Punto 5.6.1 de la Circular N° 482 de 2018 de la Superintendencia de Educación.

## DE LAS NORMAS REFERIDAS A LA HIGIENE<sup>19</sup>.

### 1. Medidas que contemplan el orden, higiene, desinfección y ventilación de los distintos recintos del establecimiento.

La higiene en el establecimiento es tarea de todos los miembros de la Comunidad Escolar, de manera que todos deben colaborar en la mantención, limpieza y orden del recinto y sus instalaciones; lugares que deberán encontrarse permanentemente libres de cualquier objeto o líquido que pueda generar riesgos de una caída.

De esta forma, la Scuola ha establecido lineamientos asociados al procedimiento de limpieza, orden, desinfección y ventilación, de los recintos del establecimiento y sus elementos, lo que ha sido instruido a los auxiliares de servicios.

De esta forma, los responsables de la ejecución directa de la limpieza, orden, desinfección y ventilación de los distintos recintos del establecimiento y sus elementos será la dirección, a través del equipo de auxiliares de aseo.

A su vez, los equipos pedagógicos deben velar por el libre espacio en aulas y patio, necesario para impartir la docencia.

Por último, tanto educadores como padres y apoderados, deben comprometerse a educar a los estudiantes día a día, respecto del orden, higiene y seguridad, inculcando desde la primera infancia el orden de sus juguetes y materiales; la prevención de los espacios riesgosos y el cuidado de los espacios compartidos.

En este contexto, la Scuola cuenta con programas de mantención administrados e implementados por el área de administración, quien vela por el correcto trabajo y funcionamiento de los auxiliares y la mantención del establecimiento.

#### a. Medidas de mantención de los recintos para evitar la entrada de vectores y plagas.

Se entenderá como plaga la presencia de cualquier microorganismo vegetal o animal dañino para personas, animales, plantas y semillas.

En las instalaciones escolares se pueden albergar plagas que son peligrosas para la salud de los estudiantes y el personal. En este contexto, la rectoría del establecimiento, considera las siguientes indicaciones para prevenir, disminuir y/o eliminar cualquier plaga que afecte el normal funcionamiento del establecimiento:

- Aseo permanente en todas las dependencias del establecimiento, así como también su mobiliario, materiales, entre otros.
- Retiro diario de la basura de los basureros.
- Mantener limpio y ordenado el sector de acopio de basura y/o casetas de basura.

---

<sup>19</sup> Punto 5.6.6 de la Circular N° 482 de 2018 de la Superintendencia de Educación.

- No deben quedar al aire libre alimentos o restos de ellos. Es necesario evitar que restos de alimentos queden al alcance de los roedores, por tanto, los utensilios y vajilla utilizados deben lavarse en forma oportuna, depositando los restos de comida en bolsas plásticas y en contenedores de basura cerrados, tanto en el interior como en el exterior del establecimiento educacional.
- Mantener limpios y ordenados los recintos en los cuales se almacenan materiales, como bodegas o sitios similares.
- Mantener limpias y despejadas las áreas verdes y patios, evitando la acumulación de todo tipo de materiales de desecho o en desuso.
- Mantener un control e inspección habitual de las inmediaciones del establecimiento.
- Mantener registros y evidencias gráficas y escritas sobre los procedimientos de sanitización, fumigación y desratización que se realizan en el recinto.
- Mantener trampas y cebos para la erradicación de roedores, se colocan en lugares que no pueden acceder los estudiantes (entretecho, desagüe aguas lluvia, y otros).
- Se considera programa de eliminación de plagas y vectores cada seis meses en todo el recinto y educación constante para el personal, sobre los pasos para prevenir plagas.

## REGULACIONES REFERIDAS AL RESGUARDO DE LA SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO<sup>20</sup>.

### a. Acciones preventivas.

#### a.1. Adhesión a campañas de vacunación.

El establecimiento adhiere a las campañas o programas de vacunación masiva ministeriales, especialmente en caso de enfermedades contagiosas.

De esta forma el establecimiento promueve acciones preventivas, tales como: adherencia, difusión y apoyo a campañas de vacunación, distribución de informativos de prevención frente a enfermedades estacionales, recomendaciones de autocuidado y diagnósticos tempranos, formación en hábitos de vida saludable y desarrollo de actividad física.

Cada vez que el Ministerio de Salud decreta alguna campaña de vacunación masiva para el grupo etario que atiende este nivel educativo, nuestro establecimiento facilitará al CESFAM las dependencias del establecimiento, para que se lleve a cabo la vacunación, de acuerdo a las indicaciones ministeriales específicas para cada vacuna.

La vacunación la realizará el personal enviado por el CESFAM y los estudiantes serán acompañados por sus profesores o personal idóneo del establecimiento.

#### a.2. Prevención de enfermedades de alto contagio.

Para la prevención de enfermedades de alto contagio la Scuola implementa las siguientes medidas:

- Ventilación de las salas durante toda época del año, por medio de la apertura de sus ventanas y/o puertas, especialmente durante los recreos.
- Incentivar el uso del correcto lavado de manos, principalmente durante el invierno o épocas sensibles al contagio.

<sup>20</sup> Punto 6.2.2 de la Circular N° 860 de 2018 de la Superintendencia de Educación.

- Insistir en el lavado de manos (adultos y estudiantes) con jabón o limpieza con alcohol gel a la hora de la llegada de los estudiantes, antes de comer y luego de ir al baño.

**b. Medidas necesarias para proceder frente a enfermedades comunes y/o de alto contagio.**

En caso de enfermedad de un estudiante, se deberá tener presente lo siguiente:

- Es responsabilidad del apoderado tomar las medidas necesarias para favorecer su recuperación y bienestar.
- Frente a enfermedades contagiosas, también es responsabilidad del apoderado respetar el reposo en el hogar indicado por el médico, e informar al establecimiento de esta situación de la manera más inmediata posible, con el objetivo de que La Scuola pueda adoptar todas las medidas de resguardo que estén a su alcance, para que los demás estudiantes se mantengan sanos y estar atentos a posibles contagios.
- El apoderado del alumno que tenga una enfermedad de alto contagio, deberá dar aviso al profesor, quien, de ser necesario, podrá informar a los demás padres y apoderados del curso, para que estén alertas ante los posibles síntomas. Esta situación se informará de manera general guardando la reserva del nombre del menor afectado.
- Frente a una enfermedad, si existe un diagnóstico previo y una cantidad de días de reposo determinado por un profesional de la salud, éstos deben ser respetados por los padres. El estudiante permanecerá en reposo hasta que se haya recuperado y la licencia médica haya terminado.
- La Scuola no debe recibir estudiantes con estados febriles, diarreicos, presencia de vómitos, virus que se contagien de manera directa entre los estudiantes. Si un alumno presenta alguno de dichos síntomas, se llamará de inmediato al apoderado y se le solicitará que lo lleve al Centro de Salud y reincorporarse a clases con autorización médica correspondiente.
- En caso de pediculosis o conjuntivitis se solicitará a los apoderados realizar los tratamientos correspondientes, a fin de erradicarlos completamente antes del reintegro del alumno a clases.
- En cuanto al personal que se encuentre en estados de salud de alto nivel contagioso se le solicitará su respectiva licencia médica.

**c. Procedimientos para el suministro de medicamentos.**

Por regla general La Scuola no suministrará ningún tipo de medicamento a los alumnos. Sin perjuicio de lo anterior, si un estudiante debe recibir tratamiento con medicamentos, mientras asiste al Scuola, se debe coordinar con la familia que la máxima cantidad de dosis la reciba en su hogar.

En general, los tratamientos tienen una frecuencia de dosis cada 4, 6, 8 o 12 horas. Estas frecuencias permiten flexibilizar los horarios de entrada y salida de los estudiantes, de manera de facilitar la entrega del tratamiento médico por parte de su familia.

Si a pesar de eso, de manera extraordinaria, se requiere la entrega de alguna dosis de medicamento vía oral, en el establecimiento educacional, es necesario hacerlo teniendo presente las siguientes indicaciones:

- El apoderado hará la solicitud de suministro de medicamento en Enfermería, acompañando la respectiva receta médica, la que deberá señalar, al menos, los siguientes datos: nombre del niño/a; nombre del medicamento; fecha de indicación; dosis a entregar, horarios y duración del tratamiento.
- Consecuentemente con lo anterior, no se administrará ningún medicamento sin receta médica y sin contar con la autorización de los padres u apoderados, esto incluye todo tipo de analgésicos tanto orales como de uso tópicos.
- Se suministrarán medicamentos que tengan una periodicidad de seis u ocho horas, pues los que tengan un rango superior, es decir cada 12 horas o una vez al día deben suministrarse en el hogar.
- Es deber del apoderado suministrar y enviar los medicamentos con fecha vigente, dado que no se administrarán aquellos que presenten una fecha vencida en su envase original.
- Los medicamentos deben estar etiquetados con el nombre y apellido del estudiante, curso, dosis, horario, fechas de inicio y término de administración del medicamento al estudiante.
- La Scuola llevará un registro donde conste la recepción del medicamento y el día y hora en que se suministra el medicamento al estudiante.

#### **MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO.**

La seguridad es un elemento esencial en la comunidad educativa, el establecimiento educacional aplica las siguientes normas mínimas de seguridad, sin perjuicio de las demás disposiciones legales y reglamentarias contenidas en la normativa vigente.

El establecimiento educacional mantiene el adecuado orden de todo su mobiliario, teniendo presente el libre desplazamiento de la comunidad educativa, sobre todo del niño de los niveles prebásico y básico, que, por su curiosidad y etapa de descubrimiento, están más vulnerables a accidentes de mobiliario mal ubicado.

Realiza la mantención de elementos que pueden ser dañinos y peligrosos para la comunidad educativa, tales como: calefactores, elementos eléctricos, elementos con gases, materiales pesados, construcciones en etapa de desarrollo, etc.

En todo momento los pasillos del establecimiento deben encontrarse libres de obstáculos que impidan el tránsito de los miembros de la comunidad escolar.

El establecimiento educacional cuenta con una cantidad suficiente de extintores, según las normas vigentes, del tipo polvo químico seco y demás elementos para combatir incendios.

El establecimiento educacional cuenta con botiquines necesarios para soportar la demanda de la comunidad educativa, el cual está equipado con los mínimos necesarios.

El establecimiento cuenta con desfibrilador, en conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.156 y su reglamento.

El establecimiento educacional se adscribe a todas las medidas que exige la normativa vigente, tanto del Ministerio de Educación como los servicios especializados en emergencias, tales como el Ministerio del Interior, ONEMI, Ministerio de Vivienda y Urbanismo y SERVIU.

#### **DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.**

El uso racional de los recursos y el cuidado del medio ambiente deberá constituir una práctica permanente en la Scuola. En cada asignatura de aprendizaje se deberán utilizar recursos pedagógicos que promuevan prácticas sustentables como también iniciativas que fomenten el trabajo colaborativo con organizaciones públicas y privadas para difundir y ejecutar actividades cuyo objetivo sea el cuidado del medio ambiente.

#### **DE LA SEGURIDAD ESCOLAR.**

##### **a. Protocolo de Accidente Escolar.<sup>21</sup>**

Con el propósito de proteger la integridad física de los estudiantes, en caso de accidente ocurrido al interior del establecimiento o en actividades extraprogramáticas realizadas fuera del establecimiento, se contempla un protocolo de accidentes escolares, el cual se encuentra en el ANEXO 4 del presente instrumento, en él se detalla el procedimiento de traslado de los estudiantes a un centro de salud.

##### **b. Protocolo para actividades físicas y deportivas en episodios críticos de altas temperaturas.**

Como es habitual en la Región de Atacama, especialmente en la ciudad de Copiapó, durante los meses de noviembre a marzo se presentan episodios críticos de altas temperaturas, los cuales pueden representar un riesgo para la salud y el bienestar de los estudiantes y funcionarios.

Atendiendo a las recomendaciones de la autoridad sanitaria y del Ministerio de Educación, la Scuola Italiana "Giuseppe Verdi" implementará las siguientes medidas preventivas y de resguardo según la intensidad del evento:

- Nivel de **ALERTA** (temperaturas elevadas): Las actividades de Educación Física se realizarán de manera regular, pero con intensidad moderada, priorizando el trabajo bajo sombra o en espacios techados y con pausas activas de hidratación. Se reforzarán medidas de uso de protector solar, gorro y consumo frecuente de agua. Los talleres extraprogramáticos continúan bajo el mismo criterio.
- Nivel de **PREEMERGENCIA** (temperaturas extremas): Se ajustará la carga física de las clases de Educación Física y talleres deportivos, evitando la exposición prolongada al sol y priorizando actividades en recintos techados o climatizados. Las Direcciones de Nivel evaluarán caso a caso la pertinencia de continuar los entrenamientos o de reprogramarlos para horarios de menor temperatura.
- Nivel de **EMERGENCIA** (olas de calor prolongadas): Se suspenderán las actividades físicas y deportivas al aire libre, así como cualquier evento que implique exposición directa al sol. La Dirección del establecimiento podrá modificar temporalmente los horarios escolares o actividades programadas,

---

<sup>21</sup> Punto 5.6.5 de la Circular N° 482 de 2018 de la Superintendencia de Educación.

de acuerdo con las orientaciones ministeriales o comunales.

Tal como lo promueve nuestra Scuola, se invita también a las familias a reforzar en el hogar las medidas de autocuidado y protección ante el calor, fomentando hábitos saludables como la hidratación frecuente, el uso de ropa ligera y la búsqueda de espacios frescos y ventilados durante los episodios de altas temperaturas.

## **MEDIDAS ORIENTADAS AL RESGUARDO DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES<sup>21</sup>**

### **a. De la vulneración de derechos del estudiante.**

Se entenderá por situaciones de vulneración de derechos aquellas que se caracterizan por el descuido o no atención de las necesidades físicas y emocionales de los estudiantes, cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas. Se caracteriza por ser un tipo de vulneración por omisión, es decir el estudiante, no recibe lo mínimo necesario para su subsistencia y bienestar.

### **b. Serán constitutivas de vulneración de derechos**

Aquellas situaciones en las que no se atienden las necesidades físicas básicas de los estudiantes; como la alimentación, vestuario, vivienda, o bien no se proporciona atención médica básica, o no se brinda protección y/o se les expone ante situaciones de peligro. Así también, no se cubren sus necesidades psicológicas o emocionales, existiendo abandono y/o se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

### **c. Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes**

Con el objetivo de informar y capacitar a la comunidad escolar en la prevención de situaciones de riesgo y vulneración de derechos a las que puedan verse enfrentados los estudiantes, el establecimiento gestionará la capacitación de los miembros del equipo de convivencia escolar en la materia, así como también la difusión de información relativa al tema hacia la comunidad educativa.

Tanto en la información como derivación de casos específicos, el establecimiento mantendrá contacto con las redes de apoyo externas, especialistas en el tema tales como: OPD, Tribunales de familia, Servicio de Defensoría de la Niñez y Centro de salud de Copiapó.

### **d. Protocolo de actuación.**

Los pasos por seguir frente a situaciones relacionadas a vulneración de derechos se encuentran detallados en el protocolo, correspondiente al Anexo 1, de este reglamento.

### **e. Situación de maltrato, acoso escolar, bullying y cyberbullying.**

Ante situaciones referidas a bullying se procederá conforme a la Ley sobre violencia escolar 20.536, además en el marco de los principios de resolución pacífica de conflictos.

Al interior del establecimiento educacional, no se permitirá ningún tipo de maltrato que atente contra

la adecuada convivencia escolar, entendido como cualquier acción u omisión intencional, ya sea física y/o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa (dentro o fuera del establecimiento), siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable de su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

**f. Se considerarán como conductas de maltrato los siguientes comportamientos:**

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, entre otras).
- Discriminar a un miembro de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, psicorientación sexual, creencia religiosa, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier integrante de la comunidad educativa a través del chat, redes sociales, correos electrónicos, foros, mensajes de textos, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios web, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar (como grabar, fotografiar, entre otras).
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

**g. Acciones de prevención.**

Para abordar preventivamente las situaciones de acoso escolar que pudiesen generarse al interior del establecimiento o fuera de éste y que afecten la convivencia de la comunidad educativa, será función principal del Equipo de Convivencia Escolar promover la sana convivencia y prevenir las formas de maltrato descritas en el artículo anterior, a través de la implementación de acciones sistemáticas a realizarse en conjunto con los profesores acompañantes, docente de la asignatura y equipo psicossocial en pos de una armónica convivencia al interior del establecimiento.

#### **h. Capacitación de los equipos.**

Con el objetivo de informar y capacitar a la Comunidad Escolar para prevenir situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la Comunidad Educativa, el Establecimiento gestionará la capacitación de los miembros del equipo de Convivencia Escolar en la materia, así como también la difusión de información relativa al tema hacia la Comunidad Educativa.

#### **i. Protocolo de actuación.**

Los pasos que seguir frente a situaciones de maltrato, acoso escolar, bullying y cyberbullying se encuentran detalladas en el protocolo, correspondiente al Anexo N°6 de este reglamento.

#### **j. De las agresiones y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.**

Se entenderá por agresiones sexuales y hechos de connotación sexual cualquier situación que implique la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño, niña o adolescente y el agresor, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño, niña o adolescente como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor, seducción, manipulación y/o amenazas.
- Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes. Factores de protección dentro del establecimiento.

#### **k. Capacitación de los equipos.**

Con el objetivo de informar y capacitar a la comunidad escolar para prevenir situaciones de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes, el establecimiento gestionará la capacitación de los miembros del equipo de convivencia escolar en la materia, así como también la difusión de información relativa al tema hacia la comunidad educativa. De la misma forma gestionará instancias que promuevan el autocuidado y el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales.

- Durante el año escolar La Scuola realizará actividades formativas e informativas relacionadas con esta temática con el fin de promover la formación en torno a la prevención, la protección, el autocuidado, la crianza y la parentalidad positiva, según etapas del desarrollo del estudiante., así como también la difusión de información relativa al tema hacia la comunidad educativa.
- De la misma forma gestionará instancias que promuevan el autocuidado y el reconocimiento de los niños y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales.
- La Scuola establece medidas de seguridad y prevención alrededor de baños, camarines y otros espacios comunes.
- El aseo de baños y espacios de uso de alumnos se realizará fuera del horario en que los alumnos estén utilizando dichos espacios.
- Se actualiza anualmente el certificado de antecedentes del personal del establecimiento, se consulta anualmente el Registro Nacional de Condenados por Delitos Sexuales contra menores de edad, para cada contratación nueva y para el personal contratado previamente. Estos procedimientos se realizan conforme el Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad.
- Toda persona ajena a la Scuola deberá identificarse en portería antes de su ingreso. Se le solicitará número de cédula de identidad, nombre de la persona con quien se entrevistará y deberá esperar en portería hasta que se autorice su ingreso. En ningún caso podrá ingresar o permanecer en los sectores de uso de los alumnos sin la autorización o la compañía de un funcionario del establecimiento.
- La Scuola cuenta con un sistema de circuito cerrado de cámaras que podrá ser monitoreado de manera interna, se establece expresamente que las grabaciones solo podrán ser requeridas por la mediante el oficio correspondiente la autoridad que lo requiera, tales como PDI, Ministerio Público, Tribunales de Justicia, Superintendencia de Educación.
- Se realiza denuncia ante detección de situaciones de sospecha o de vulneración de derechos.
- La Scuola cuenta con personal de apoyo que busca activar redes con organismos idóneos que presten apoyo en temáticas de protección infantil (Carabineros, PDI, OPD, Fiscalía, Tribunales de Familia, profesionales de salud mental, Instituciones de Salud Pública, entre otros). Las acciones están contenidas en el protocolo respectivo.
- Tanto en la información como derivación de casos específicos, el establecimiento mantendrá contacto con las redes de apoyo externas, especialistas en el tema tales como: OPD, Tribunales de familia, PD, Servicio de Defensoría de la Niñez y Centro de salud de la comuna.

#### **l. Protocolo de actuación.**

Los pasos que seguir frente a situaciones relacionadas con agresiones y hechos de connotación sexual se encuentran detalladas en el protocolo, correspondiente al Anexo 2, de este reglamento.

#### **m. Del Porte y Consumo de Drogas y Alcohol.**

Se entenderá que son situaciones relacionadas a drogas y alcohol aquellas referidas al consumo o porte de dichas sustancias dentro del establecimiento, o fuera de éste, cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares, en que participan los estudiantes con uno o más adultos de la comunidad educativa como responsables.

Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas con las drogas y alcohol en el establecimiento

Dentro de los principales objetivos de esta comunidad educativa, está la de establecer en los estudiantes y sus familias el desarrollo de los factores protectores, permitiendo disminuir las conductas de riesgo y de consumo de drogas.

#### **n. Prevención.**

El establecimiento busca ser un agente preventivo y promotor de estilos de vida saludable para sus estudiantes, y en esa línea, el programa de prevención se enmarca en las siguientes directrices:

- La implementación efectiva de los programas entregados por SENDA para estos efectos.
- La incorporación de las familias como los primeros agentes preventivos dentro del desarrollo armónico psicosocial de los estudiantes.
- La sensibilización y capacitación de los miembros de la comunidad educativa.
- Coordinación activa con las redes de apoyo comunales en relación con esta temática.
- Detección eficaz del consumo de alcohol o drogas en los estudiantes, para realizar el trabajo de intervención y derivación a la organización pertinente.
- La promoción de hábitos saludables en los estudiantes y sus familias.
- La capacitación del equipo de convivencia escolar en temas relativos, tanto a la prevención como en el tratamiento de situaciones relacionadas a drogas y alcohol.

#### **o. Los factores protectores**

Son aquellos asociados a la reducción de la prevalencia de una determinada conducta, actuando como protector frente a los factores de riesgo. Incluyen apego y el lazo entre adolescentes, sus padres o adulto significativo en sus vidas, atributos personales, temperamentos y disposición positiva.

Para efectos de la información que se entregará a la comunidad educativa en los tópicos de alcohol y drogas, el establecimiento se apoyará con las redes externas de especialistas en el tema, tales como: SENDA, PDI, CESFAM y OPD.

#### **p. Protocolo de actuación**

Los pasos que seguir frente a situaciones relacionadas a drogas y alcohol se encuentran detalladas en el protocolo, correspondiente al Anexo 3, de este reglamento.

### **RESGUARDO DE LA SALUD MENTAL.**

La experiencia escolar resulta crucial en la salud mental infanto adolescente, toda vez que se configure como una experiencia positiva, y de esta forma sea un importante factor protector y recurso para el bienestar y el desarrollo.

El establecimiento considera la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras autolesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo.

Las acciones destinadas a promover la salud mental y prevención de conductas suicidas se encuentran detalladas en el protocolo, correspondiente al Anexo 8 de este reglamento.

## **PROGRAMAS TRANSVERSALES QUE APOYAN AL FORTALECIMIENTO DE UN AMBIENTE PROTECTOR DE LA INFANCIA**

En conjunto con las distintas estrategias preventivas señaladas en el presente título, el Establecimiento cuenta con una serie de planes y/o programas de trabajo que tienen por objetivo el desarrollo de habilidades y competencias transversales dentro de los miembros de la Comunidad Educativa, los que en su conjunto aportan al fortalecimiento de un ambiente protector de la infancia, dentro de estos se encuentran:

- Plan de Gestión de la Convivencia Escolar;
- Plan de Sexualidad, Afectividad y Género;
- Plan de Formación Ciudadana;
- Plan Integral de Seguridad Escolar;
- Plan de Desarrollo Profesional Docente;
- Plan de Apoyo a la Inclusión.

## **RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO**

Para efectos de esta ley 21.120/2018, se entenderá por identidad de género la convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción del nacimiento, comprometiéndose el establecimiento al resguardo de derechos de las niñas, niños y adolescentes, independiente de su identidad de género, gozan de los mismos derechos, sin distinción o exclusión alguna.

### **a. Medidas básicas de apoyo a adoptar en caso de estudiantes trans.**

**Apoyo a la niña, niño o estudiante y a su familia:** Las autoridades del establecimiento velará porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor acompañante o quien cumpla laborales similares con el estudiante y su familia, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.

En el caso de que el estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional conforme lo dispone la ley, el establecimiento deberá coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.

**Orientación a la comunidad educativa:** Se deberán promover espacios de reflexión, psicorientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de los estudiantes trans.

**Uso del nombre social en todos los espacios educativos:** Los estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120, que regula esta materia.

Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, el establecimiento educacional adoptará medidas tendientes a que todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el estudiante usen el nombre social correspondiente. Esto deberá ser requerido por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o el estudiante en caso de ser mayor de 14 años, y se implementará según los términos y condiciones especificados por los solicitantes.

Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción al estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo, una vez realizada el procedimiento formal.

**Uso del nombre legal en documentos oficiales:** El nombre legal del estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como libro de clases, certificado anual de notas (SIGE), licencia de educación media (SIGE), entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, los establecimientos educacionales podrán agregar en el libro de clases el nombre social del estudiante, para facilitar su integración y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones que regulan esta materia.

Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación a fin, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas del establecimiento, diplomas, listados públicos, entre otros.

**Presentación personal:** El estudiante trans tendrá derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

**Utilización de servicios higiénicos:** Se entregará las facilidades necesarias a los estudiantes trans para el uso de baños y duchas, de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género.

**b. Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y adolescentes trans.**

- El establecimiento educacional aborda la situación de los estudiantes trans, teniendo en consideración el procedimiento señalado por la Superintendencia de Educación<sup>22</sup>, siendo el siguiente:
- El padre, madre, tutor o tutora legal y/o apoderado de los niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el estudiante interesado.

---

<sup>22</sup> Circular N°812 de 21 de diciembre de 2021, Superintendencia de Educación

- Debiendo solicitar de manera formal una reunión con la máxima autoridad educativa el Rector/a, quien tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles.
- El establecimiento educacional, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o adolescente, su privacidad e integridad física, psicológica y moral.
- Se deberá levantar un acta simple autocopiativa, con el contenido de la entrevista, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre el establecimiento y el solicitante, debidamente firmada por los participantes, quedando una en poder del establecimiento y otra la parte que realiza la solicitud.

## RESGUARDO DE DERECHOS DE ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

Nuestro establecimiento implementa acciones concretas que resguardan la igualdad de trato, excluyen toda forma de discriminación arbitraria en las comunidades educativas y promueven la inclusión, atención integral y protección de los estudiantes con trastorno del espectro autista, respetando el contenido de la Ley N° 21.545, introduciendo directrices concretas sobre su correcta aplicación en los entornos educativos, respetando cada uno de los principios que incorpora la ley. De esta forma en nuestro contexto educativo tendrán especial relevancia los siguientes principios:

- **Trato digno**, las personas deben recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia, debiendo adoptarse un lenguaje claro y sencillo en las atenciones que se les brinden.
- **Autonomía Progresiva**. Para ello se considerará el grado de discapacidad que pueda tener y, en caso de ser necesario, que los padres, madres o tutores legales sean responsables de estas decisiones de acuerdo con la situación individual de apoyos de ellos y que, en ningún caso, implique un desmedro en su autonomía e independencia.
- **Perspectiva de género**, implica que en la elaboración, ejecución y evaluación de las medidas que se adopten en relación con estas personas deberá considerarse la variable de género.
- **Neurodiversidad**, referido a la variabilidad natural que tienen las personas respecto del funcionamiento cerebral, presentando diversas formas de sociabilidad, aprendizaje, atención, desarrollo emocional y conductual, y otras funciones neurocognitivas.
- **Seguimiento continuo**, esto es, una vez diagnosticada una persona con trastorno del espectro autista, existirá la obligación de parte de los actores que formen parte de la red de protección y tratamiento, en especial del Estado, de acompañarla durante las diferentes etapas de su vida, y proveer de soluciones adecuadas cuando sea necesario, tomando en consideración su grado de discapacidad.

### a. Persona con Trastorno del Espectro Autista (TEA)

Para los efectos de la referida ley, se entiende por persona con trastorno del espectro autista, o persona autista, a aquella que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativo en estas áreas es amplio y varía en cada persona.

Además, al corresponder a un neurotipo genérico, los derechos contemplados en la referida ley abarcan todo el ciclo vital de las personas que lo presenten.

En el contexto educativo, actualmente es calificado como una necesidad educativa especial, de carácter permanente, toda vez que implica la presencia de barreras para aprender y participar, las que no pueden ser resueltas a través de los medios y recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus alumnos, por tanto la presencia de este trastorno importa una condición del neurodesarrollo, debe contar con un diagnóstico que lo certifique, de acuerdo al Artículo 2, letra a), párrafo segundo de la Ley N° 21.545.

#### **b. Infraestructura**

Nuestro establecimiento adaptará la infraestructura y los materiales de apoyo necesarios para permitir y facilitar a las personas con discapacidad el acceso a los cursos o niveles existentes.

#### **c. Consideraciones relativas a los estudiantes con necesidades educativas especiales.**

El acompañamiento emocional y conductual, considera especialmente la relevancia del contexto en la estabilidad y bienestar de los y las y estudiantes autistas en el espacio educativo, y la importancia de concretar una mirada sensible, integral y ecológica ante cada conducta desafiante, o aparentemente desadaptativa, con el fin de mitigar su agudización o cronificación.

#### **Medidas Disciplinarias a estudiantes TEA**

En lo que respecta a la buena convivencia escolar, cabe precisar que la Ley General de Educación señala que en ningún caso se podrá cancelar la matrícula ni suspender o expulsar alumnos por su condición de presentar discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes. Lo anterior no quiere decir que estos alumnos se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas de nuestro establecimiento educacional para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante.

#### **Concurrencia del padre, madre, apoderado o tutor legal ante emergencias respecto a la integridad del párvulo o estudiante.**

Los padres, madres o tutores legales de estudiantes diagnosticados con trastorno del espectro autista se encuentran facultados para acudir a los establecimientos educacionales ante la ocurrencia de emergencias que afecten su integridad física. Estas emergencias corresponden a situaciones excepcionales que ocurren en el contexto escolar y que surgen de la interacción entre el entorno y el párvulo o estudiante, ante la cual se

requiere el despliegue de medidas extraordinarias contenidas en nuestro Reglamento interno y protocolo del establecimiento respecto de la necesidad de contar con el acompañamiento de su padre, madre o tutor legal, tiene por objeto prevenir o mitigar un riesgo significativo de afectación a su bienestar físico, emocional o social, que pudiere ser agravado por la ocurrencia de conductas autolesivas y/o hetero lesivas, vinculadas a la imposibilidad de regular sus impulsos de manera autónoma ni con el apoyo del equipo designado para este fin por el establecimiento educacional.

La comunicación a la familia del párvulo o estudiante que se encuentra viviendo la situación de emergencia se realizará por la vía más expedita mediante contacto telefónico, que el apoderado ha registrado ante el establecimiento, se dejará registro de la hora del contacto y con quién se realizó.

El establecimiento educacional entregará un certificado suscrito por un integrante del equipo directivo al padre, madre o tutor legal, respecto de su concurrencia al establecimiento por la situación de emergencia, que incluya a lo menos la fecha y las horas en que se solicita su concurrencia y su posterior retiro del establecimiento, con el objeto de que éstos puedan acreditar ante su empleador.

### **Espacios educativos inclusivos, sin violencia y sin discriminación para las personas con trastorno del espectro autista.**

Nuestro establecimiento, se sustenta en un proyecto educativo de educar en el respeto y valor de la diversidad, la igualdad de trato, la sana convivencia escolar, la valoración y visualización de las diferencias y la erradicación de todo tipo de violencia física y psicológica, a fin de hacer del establecimiento un lugar seguro y de encuentro entre personas distintas, declarando expresamente en sus principios la prohibición de discriminación en el contexto educativo, dentro de ellos se encuentran la discapacidad y las necesidades educativas especiales.

En los procesos de enseñanza nuestro establecimiento educacional incorporará innovaciones, criterios de accesibilidad, diversificación y adecuaciones curriculares según las necesidades de los estudiantes, así como contemplar planes para alumnos con necesidades educativas especiales y fomentar en ellos la participación de todo el plantel de profesores y asistentes de la educación y comunidad, todas estas diversificaciones y adecuaciones se realizarán con criterios pedagógicos, con el objeto propender al progreso de los y estudiantes, en virtud de su autonomía progresiva, y resguardar el principio de no discriminación arbitraria.

### **Capacitación a los funcionarios del establecimiento educacional.**

Nuestro Scuola capacita a sus funcionarios para prevenir situaciones de desregulación emocional y de manejo frente a descompensaciones emocionales y conductuales que puedan sufrir los estudiantes TEA.

De la misma forma gestionará instancias que promuevan el autocuidado y el reconocimiento de los estudiantes, de manera que tengan herramientas para diversificar su enseñanza en función de sus necesidades y desplegar un acompañamiento emocional y conductual pertinente que les permita a los estudiantes la gestión progresiva de sus emociones.

### **Consideraciones ante situaciones de desregulación emocional y conductual que se presente por la condición del estudiante con trastorno del espectro autista.**

Nuestro establecimiento educacional efectuará los ajustes necesarios que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales.

Para ello, se tendrá presente lo señalado en Circular 586 de 2023 de la Superintendencia de Educación, que establece la obligación de realizar un “Acompañamiento Emocional y Conductual”, que se entiende por “

conjunto de acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia un o una párvulo o estudiante autista a lo largo de su trayectoria educativa, y cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno, o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad.”



SCUOLA ITALIANA  
GIUSEPPE VERDI

## CAPÍTULO VIII. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

### SOBRE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

La Scuola cumple con las normativas legales establecidas bajo el marco la Ley General de Educación (Nº 20.370) y se adscribe a los estándares de aprendizaje establecidos por el Consejo Nacional de Educación, asumiendo las directrices, tanto de la Agencia de Calidad como de la Superintendencia de Educación y del Ministerio de Educación.

En materia curricular, los planes y programas de estudio se encuentran alineados con la propuesta ministerial (Consejo Nacional de Educación), así como los propios que además responden al PEI. Con ellos se busca dar una sólida formación religiosa y humanista; desarrollar la madurez afectiva y emocional, desde la asignatura de Afectividad y sexualidad; y forjar un espíritu inquieto, generado por las distintas habilidades y competencias propias de las Ciencias.

En lo referido a la evaluación y promoción escolar, La Scuola también se encuentra enmarcado por la normativa, con el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar confeccionado en atención a lo señalado en el decreto 67 del 2018.

Para efectos de planificación, desarrollo y evaluación, el año escolar funciona con un régimen curricular semestral. Los dos semestres se extienden de acuerdo con las fechas del calendario escolar interno, el que respeta los plazos y actividades dadas desde el Ministerio de Educación (inicio y término del año lectivo; cambios de actividades; vacaciones, feriados e inter feriados).

El Plan de estudio cumple con las horas lectivas exigidas, para cada nivel y régimen; y en algunas asignaturas se excede el mínimo exigido a nivel Ministerial. La Scuola cuenta con una estructura curricular interna compuesta por tres ciclos educativos:

- Nivel Parvularia
- Nivel Básica
- Nivel Enseñanza Media

En el Ciclo Básico y de E. Media se gestiona un currículum por asignaturas, tal como se establece en las Bases Curriculares y el Marco Curricular vigente y el Nivel Parvulario de acuerdo a las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

Los docentes son los primeros responsables de gestionar, aplicar, desarrollar y alcanzar la cobertura de los planes y programas de estudio; Dirección Académica y los estamentos correspondientes velan por su cumplimiento y correcta articulación entre niveles y ciclos.

Para estos efectos, los docentes y el Equipo Directivo, trabajan desde distintas miradas y espacios, al interior del mismo establecimiento:

#### **a) El Consejo de Profesores.**

El Consejo de Profesores es el organismo asesor y consultivo de la Dirección del establecimiento en los diversos ámbitos del quehacer educacional y pastoral, constituyéndose en una instancia eficaz de interrelación y participación. Forman parte del mismo todos los profesores de enseñanzas curriculares del establecimiento, Director Académico, Inspector General, Inspectores, el Profesional de Psicorientación y Encargado de Convivencia Escolar.

### **b) La Reflexión pedagógica.**

La reflexión pedagógica forma parte de la cultura institucional, no obstante, existen espacios concretos donde se propicia intencionadamente como son: algunas reuniones de consejo de profesores, reuniones por Departamento, Ciclos y/o Niveles.

### **c) El trabajo por departamentos, niveles o ciclos.**

El trabajo por departamento con niveles y/o ciclos, se desarrolla de manera frecuente y sistemática con el objetivo de velar por la organización de la programación y enseñanza de contenidos de las asignaturas que correspondan a su Departamento. Este trabajo se desarrolla de manera vinculada directamente con el equipo de coordinación. Constituye diferentes formas de organización de las actividades profesionales no docentes y tienen por finalidad el analizar aspectos específicos de la docencia, tomar acuerdos entre grupos puntales de docentes y la Dirección del establecimiento o reflexionar acerca de temáticas propias de departamentos, niveles o ciclos.

### **d) La formación continua.**

Los temas centrales tienen que estar focalizados en el mejoramiento de la enseñanza, en la apropiación y transferencia de las didácticas y estrategias metodológicas aportadas a los docentes en las distintas actividades de formación y en la evaluación del aprendizaje, todas ellas incluidas en la gestión curricular y pedagógica del establecimiento educacional.

Dentro de la Gestión Pedagógica y Curricular, se entienden incluidas aquellas referidas a la orientación educacional y vocacional, supervisión pedagógica, planificación curricular, evaluación del aprendizaje, reflexión pedagógica y coordinación de perfeccionamiento docente, entre otras.

Nuestro Scuola, trabaja fundamentalmente cada uno de los ámbitos mencionados de la siguiente forma:

#### **Orientación educacional y vocacional.**

El programa pretende dar sentido a la formación de la persona desde una visión Verdiiana. Se desarrolla a partir de los planes de Orientación del Mineduc que refieren a conocimientos, habilidades y actitudes que permiten a los estudiantes avanzar en su desarrollo integral, mediante la comprensión de su entorno y la generación de las herramientas necesarias para participar activa, responsable y críticamente en él.

#### **Supervisión pedagógica.**

La supervisión pedagógica está a cargo del equipo de Dirección Académica, quien se encarga del acompañamiento y supervisiones de las actividades pedagógicas del establecimiento. Se elabora y pone en marcha un plan de acompañamiento en aula para los docentes, focalizado en mejorar las competencias metodológicas del trabajo que ellos desarrollan al interior de las salas de clase. Forman parte de este plan, las instancias de diagnóstico, observación de clase, retroalimentaciones de las visitas realizadas, compromisos y seguimientos.

### **Planificación curricular.**

Se ejecuta a fines del año escolar en un proceso específico en donde se construyen, actualizan o modifican las programaciones didácticas para todo el currículo escolar, tomando en consideración el currículum nacional vigente y los planes y programas propios, que favorecen nuestra formación desde nuestro PEI y las necesidades del entorno del estudiante.

El proceso de planificación de la enseñanza en la Scuola se centra en el estudiante y por ende en el aprendizaje. Supone, además, la toma de decisiones por parte de los docentes y una cuidadosa selección y estructuración de contenidos y metodologías, para con ello equilibrar el currículo de manera de potenciar el desarrollo armónico de los estudiantes.

Es realizada en forma colaborativa por los docentes de los diferentes niveles y asignaturas.

Implica el uso de diferentes fuentes de información y una constante actualización.

Es flexible y dinámica, pues se retroalimenta constantemente desde la práctica pedagógica concreta.

### **Evaluación del aprendizaje.**

La Scuola se propone fomentar la cultura de la evaluación interna y externa de los estudiantes y de la práctica docente, para favorecer una línea de mejora continua.

Se considera la evaluación, como una buena práctica que nos ayuda, por un lado, a revisar las decisiones educativas tomadas en el ejercicio de nuestra autonomía pedagógica y a proponer las modificaciones oportunas para mejorar el funcionamiento global del establecimiento. Por otro lado, nos ayuda a lograr la consecución de los objetivos educativos y a detectar los aciertos y errores de nuestra acción educativa, para así profundizar en los logros y rectificar las deficiencias.

Se realiza a través de diferentes medios, instrumentos o procedimientos que tienen como finalidad el valorar el proceso global de aprendizaje de cada estudiante.

### **Perfeccionamiento pedagógico.**

El perfeccionamiento pedagógico de los docentes del establecimiento tiene como objetivo fortalecer las competencias en planificación, metodología y evaluación. Dicho plan es propuesto y ejecutado por el Equipo Directivo del establecimiento a través de tiempos dedicados especialmente a dicha finalidad, centrándose en aspectos de didáctica, evaluación, programación curricular, aplicación del reglamento interno y de evaluación, además de una fuerte presencia del perfeccionamiento en nuestro proyecto educativo, nuestra identidad institucional y nuestros valores.

### **REGULACIONES SOBRE PROMOCION Y EVALUACION.**

El establecimiento cuenta con un Reglamento de Evaluación y Promoción acorde a normativa vigente y según lo establece la Ley General de Educación, que en su artículo 46 letra d) señala que los establecimientos educacionales deben: *“Tener y aplicar un reglamento que se ajuste a las normas mínimas nacionales sobre evaluación y promoción de los alumnos para cada uno de los niveles”*. En este sentido el referido reglamento se encuentra también publicado en la página web.

## **SITUACIÓN ESPECIAL DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES.**

La ley N° 20.370, artículo 11 establece que: *“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.*

La Scuola toma como principio cristiano fundamental, velar siempre por el respeto a la vida y generar las condiciones necesarias para proteger el desarrollo normal de una vida en gestación, lo que necesariamente pasa por acompañar a la estudiante madre y favorecer la continuidad de su trayectoria académica.

Por lo anterior, hemos considerado en el Protocolo respectivo un Plan de Apoyo de carácter interdisciplinario que contiene medidas tanto administrativas como académicas, de manera de asegurar un efectivo acompañamiento a los estudiantes durante esta particular etapa de sus vidas.

Los detalles del Plan de Apoyo Académico y Administrativo, se encuentra explicitado en el Protocolo respectivo, el que incorpora la totalidad de los requerimientos de la normativa actual.

Asimismo, en el ámbito de la convivencia, se han establecido normas particulares para asegurar el pleno respeto a la dignidad de estos estudiantes, evitando así conductas discriminatorias por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.

## **REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.**

Las salidas pedagógicas, jornadas, participación en actividades deportivas, etc., son para nuestro establecimiento actividades complementarias al proceso de enseñanza aprendizaje, pues permiten que nuestros estudiantes pongan en práctica los valores y principios de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Comprendemos que para el éxito de ellas, debe existir un proceso de cuidadoso planeamiento y un énfasis particular en la seguridad de los estudiantes que van a dicha actividad.

Los padres y/o apoderados de nuestros estudiantes deberán autorizar por escrito a sus hijos y/o pupilos para que participen en dichas actividades. Por su parte, La Scuola, deberá cautelar que exista un número suficiente de adultos encargados de la actividad para asegurar el cuidado de los estudiantes, considerando muy particularmente sus edades y características de personalidad.

Las actividades deberán planificarse como una experiencia de aprendizaje relacionada con los distintos ámbitos de que señalan las Bases Curriculares de cada nivel.

Los detalles de planificación y normas de seguridad, así como la comunicación con los padres para la realización de salidas pedagógicas y otras actividades a desarrollarse fuera del establecimiento, por unas horas o varios días, se encuentran detalladas en el Protocolo sobre Salidas Pedagógicas.

## REGULACIONES SOBRE LA CONFORMACIÓN Y REORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS.

La Scuola se reserva el derecho de decidir la conformación y/o reorganización de los cursos y niveles, en cualquier momento del año escolar o para el período siguiente, cuando ello resulte necesario para favorecer la buena convivencia escolar, el bienestar socioemocional de los estudiantes, la calidad de los aprendizajes y la equidad en la composición de los grupos.

Para estos efectos, el establecimiento podrá considerar, entre otros antecedentes técnicos y pedagógicos:

- Aplicación y análisis de **sociogramas** y otras herramientas de evaluación del clima y dinámica grupal.
- Entrevistas y levantamiento de información por parte del equipo de convivencia escolar, psicorientación y dirección académica.
- Informes académicos y de trayectoria escolar del curso y de los estudiantes involucrados.
- Registros del libro de clases, hojas de vida, informes de personalidad y antecedentes de convivencia.
- Necesidades educativas especiales, planes de apoyo individual u otras medidas de acompañamiento vigentes.
- Criterios de equilibrio en la distribución de estudiantes, resguardando diversidad, género, rendimiento académico y variables socioemocionales.

Estas decisiones tendrán siempre un carácter pedagógico y formativo, no constituyendo una medida disciplinaria en sí misma, y serán adoptadas por el equipo directivo en conjunto con la Unidad Académica, el área de Convivencia Escolar y el equipo de Psicorientación, dejando constancia formal de los fundamentos que las motivan.

El establecimiento podrá resolver el cambio de curso de uno o más estudiantes, así como la reorganización total de una generación, cuando existan antecedentes objetivos que lo justifiquen.

## CAPÍTULO IX: NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

En este apartado se establecen las conductas esperadas de los y las estudiantes de la Scuola. En este apartado se establecen las conductas esperadas de las y los estudiantes de la Scuola Italiana Giuseppe Verdi, en coherencia con los valores y principios definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Del mismo modo, se describen las acciones que constituirán faltas al Reglamento de Convivencia Escolar, junto con las medidas formativas y sancionatorias asociadas, el procedimiento para su indagación y aplicación, y los responsables institucionales encargados de llevarlas a cabo.

Todas las medidas adoptadas se aplicarán respetando los principios de proporcionalidad, legalidad y debido proceso, garantizando siempre un trato justo, racional y formativo.

El criterio central de la Scuola frente a cualquier falta es la mirada formativa. La convivencia escolar se concibe como un espacio de aprendizaje permanente, donde se educa para la vida en comunidad, el respeto mutuo y la sana convivencia. En este proceso, los adultos —particularmente los Docentes, la Dirección de Ciclo, Unidad de Convivencia Escolar y Psicorientación— tienen el deber de acompañar, orientar y promover la reflexión del estudiante frente a sus acciones.

Se reconoce que cada estudiante vive un proceso personal de desarrollo; por ello, ante una falta, se espera que tenga la capacidad de reflexionar, asumir responsabilidad, reparar el daño causado y aprender de la experiencia. Las medidas formativas y sancionatorias tendrán vigencia durante el año lectivo correspondiente.

Finalmente, todas las disposiciones contenidas en este reglamento se ajustan a los criterios establecidos por el Ministerio de Educación respecto al debido proceso, asegurando procedimientos claros, transparentes y enmarcados en los principios de justicia y equidad educativa. Todas las medidas y protocolos establecidos y asociados a este reglamento se basan en estos principios:

#### **1. Derecho a ser escuchado:**

Todos los y las estudiantes tienen el derecho de exponer su versión de los hechos y presentar sus argumentos ante la situación que se investiga. Esta instancia busca garantizar una indagación justa y objetiva, permitiendo determinar con claridad la naturaleza de la falta, la medida formativa o sancionatoria aplicable, así como los posibles atenuantes o agravantes que correspondan.

#### **2. Presunción de inocencia:**

Ningún estudiante será considerado responsable de una falta hasta que exista evidencia suficiente que acredite su participación o la conducta sea reconocida voluntariamente por el propio estudiante. La Dirección y Convivencia Escolar velarán por la objetividad y transparencia de este proceso.

#### **3. Derecho de apelación:**

Todo estudiante y su familia podrán hacer uso del derecho de apelación frente a una medida disciplinaria o formativa, siguiendo el procedimiento establecido en el presente Reglamento de Convivencia Escolar. Este proceso busca asegurar que toda decisión adoptada sea revisada con criterios de justicia, equidad y proporcionalidad.

#### **4. Proporcionalidad y Adecuación de las Medidas Formativas**

Las medidas formativas o sancionatorias aplicadas por la **Scuola Italiana Giuseppe Verdi** deberán guardar una relación directa con la naturaleza del hecho y con el nivel de desarrollo del o la estudiante involucrado(a). Por tanto, ante una misma falta, la respuesta institucional podrá variar según las características individuales de cada caso.

Previo a la determinación de cualquier medida, se considerarán las circunstancias personales, familiares y sociales del estudiante, su edad, contexto escolar y grado de comprensión de la norma, asegurando siempre la proporcionalidad y coherencia educativa de la acción correctiva.

De manera especial, se establece una diferenciación en el tratamiento de los estudiantes del Ciclo Inicial, reconociendo su etapa temprana de desarrollo socioemocional y ético, su proceso de adquisición del control de impulsos, la tolerancia a la frustración y su adaptación progresiva a la vida escolar.

Las orientaciones y procedimientos específicos aplicables a este grupo se detallan en el apartado **“Complementos y Adecuaciones Específicas para el Ciclo Inicial”**, que forma parte integrante del presente **Reglamento de Convivencia Escolar**.

## • DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS ESPERADAS DE LOS ESTUDIANTES

Con el propósito de fortalecer la comprensión del sentido y alcance de los valores y principios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), y de promover el desarrollo de la autonomía, la responsabilidad y la coherencia personal, la Scuola Italiana Giuseppe Verdi establece las siguientes conductas esperadas:

- Adoptar y vivenciar los valores universales que inspiran la vida institucional, promoviendo un ambiente basado en la tolerancia, el respeto, la diversidad y la integridad física, psicosocial y moral; otorgando siempre un trato digno a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Desarrollar autonomía, curiosidad y espíritu crítico, manifestando interés por el conocimiento, la reflexión y la creatividad, orientando sus aprendizajes hacia la transformación positiva de sí mismo y de la sociedad.
- Respetar y valorar a sus compañeros, docentes, asistentes de la educación y a todos los integrantes de la comunidad escolar, manteniendo relaciones basadas en la empatía, el diálogo y la cortesía.
- Cumplir con las orientaciones, normas e instrucciones impartidas por el personal de la Scuola, comprendiendo que dichas disposiciones buscan el bienestar común y la sana convivencia.
- Utilizar un lenguaje apropiado y respetuoso, evitando expresiones, palabras o gestos que puedan vulnerar la moral, el orden, las buenas costumbres o la dignidad de otras personas.
- Evitar actitudes, gestos o comportamientos que puedan interpretarse como irrespetuosos o contrarios a la buena convivencia escolar.
- Actuar con coherencia y consecuencia entre lo que se dice, se piensa y se hace, manifestando autenticidad y responsabilidad personal en todas sus acciones.
- Reconocer y valorar el rol de los profesores y profesoras, estableciendo relaciones cordiales y de respeto mutuo que fortalezcan el proceso educativo como un espacio de crecimiento compartido.
- Comprender y cumplir las normas institucionales, entendiendo que éstas resguardan valores fundamentales y contribuyen al desarrollo de un ambiente seguro, armónico y propicio para el

aprendizaje.

- Conocer, respetar y adherir al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, colaborando activamente en el mejoramiento continuo del clima escolar y de los espacios comunes.
- Mantener una actitud tolerante y dialogante, abierta a reconocer y aceptar las diferencias.
- Demostrar respeto profundo por la dignidad humana, sin distinciones de condición personal, social, cultural o religiosa; asegurando un trato justo, inclusivo y no discriminatorio.
- Fomentar el bien común y la solidaridad, participando activamente en la vida del curso y de la Scuola, promoviendo un clima de alegría, cooperación y generosidad.
- Desarrollar conciencia y compromiso social, contribuyendo con acciones concretas al bienestar de otros y a la construcción de una comunidad más justa.
- Promover la justicia, la empatía y la equidad, respetando las diferencias y valorando la diversidad como fuente de enriquecimiento personal y colectivo.

#### **DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS COMO FALTAS.**

Toda conducta que se aparte de los valores, principios y normas de convivencia establecidos en la Scuola Italiana Giuseppe Verdi , y que atente contra la buena convivencia escolar o la misión formativa que inspira a nuestro establecimiento, será considerada una falta, cuya gravedad determinará su tipificación y las medidas correspondientes.

Cada falta será analizada en función de su naturaleza y de las circunstancias que la rodean, dando origen a las acciones formativas o disciplinarias pertinentes. Dichas medidas serán aplicadas de manera gradual y proporcional, procurando siempre constituir un recurso pedagógico orientado al aprendizaje y la reflexión del estudiante.

El análisis de cada situación se realizará mediante un **debido proceso**, en el cual se revisarán los antecedentes, respaldos y evidencias disponibles, garantizando la participación del estudiante y de los responsables de su acompañamiento.

Las medidas que se deriven de este procedimiento serán implementadas por los equipos correspondientes — Dirección de Ciclo, Convivencia Escolar y Psicorientación— en conformidad con lo establecido en el presente Reglamento de Convivencia Escolar, asegurando así un actuar justo, formativo y coherente con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

#### **GRADUACIÓN DE FALTAS CONFORME A SU GRAVEDAD.**

En este instrumento existen **tres tipos de faltas** separadas según la gravedad de sus implicancias, considerando en éstas la etapa etaria en la que se encuentren los estudiantes.

#### **FALTAS LEVES:**

Se entenderán como faltas leves aquellas acciones, actitudes o comportamientos que, si bien alteran la convivencia escolar o el buen clima del aula, no generan daño físico ni psicológico a otros miembros de la comunidad educativa y ocurren de manera esporádica o aislada.

Estas conductas, aunque no revistan gravedad, requieren orientación y acompañamiento formativo por parte del Profesor Jefe, con el propósito de favorecer la reflexión, la autorregulación y la mejora en las relaciones interpersonales.

**Son consideradas faltas leves las siguientes:**

• **Con respecto a la responsabilidad.**

1. Omitir o entregar de forma extemporánea evaluaciones de desempeño (tareas, trabajos, u otras responsabilidades académicas que constituyen evidencias de aprendizaje) sin la debida justificación documentada
2. Devolver con retraso materiales, libros, implementos o equipos pertenecientes a la Scuola o a cualquiera de sus áreas (Biblioteca, Laboratorio de Computación, Departamento de Deportes, entre otros).
3. Asistir a actividades pedagógicas sin portar los recursos didácticos o instrumentos de trabajo (útiles escolares, materiales específicos) expresamente requeridos para la optimización y logro de los objetivos de aprendizaje de la jornada."
4. Llegar atrasado al aula después del recreo, o a cualquier actividad escolar en la que deba participar.
5. No mantener limpio y ordenado su espacio personal o lugar de trabajo, afectando la presentación del entorno escolar.
6. Llegar tarde al inicio de la jornada, a clases o a actividades organizadas, patrocinadas o supervisadas por la Scuola.
7. No entregar a su apoderado/a la información o comunicaciones enviadas a través del Diario Scolastico u otros medios oficiales.
8. No presentar las comunicaciones o circulares que requieren firma del apoderado/a, dentro del plazo establecido.
9. Presentarse a clases sin justificativo de inasistencia, cuando este haya sido solicitado.
10. Incurrir en un cuarto atraso, conforme a los registros de asistencia.
11. Ingresar a patios, baños o sectores del establecimiento que no correspondan al ciclo o nivel educativo al que pertenece.
12. Presentarse a una actividad grupal sin la parte de su trabajo, materiales o aportes asignados, incumpliendo con lo acordado en el equipo y afectando el desarrollo de la tarea colectiva.

**b. Con respecto al ambiente de aprendizaje.**

1. Arrojar papeles, residuos o desperdicios en el suelo o en lugares distintos a los basureros dispuestos para tal fin, afectando el orden y la limpieza de los espacios comunes.
2. Lanzar o botar alimentos intencionalmente, con el propósito de ensuciar o generar desorden.
3. Utilizar la sala de clases para fines ajenos a lo académico, tales como; dormir, comer o emplearla como zona de recreo.
4. Realizar transacciones de compra, venta, intercambio o comercialización de productos (alimentos, artículos escolares, entre otros) dentro del establecimiento sin la debida autorización de rectoría.
5. Consumir alimentos o bebidas, salvo agua, durante las clases, actividades formales o en espacios no habilitados para ello por la Scuola.
6. Ingerir bebidas energéticas dentro del recinto escolar (por ejemplo, Red Bull, Monster, Mr. Big u otras similares), considerando los efectos nocivos de su consumo en edad escolar.
7. No participar activamente en las clases, desatender las instrucciones del docente o incumplir las normas de aula que regulan el buen desarrollo de la actividad pedagógica.
8. Utilizar aparatos tecnológicos o dispositivos electrónicos con o sin conexión a internet durante la jornada escolar, excepto cuando su uso haya sido autorizado previamente por el docente con fines estrictamente pedagógicos.

**c. Con respecto a la presentación personal**

1. Presentarse con el uniforme incompleto, sucio o en mal estado, contraviniendo las disposiciones de orden y presentación establecidas por la Scuola.
2. Utilizar prendas que no corresponden al uniforme oficial, o que alteren su diseño, color o formato reglamentario.

3. Incumplir las normas institucionales de aseo, higiene y presentación personal, que forman parte del respeto hacia sí mismo y hacia la comunidad educativa.
4. Usar prendas, accesorios o elementos no permitidos, según lo establecido en la descripción oficial del Uniforme Escolar de la Scuola Italiana Giuseppe Verdi.

**d. Con respecto a las relaciones interpersonales.**

1. Manifestar resistencia o negación a trabajar en clases, o realizar actividades académicas.
2. Adoptar una actitud desafiante hacia profesores, directivos, asistentes de la educación o compañeros de curso.
3. Utilizar objetos que distraigan la atención durante las clases o actividades formativas, tales como juegos, cartas u otros elementos no pedagógicos, sin autorización expresa del docente.
4. Emplear lenguaje grosero, vulgar o inapropiado en espacios de esparcimiento o recreo, vulnerando el clima de respeto y sana convivencia.
5. Ingresar a dependencias o espacios del establecimiento no autorizados, infringiendo las normas de desplazamiento interno y seguridad escolar.
6. Adoptar conductas disruptivas durante clases, actos, ceremonias o formaciones, como jugar, pasear, conversar, comer o reír de manera inapropiada, interrumpiendo el desarrollo normal de las actividades.
7. Solicitar o recibir pedidos de delivery durante el horario de clases, sin autorización de un funcionario del establecimiento.
8. Presenciar pasivamente una situación de conflicto, agresión, amenaza sin dar aviso inmediato a un adulto de la comunidad educativa, omitiendo el deber de colaboración y resguardo del bienestar escolar.
9. Ingresar al establecimiento y desplazarse en scooter, patines, bicicleta o skate en zonas no autorizadas, poniendo en riesgo la seguridad propia o de otros miembros de la comunidad.

**Registro de Faltas**

**Registro en plataforma institucional:**

Toda falta deberá ser registrada en el Libro Digital Lirmi, conforme al procedimiento establecido por la Scuola. En caso de que la situación requiera una entrevista presencial con el apoderado/a, el contacto se

realizará a través del correo electrónico institucional, coordinando la cita con la Dirección de Ciclo en conjunto con los equipos de Convivencia Escolar y Psicorientación, según corresponda.

### **Responsabilidad del registro:**

El docente o funcionario que presencia la situación, o quien interviene directamente como primer correspondiente, será el responsable de activar el protocolo correspondiente. A este profesional le compete ingresar el registro oficial en la plataforma digital institucional, asegurando que la información consignada sea veraz, objetiva y oportuna, conforme a los procedimientos de reporte establecidos.

Este procedimiento tiene como finalidad garantizar la trazabilidad de los hechos, favorecer la comunicación entre los distintos estamentos y fortalecer la acción formativa y preventiva frente a las situaciones que afecten la convivencia escolar.

### **Faltas Graves**

Se consideran faltas graves aquellas acciones, actitudes o comportamientos que atentan contra la buena convivencia escolar, alteran el ambiente de aprendizaje, afectan los bienes materiales de la Scuola, perturban el normal desarrollo de las actividades académicas o vulneran la integridad y dignidad de los miembros de la comunidad educativa.

También se clasifican como faltas graves aquellas conductas que dañan la imagen institucional, comprometen la seguridad escolar o se oponen a los valores formativos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Todas las faltas graves serán analizadas mediante el debido proceso, y su tratamiento estará a cargo de la Dirección de Ciclo, en coordinación con los equipos de Convivencia Escolar y Psicorientación, priorizando siempre un enfoque formativo, reparador y proporcional.

### **A. Faltas Graves Relacionadas con la Responsabilidad, la Probidad y la Convivencia Escolar**

1. Mostrar actitudes irrespetuosas hacia docentes, directivos, asistentes de la educación o compañeros, mediante actos de desobediencia, rebeldía, descortesía o desacato de instrucciones emitidas por un adulto con atribuciones dentro de sus funciones.
2. Emplear lenguaje vulgar, ofensivo o degradante, o incurrir en actos de maltrato hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del establecimiento.
3. Discriminar o referirse de forma peyorativa a cualquier miembro de la comunidad educativa por sus creencias religiosas, políticas, étnicas, condición física, género, neuro-divergencias u orientación sexual.
4. Copiar, plagiar o facilitar la copia en evaluaciones o trabajos, presentar textos ajenos como propios, comprar o vender trabajos, o realizar cualquier forma de deshonestidad académica. (Remite al Reglamento de Evaluación y Promoción – REP).

5. Utilizar herramientas de inteligencia artificial para desarrollar trabajos o investigaciones que deban ser de elaboración personal. (Remite al REP).
6. Atribuir culpas o responsabilidades a otros con el propósito de evadir consecuencias personales.
7. Incurrir en un octavo, habiendo sido previamente advertido y habiendo firmado compromisos de mejora.
8. Omitir o tergiversar información relevante en casos de conductas graves o eventuales delitos.
9. Mentir o engañar a docentes, directivos o miembros de la comunidad educativa.
10. Mantener comportamientos disruptivos o de indisciplina reiterada, interrumpiendo el normal desarrollo de las actividades pedagógicas.
11. Abandonar sin autorización la sala, campo deportivo, laboratorio o cualquier espacio donde se desarrolle la actividad lectiva.
12. Ausentarse deliberadamente de clases u otras actividades sin previo aviso ni autorización..
13. Realizar escritos, dibujos o símbolos ofensivos en evaluaciones, cuadernos, mobiliario, materiales escolares, en otras dependencias como por ejemplo: baños, bancas, paredes
14. Ejecutar juegos o acciones violentas o temerarias que pongan en riesgo la integridad física o emocional propia o de otros.
15. Usar lenguaje o gestos groseros, despectivos o impúdicos, tanto en clases como en recreos o actividades institucionales.
16. Omitir o falsear información requerida en procesos disciplinarios o administrativos.
17. Apropiarse de pertenencias ajenas o de valor encontrados dentro del recinto escolar o durante actividades oficiales.
18. Presenciar pasivamente situaciones de maltrato físico, psicológico o virtual sin informar a un adulto responsable de la Scuola.
19. Promover desórdenes o actos que alteren el normal funcionamiento institucional, como impedir el ingreso a clases o incitar a peleas.
20. Fumar tabaco, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, consumir droga, alcohol o cualquier sustancia que altere el normal funcionamiento de su organismo o incitar a otros a hacerlo en el interior del centro educativo, en los alrededores de la Scuola o en alguna actividad programada por la comunidad.

21. Presentarse al establecimiento bajo los efectos del alcohol o de sustancias ilícitas.
22. Incurrir en deshonestidad académica durante evaluaciones, tales como copiar, usar “torpedos” o dispositivos no autorizados. (Remite al REP).
23. Negarse injustificadamente a rendir una prueba o evaluación estando presente en el establecimiento.
24. Faltar a dos o más evaluaciones atrasadas sin justificación de su apoderado/a.
25. Faltar al Scuola o a una actividad oficial sin autorización de los padres o tutores (“hacer la cimarra”).
26. Abandonar el establecimiento sin autorización, o salir antes del retiro oficial por parte del apoderado/a.
27. Salir a almorzar fuera del Scuola sin autorización formal, emitida previamente por la Scuola.
28. Hacer uso inadecuado de dispositivos electrónicos (celulares, tablets, redes sociales, etc.) para grabar, difundir o exponer a otros miembros de la comunidad, vulnerando su privacidad o la seguridad institucional.

#### **B. Faltas Graves Relacionadas con la Conducta y el Ambiente Escolar**

1. La negativa deliberada e injustificada a rendir una evaluación sumativa, ya sea individual o grupal, que forme parte del calendario institucional de evaluaciones o que haya sido debidamente informada.
2. Ingresar sin autorización a espacios restringidos del establecimiento.
3. Portar o consumir cigarrillos o dispositivos electrónicos (“vaper”) en el establecimiento o durante actividades institucionales.
4. Portar elementos asociados al consumo de drogas, como papelillos, pipas o filtros.
5. Negarse a entregar el teléfono u otro dispositivo electrónico cuando es solicitado por el docente o funcionario autorizado.
6. La realización de comentarios, insinuaciones o manifestaciones no verbales —incluyendo silbidos, gestos, sonidos u otras expresiones— con connotación de acoso, contenido sexual, sexista o vejatorio, o que por su naturaleza o contexto puedan vulnerar la dignidad, integridad, seguridad o el derecho a no ser dañado/a ni molestado/a de cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Ingresar a baños o camarines ajenos al nivel o sin autorización o que no sea de su género

8. Usar información o imágenes de terceros sin consentimiento, exponiéndolos a burla, perjuicio o daño, sin llegar a constituir acoso.

### **C. Faltas Graves Relacionadas con los Bienes de la Scuola y de Otros**

1. Dañar, destruir o deteriorar intencionalmente bienes, materiales, libros, equipos, mobiliario o dependencias de la Scuola.
2. Romper o inutilizar elementos del mobiliario escolar, tales como escritorios, sillas, puertas, proyectores, libros o materiales de laboratorio.
3. Rayar, escribir o pintar muros, paredes, escritorios, baños o mobiliario institucional.
4. Menospreciar públicamente o rechazar incentivos, estímulos o reconocimientos otorgados por la comunidad escolar.

### **Registro de Faltas**

#### **Registro en plataforma institucional:**

Toda falta deberá ser registrada en el Libro Digital Lirmi, conforme a los procedimientos establecidos por la Scuola Italiana Giuseppe Verdi .

En los casos en que la situación requiera una entrevista presencial con el apoderado o apoderada, la citación se gestionará mediante el correo electrónico institucional, coordinando la instancia con la Dirección de Ciclo, en conjunto con los equipos de Convivencia Escolar y Psicorientación, según corresponda.

#### **Responsabilidad del registro:**

El Encargado de Convivencia Escolar será el responsable de realizar el registro en la plataforma Lirmi o de designar a la persona que deba efectuarlo, asegurando que la información consignada sea fiel, objetiva, oportuna y ajustada al debido proceso.

Este procedimiento tiene como finalidad garantizar la trazabilidad de los hechos, fortalecer la coordinación entre los distintos estamentos institucionales y asegurar una respuesta formativa y transparente frente a las situaciones que afecten la convivencia escolar.

#### **Faltas Muy Graves o Gravísimas**

Se entenderán como faltas muy graves o gravísimas aquellas conductas, acciones u omisiones que atenten de manera directa contra la integridad física, psicológica o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa, o que transgredan de forma significativa las normas, valores y principios del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Scuola Italiana Giuseppe Verdi .

Asimismo, se incluyen aquellas conductas constitutivas de delito o que afecten gravemente la convivencia escolar, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6°, letra d) del DFL N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación, referido a los actos que causen daño a la integridad física o psíquica de los miembros de la

comunidad educativa, incluidas las agresiones físicas o sexuales, el porte de armas o artefactos incendiarios, y los atentados contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo.

El tratamiento de estas situaciones será de competencia de la Dirección de Ciclo, en coordinación con los equipos de Convivencia Escolar y Psicorientación, asegurando un debido proceso, la confidencialidad de la información y la aplicación proporcional de las medidas formativas y sancionatorias correspondientes.

#### **A. Faltas Muy Graves Relacionadas con la Integridad y la Convivencia**

1. Realizar actos de agresión que afecten o pongan en riesgo la integridad física, psicológica o verbal de cualquier miembro de la comunidad educativa (docentes, directivos, asistentes de la educación, estudiantes, apoderados o personal externo autorizado).
2. Amenazar, amedrentar, hostigar, chantajear o injuriar a otro miembro de la comunidad, en forma presencial o mediante cualquier medio digital (mensajes, redes sociales, foros, inteligencia artificial, etc.), afectando su honra o integridad psicológica.
3. Descargar, transmitir, reenviar o difundir —mediante medios digitales, redes sociales o cualquier dispositivo electrónico— material de contenido sensible, explícito o ilícito (incluyendo, pero no limitado a, pornografía, violencia extrema, apología del delito o promoción del consumo de sustancias ilícitas), ya sea dentro de las dependencias del establecimiento o en el contexto de actividades institucionales.
4. Fugarse del establecimiento durante la jornada escolar o en actividades institucionales sin la autorización de la Unidad de Convivencia Escolar.
5. Registrar, fotografiar o grabar a otras personas sin su consentimiento y difundir dicho material por cualquier medio físico o virtual, exponiéndolo a burla, perjuicio o daño.
6. Sustraer o apropiarse indebidamente de bienes pertenecientes a la Scuola o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Falsificar o adulterar documentos, tales como firmas, justificativos, comunicaciones o calificaciones.
8. Ejercer maltrato escolar reiterado, evidenciando asimetría de poder entre los involucrados.
9. Difundir o exponer públicamente actos de maltrato escolar por cualquier medio.
10. Realizar actos de acoso sexual, agresión o conductas de connotación sexual no consentidas, mediante cualquier medio (verbal, físico, gestual o digital), dirigidos hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, incluidos estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación y apoderados.
11. Ejecutar actos sexualmente explícitos o de exhibición corporal hacia otros.

12. Discriminar arbitrariamente a un integrante de la comunidad por razones de origen, nacionalidad, sexo, orientación o identidad sexual, condición económica, física, social, ideológica o cualquier otra.
13. Realizar actos vejatorios o de violencia de género, afectando la identidad, libertad o bienestar integral de las personas.
14. Poseer, promover o distribuir material pornográfico, dentro o fuera de la Scuola.
15. Ejercer violencia hacia funcionarios o trabajadores, conforme a lo establecido en la Ley N° 21.643 sobre violencia en el trabajo.

#### **B. Faltas Muy Graves Relacionadas con la Seguridad y el Bienestar de la Comunidad**

1. Portar armas o instrumentos cortantes, punzantes o contundentes, reales o de imitación, no solicitados para fines pedagógicos o para almorzar.
2. Ejecutar actos que pongan en riesgo la salud o integridad de las personas, tales como el uso de bombas de ruido o de humo, incendios, llamadas falsas o acciones similares.
3. Portar, consumir, promover o traficar alcohol, tabaco o vaper, drogas o sustancias ilícitas, dentro o en las inmediaciones del establecimiento o durante actividades oficiales.
4. Planificar o ejecutar acciones que perturben gravemente el normal desarrollo del servicio educativo.
5. Cometer o incitar a cometer delitos.
6. Sobornar o intentar sobornar a un integrante de la comunidad educativa.
7. Suplantar identidades o intercambiar perfiles personales con fines engañosos o fraudulentos.
8. Cubrirse el rostro o alterar la identidad para ejecutar actos de indisciplina o daño.
9. Difundir material pornográfico o de connotación sexual desde el Scuola o hacia terceros.
10. Presentarse a la Scuola o a actividades institucionales en estado de ebriedad o bajo la influencia de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.
11. Participar en riñas o actos violentos vistiendo el uniforme escolar.
12. Promover la fuga o abandono colectivo de estudiantes durante la jornada o en actividades oficiales.
13. Facilitar el ingreso a personas ajenas al establecimiento sin autorización.

14. Incitar a la participación en actos vandálicos o de destrucción, dentro o fuera del establecimiento.
15. Acusar falsamente a un compañero o funcionario de abuso sexual u otro delito, comprobándose la falsedad de la acusación.
16. Publicar comentarios en redes sociales que constituyan “funas” o “cancelaciones” hacia miembros de la comunidad educativa.
17. Exponerse o exponer a otros a riesgos físicos graves, como subir a techos, colgarse de barandas o manipular fuego u objetos peligrosos.

### **C. Faltas Muy Graves Relacionadas con los Bienes e Imagen Institucional**

- Dañar, destruir o provocar perjuicio a dependencias, materiales, infraestructura o bienes de la Scuola, dentro o fuera del recinto escolar.
- Faltar el respeto o dañar símbolos sagrados, religiosos o patrios.
- Manipular o vulnerar sistemas informáticos, hackear redes o alterar el suministro de energía o conectividad del establecimiento.
- Usar el nombre, símbolos o emblemas institucionales de manera indebida, dañando la imagen o el prestigio de la Scuola o de sus miembros.
- Simular o realizar falsos avisos de emergencia que generen evacuaciones o alarma pública.
- Ingresar violentamente o realizar ocupación del establecimiento, impidiendo el servicio educativo.
- Adulterar o falsificar documentación oficial (certificados, informes u otros).
- Causar daños deliberados a las redes eléctricas, de agua, gas o telecomunicaciones.
- Actuar disfrazado o encubierto para causar daño o agresión dentro de las dependencias de la Scuola.
- Denostar o difamar públicamente a la Scuola, a sus directivos, docentes o símbolos institucionales, especialmente mediante redes sociales o plataformas digitales.

### **PROCEDIMIENTO**

Toda falta muy grave o gravísima será comunicada de manera inmediata a la Dirección de Ciclo, quien en conjunto con Convivencia Escolar y Psicorientación, iniciará el debido proceso conforme a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar.

De acuerdo con la naturaleza de la falta, podrá informarse a la Corporación Educacional, a los apoderados y, cuando corresponda, a las autoridades competentes (Carabineros, PDI, Fiscalía o SEREMI de Educación).

## **REGISTRO DE FALTAS**

### **Registro en plataforma institucional**

Toda falta deberá ser registrada en el Libro Digital Lirmi, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Scuola Italiana Giuseppe Verdi .

La información registrada será comunicada al apoderado o apoderada mediante los canales institucionales disponibles, tales como correo electrónico institucional, entrevista presencial, llamada telefónica u otros medios oficiales, según la naturaleza y gravedad del hecho.

### **Responsabilidad del registro**

El Encargado de Convivencia Escolar será el responsable de realizar el registro en el Libro Digital Lirmi o de designar a la persona encargada de efectuarlo. Dicho registro deberá contener información precisa, objetiva y oportuna, asegurando la trazabilidad del caso y el cumplimiento del debido proceso.

Este procedimiento tiene como finalidad garantizar una comunicación efectiva entre los distintos estamentos, fortalecer el trabajo articulado entre Dirección de Ciclo, Convivencia Escolar y Psicorientación, y asegurar una respuesta formativa y transparente ante cualquier situación que afecte la convivencia escolar.

## **DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE SE APLICARÁN FRENTE A LAS FALTAS ESTABLECIDAS**

### **Enfoque Institucional**

El incumplimiento de las normas y deberes por parte de los y las estudiantes de la Scuola Italiana Giuseppe Verdi dará lugar a la aplicación de procedimientos y medidas disciplinarias, orientadas no solo a corregir conductas, sino también a reparar los daños causados, generar aprendizajes significativos y fortalecer las relaciones interpersonales dentro de la comunidad educativa.

Las medidas disciplinarias se entienden como acciones específicas implementadas por la Scuola frente a una transgresión de las normas contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, buscando siempre un enfoque formativo, restaurativo y educativo, coherente con los valores del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

En este marco, la Scuola reconoce dos tipos de medidas disciplinarias posibles de aplicar durante el proceso educativo de un estudiante. Ambas buscan reforzar los valores institucionales, fomentar la sana convivencia y promover la autorregulación, desde una perspectiva pedagógica y formativa.

### **Medidas Disciplinarias Formativas**

Corresponden a aquellas acciones y apoyos de carácter pedagógico o psicosocial que buscan ayudar al estudiante a tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, asumir la responsabilidad de los mismos y desarrollar compromisos genuinos de reparación y crecimiento personal.

Estas medidas no constituyen sanción, sino instancias de acompañamiento y aprendizaje. La intervención del adulto responsable —docente, asistente o directivo— tiene como propósito orientar, mediar, reforzar o

corregir desde el ejemplo y el diálogo, invitando al estudiante a convertir el error en una oportunidad de desarrollo integral.

Su aplicación está orientada a promover la sana convivencia y el buen trato, en coherencia con los valores institucionales de respeto, responsabilidad, empatía y solidaridad. Constituyen el abordaje preferente frente a conductas que alteran el ambiente de aprendizaje o vulneran las normas de convivencia, y deberán aplicarse bajo el acompañamiento de la Dirección de Ciclo, Convivencia Escolar y Psicorientación.

Cada intervención o medida formativa deberá quedar registrada en los documentos oficiales correspondientes, incluyendo los acuerdos y seguimientos posteriores.

### **Tipología de Medidas Formativas**

De acuerdo con las características del caso, las medidas podrán clasificarse en tres ámbitos de acción complementarios:

- a) Medidas Psicosociales
- b) Medidas Pedagógicas
- c) Medidas Reparatorias

## **1. DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS FORMATIVAS**

### **1.1. DE LAS MEDIDAS PSICOSOCIALES.**

Son medidas de apoyo psicosocial aquellas que la Scuola, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un estudiante involucrado en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto.

Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados o adultos responsables, reconozcan y – si fuere posible - reparen el daño causado por la situación generada a partir de la conducta en cuestión.

Dentro de estas medidas, encontramos las siguientes:

#### **Entrevista Personal.**

Consiste en un diálogo fraterno, sobre actitudes, conductas y dinámicas que pongan en riesgo el bienestar y la integridad de los estudiantes, señalando su inconveniencia. Este diálogo buscará la reflexión y la reparación del daño que haya podido generar, en un proceso de acompañamiento al estudiante dejando registro de la situación y los acuerdos tomados, el responsable hará seguimiento y acompañamientos de éstos, velando por el bienestar de todas las partes.

#### **Entrevista con los padres del estudiante.**

Esta entrevista tiene por objeto conocer el ámbito familiar del estudiante, a fin de dilucidar las posibles causas que puedan estar generando la conducta disruptiva del alumno y así poder definir de manera conjunta, familia-

establecimiento, los mecanismos de apoyo que se implementarán en favor del alumno, estableciendo para ello acuerdos claros y definidos.

#### **Entrevista grupal.**

Consistirá en una reflexión grupal por medio de un diálogo cordial que estimule el aprendizaje conductual y relacional de los estudiantes, promueva acuerdos, interrumpa la repetición de conductas inconvenientes, se genere la reparación del posible daño causado o la resolución pacífica de conflictos. Luego de lo anteriormente señalado, el responsable a cargo monitoreará la evolución de lo acordado. Se aplicará frente a: conductas de un grupo de estudiantes que perturben el ambiente de aprendizaje, las relaciones interpersonales o las normas establecidas.

#### **Intervención para apoyo psicosocial con profesional o equipo del Scuola.**

Las intervenciones de apoyo psicosocial están orientadas a brindar ayuda especializada al estudiante y su familia, debido a que se pesquisa la presencia de factores gatillantes y agravantes asociados a la situación de conflicto. Esto no considera efectuar terapia individual al estudiante. La adopción de esta medida se concretará previo acuerdo de las partes involucradas (padres – estudiante – Scuola). Se puede efectuar de manera grupal o individual, entregando herramientas de apoyo al estudiante y monitoreando sus avances.

#### **Plan de apoyo individual (PAI).**

Es un plan de trabajo familia, Scuola y estudiantes, que contempla acciones y estrategias multidisciplinarias para abordar el caso. Será elaborado por el equipo de Psicorientación y será presentado a la Dirección Académica y de Convivencia Escolar para su aprobación, para luego ser presentado al estudiante, sus padres y apoderados. En él se deben definir las acciones, responsables y plazos para su logro.

El Jefe de Psicorientación o quién este designe, efectuará el seguimiento al plan para verificar los avances declarados en los compromisos asumidos y orientar los ajustes.

#### **Plan de acompañamiento emocional y conductual TEA (PAEC).**

Corresponde a las acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia un estudiante con TEA, que tiene por objeto mitigar su vulnerabilidad ante el entorno o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar en el contexto educativo. Mediante un plan de manejo individual que, contiene una descripción de los factores que los equipos educativos han identificado como eventualmente gatillantes de una situación desafiante, y de las medidas de respuesta aconsejadas ante ello, en atención a sus necesidades particulares, este será personalizado y trabajado en conjunto con su familia e indicaciones de los especialistas tratantes externos y de los profesionales de apoyo interno. Se considerará lo establecido en título sobre Regulaciones Referidas al Resguardo de derechos, letra d) Del resguardo de derecho de los estudiantes con trastorno del espectro autista (TEA), y de lo establecido en la letra d.2) respecto al Plan de acompañamiento emocional y conductual (PAEC).

#### **Derivación a instancias externas de apoyo especializado.**

En concordancia con las necesidades y circunstancias, el Scuola puede derivar a los estudiantes para que asistan a alguna instancia externa de apoyo, tal como: atención psicológica, psiquiátrica, psicopedagógica y otras especialidades; También pueden ser otras redes especializadas estatales. Será responsabilidad del apoderado, madre o padre el concurrir a estos apoyos y seguir el tratamiento que ahí se le indique. El establecimiento se coordinará con los especialistas correspondientes, a fin de actuar en conjunto y de esta forma ayudar al estudiante.

### **Reducción Jornada por indicación médica.**

Si el alumno estuviere siendo atendido por un especialista externo y éste recomendará la reducción de la jornada escolar del estudiante, el establecimiento en un plan de apoyo realizará todas las adecuaciones horarias, a fin de contribuir con el desarrollo del estudiante, cautelando su trayectoria académica.

Esta indicación debe tomarse en conjunto con la familia, lo que debe quedar formalizado en un acta de entrevista.

También y con acuerdo del apoderado, padre o madre, se podrá reducir la jornada académica, para apoyar el proceso de adaptación, si el estudiante presenta dificultades en este ámbito.

### **Coordinación con especialistas tratantes.**

Si el estudiante se encuentra con tratamiento médico y/o psicológico externo, se considerarán las sugerencias del especialista del caso, que lo acompañen en el proceso académico y de convivencia escolar y se propenderá a hacer todos los esfuerzos para tener una reunión con ellos, con la finalidad de lograr un trabajo coordinado en favor del estudiante. Los padres deben colaborar en hacer los nexos que permitan concretar estas instancias.

### **Activación de redes de apoyo.**

Si de los antecedentes recabados, se advierte una posible vulneración de derechos, se activarán redes tales como, Oficina Local de la Niñez (OLN), Tribunales de Familia, Programas de alcohol y/o drogas, programas y talleres internos o externos, u otros programas similares, conforme a los hechos detectados otros.

### **Participación en Talleres.**

El Scuola podrá programar la realización de talleres para un curso, nivel o grupo de estudiantes que permitan desarrollar habilidades socioemocionales o conductas preventivas ante riesgos adolescentes.

#### **b. DE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS.**

Son aquellos apoyos pedagógicos, que tienen por objeto que los estudiantes comprendan y tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos, puedan adquirir mayor conocimiento de conductas preventivas y que les permitan dar continuidad a su trayectoria académica.

### **Actividades Formativas.**

Consisten en acciones, posterior al horario de clases (Ales o talleres), orientadas a fortalecer el proceso formativo, como parte de una acción reparatoria y una consecuencia natural y lógica, en directa asociación con el carácter de la falta. Éstas se implementarán después de un comportamiento fuera de norma y buscan desalentar la repetición de dicha conducta, promoviendo que el estudiante internalice la falta y realice una reflexión sobre la norma o valor transgredido. Esto se llevará a cabo, luego de una entrevista con el apoderado en la cual se describe la actividad a realizar por el estudiante y cuando su autorización es confirmada.

### **Cambio de curso.**

Esta medida se comunica formalmente al estudiante y a su familia, con el propósito de resguardar su trayectoria académica y favorecer su desarrollo integral dentro de un nuevo contexto grupal. La decisión se adopta tras una evaluación conjunta de los equipos de Convivencia Escolar, Psicorientación y la Dirección de Ciclo, considerando que el cambio representa una acción necesaria para el bienestar psicosocial del estudiante.

La medida se fundamenta en el principio del bien superior del estudiante, priorizando su equilibrio emocional, social y académico. Su objetivo es favorecer la socialización y fortalecer los vínculos interpersonales, generando oportunidades para que el estudiante participe activamente en experiencias educativas y comunitarias que contribuyan a su crecimiento personal.

Esta acción también podrá ser solicitada por el apoderado o por un especialista tratante, siempre que existan vacantes disponibles en cursos paralelos y previa autorización de la Dirección de Ciclo.

En caso de que la solicitud sea presentada por el apoderado, deberá tener presente que el proceso es irreversible y solo podrá acogerse una vez durante la trayectoria escolar del estudiante, quedando su aprobación sujeta a la evaluación y resolución institucional.

Si la medida es determinada por la Scuola, se citará al apoderado para informar los fundamentos de la decisión y presentar el plan de acompañamiento integral, elaborado en conjunto por la Dirección de Ciclo, Convivencia Escolar y Psicorientación, con el fin de garantizar una transición positiva y sostenida.

### **Trabajo extraordinario.**

Desde un enfoque formativo, el estudiante podrá realizar un trabajo escolar complementario (presentación, investigación o exposición) fuera de la jornada lectiva.

Esta medida busca favorecer la reflexión y el aprendizaje frente a la falta cometida, promoviendo la responsabilidad y reparación personal.

El trabajo deberá presentarse según las indicaciones del Encargado de Convivencia Escolar, quien supervisará su cumplimiento y reflexión final.

### **Cambio de puesto.**

Consiste en el reajuste del lugar asignado al estudiante dentro de la sala de clases, con el propósito de favorecer su concentración, participación y convivencia.

Esta medida puede ser dispuesta por el profesor de asignatura durante el desarrollo de su clase, o por el profesor jefe, de manera permanente, cuando se estime necesario para mejorar el clima escolar y las relaciones sociales del estudiante. Esta medida no puede ser solicitada por el apoderado.

### **Intervención o Talleres con grupo de estudiantes, curso o nivel.**

Consiste en una intervención directa en aula, realizada por los equipos de Convivencia Escolar, Psicorientación y/o Dirección de Ciclo, con el objetivo de abordar conflictos o situaciones que afecten la convivencia grupal. Busca promover conductas preventivas, la reflexión sobre las consecuencias de las acciones y el fortalecimiento de las habilidades sociales y emocionales de los estudiantes.

### **Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).**

Luego del análisis del caso específico, la Scuola podrá implementar un Plan de Adecuación Curricular Individual, orientado a resguardar la trayectoria académica del estudiante y favorecer el desarrollo de conductas esperadas, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación y Promoción (REP).

### **Recalendarización de evaluaciones.**

Se aplica cuando el proceso evaluativo del estudiante se ve afectado por situaciones personales, familiares o conductuales.

Busca proteger la continuidad de su trayectoria académica, estableciendo nuevas fechas de evaluación, las cuales serán informadas al estudiante y a su apoderado, quienes deberán comprometerse con su cumplimiento.

### **Realización de Talleres a los padres**

La Scuola podrá programar talleres formativos dirigidos a padres y apoderados, con el fin de entregar herramientas de parentalidad positiva y fortalecer la prevención de conductas de riesgo en niños, niñas y adolescentes.

La asistencia a estos talleres es **obligatoria para los apoderados convocados**, promoviendo así un trabajo conjunto familia–Scuola orientado al bienestar integral de los estudiantes.

### **DE LAS MEDIDAS REPARATORIAS.**

Las medidas reparatorias corresponden a acciones formativas que puede realizar el estudiante que ha cometido una falta, con el propósito de reparar el daño causado a una persona, grupo o instancia institucional. Su objetivo principal es fomentar la reflexión, la empatía y la responsabilidad, permitiendo al estudiante reconocer su error y demostrar disposición a enmendarlo, en coherencia con los valores del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

#### **a) Acciones de Reparación del Daño**

Consisten en acciones acordadas entre el estudiante, su familia y la Scuola, tras un proceso reflexivo orientado por la Convivencia Escolar. El Encargado de Convivencia Escolar, o quien este designe, guiará al estudiante en la ponderación de su falta y en la elaboración de una propuesta pertinente de reparación, orientada a resolver o mitigar el perjuicio causado.

Ejemplos de estas acciones incluyen:

- Disculpas escritas o presenciales, privadas o públicas.
- Colaboración en actividades que beneficien al curso o a la comunidad educativa.
- Participación activa en campañas o acciones de mejora institucional relacionadas con la falta cometida.

#### **b) Restitución del Objeto Dañado**

Consiste en devolver o reparar el objeto o material afectado, ya sea perteneciente a un estudiante, a un miembro de la comunidad educativa o a la Scuola. Esta acción busca promover la responsabilidad y el respeto por los bienes comunes y ajenos, comprendiendo el valor de la reparación como parte del aprendizaje formativo.

#### **c) Eliminación de Publicaciones**

Consiste en la eliminación inmediata de publicaciones o contenidos digitales que vulneren la dignidad, privacidad o reputación de un miembro de la comunidad escolar, o que afecten la imagen de la Scuola. Incluye aquellas acciones realizadas en redes sociales o plataformas digitales tales como TikTok, Facebook, Instagram, X (Twitter), YouTube, WhatsApp, entre otras o mediante el uso de Inteligencia Artificial o medios electrónicos.

Esta medida podrá coexistir con las acciones legales o administrativas correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente.

## Consideraciones Generales para la Aplicación de Medidas Formativas

- Las medidas formativas —psicosociales, pedagógicas o reparatorias— serán determinadas en función de la gravedad de la falta, la edad del estudiante y las circunstancias particulares del caso.
- Su definición y aplicación corresponderá a los equipos de Convivencia Escolar, Psicorientación, Dirección de Ciclo, docentes, educadores no docentes y directivos, según corresponda.
- Toda medida deberá contar con un verificador de cumplimiento, como entrevistas, informes, registros o consignación en el plan de apoyo individual del estudiante.
- Se informará oportunamente a los padres y apoderados sobre las medidas aplicadas o por aplicar.
- Los docentes y funcionarios directamente vinculados al proceso pedagógico del estudiante serán informados para coordinar estrategias de acompañamiento, resguardando siempre la confidencialidad de los antecedentes y el interés superior del estudiante.
- El equipo de apoyo o docente designado por la Dirección de Ciclo podrá realizar observaciones en aula o en espacios recreativos, a fin de recabar información sobre el comportamiento e interacciones del estudiante y diseñar un plan de intervención ajustado a su realidad.
- Toda medida formativa será objeto de seguimiento, con el fin de informar a las familias sobre los avances o retrocesos observados y determinar, de ser necesario, la implementación de nuevas acciones de apoyo.



SCUOLA ITALIANA  
GIUSEPPE VERDI

## 2. DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS SANCIONATORIAS.

Las medidas disciplinarias sancionatorias corresponden a aquellas acciones que se aplican frente a conductas que constituyen faltas o infracciones a las normas establecidas en el presente Reglamento de Convivencia Escolar.

Su aplicación busca corregir, formar y reparar, manteniendo siempre el respeto por la dignidad del estudiante y orientándose al aprendizaje y desarrollo personal.

Antes de aplicar una medida sancionatoria, la Dirección de Ciclo, en coordinación con los equipos de Convivencia Escolar y Psicorientación, deberá considerar los siguientes criterios:

### Criterios de Aplicación

1. **Ámbito transgredido:** distinguir entre faltas que afectan el orden institucional y aquellas que vulneran valores o principios universales.
2. **Naturaleza e intensidad del daño:** evaluar la magnitud del perjuicio físico, emocional, social o material, así como su carácter vejatorio o humillante.

3. **Grado de perturbación comunitaria:** considerar el impacto de la conducta en el clima escolar, la percepción de seguridad y el ambiente de aprendizaje.
4. **Edad y condición del estudiante:** valorar el nivel de desarrollo moral, madurez y capacidad reflexiva del estudiante.
5. **Factores externos y motivacionales:** analizar la intencionalidad, presión de terceros, anonimato o premeditación en la acción.
6. **Presencia de necesidades educativas especiales:** aplicar siempre un **enfoque inclusivo y formativo**, considerando los diagnósticos o condiciones específicas del estudiante.

Asimismo, toda medida sancionatoria podrá acompañarse de una medida formativa complementaria, y su aplicación se realizará siempre bajo un debido proceso, garantizando la participación informada de la familia.

### Tipos de Medidas Disciplinarias Sancionatorias

#### 1. Advertencia Verbal

Llamado de atención que realiza verbalmente el **docente o asistente de la educación** que presencia la falta, con el fin de corregir oportunamente la conducta y promover la reflexión inmediata del estudiante.



SCUOLA ITALIANA  
GIUSEPPE VERDI

#### 2. Advertencia Escrita

Corresponde a una **observación formal por escrito** emitida al estudiante por una falta cometida. Se notifica al apoderado mediante **Plataforma Digital Lirmi, correo electrónico o entrevista personal**, y queda registrada en la misma plataforma académica.

#### 3. Carta de Compromiso

Documento formal emitido por **Convivencia Escolar** y los **equipos directivos**, mediante el cual el estudiante —con apoyo de su familia— se **compromete a no reiterar la conducta cometida**.

La carta es firmada por el estudiante, su apoderado y el funcionario responsable, e incluye:

- Descripción de la falta y sus consecuencias.
- Desafío de mejora y objetivos de cambio.
- Compromisos del estudiante y del apoderado.
- Estrategias de acompañamiento establecidas por la Scuola.

El plazo de esta medida será **no inferior a un mes ni superior a dos meses**.

En caso de negativa a firmar, se dejará constancia de ello en el registro institucional y Plataforma Digital Lirmi.

#### **4. Advertencia de Condicionalidad**

Corresponde a una medida que se aplica cuando el estudiante ha incurrido en una falta grave o gravísima. La medida la establece el Encargado de Convivencia, comunicándola al alumno en entrevista personal e informándose al padre, madre o apoderado por vía Lirmi o reunión presencial. Se entiende que las condiciones y acuerdos en torno a la convivencia escolar, contraídos por el estudiante, no se han cumplido. Por esto, durante el periodo de vigencia de la medida, se hará un proceso de seguimiento y acompañamiento con el fin de apoyar la reflexión en el estudiante. Esto podrá ser a través de entrevistas regulares de apoyo al alumno, informando el encargado de convivencia y/o profesor jefe, al padre, madre o apoderado. El plazo de esta medida no será inferior a 1 mes ni superior a tres meses.

#### **5. Suspensión de Clases**

Consiste en la privación de la asistencia regular del alumno a la Scuola por un período determinado, que **no podrá exceder los cinco días hábiles**, como consecuencia de haber incurrido en una falta grave o gravísima según lo establecido en el presente Reglamento de Convivencia Escolar. En casos debidamente justificados, esta medida podrá prorrogarse por un máximo de cinco días adicionales.

Durante el período de suspensión, el estudiante deberá permanecer en su hogar y realizar las guías o trabajos pedagógicos asignados por un docente, los cuales deberán ser entregados al momento de su reincorporación. Con el fin de no interrumpir su proceso educativo, el material e indicaciones serán enviados por correo electrónico.

El Profesor Jefe, o quien designe la Dirección de Ciclo, será responsable de la asignación, envío y registro del trabajo académico, así como de la supervisión de su cumplimiento al retorno del estudiante.

Finalizado el período de suspensión, el alumno deberá reincorporarse a clases entregando los trabajos solicitados en las asignaturas correspondientes. En caso de que durante la suspensión esté programada una evaluación o prueba, el estudiante deberá concurrir al establecimiento a rendirla en el horario fijado, regresando posteriormente a su hogar.

La medida será informada formalmente a los padres o apoderados mediante entrevista personal. Si el apoderado no asiste a la citación, la notificación se efectuará por correo electrónico, Plataforma Digital Lirmi y/o comunicación telefónica, dejando constancia de ello. La suspensión solo se hará efectiva una vez que el apoderado haya sido debidamente informado y conste su conocimiento mediante firma del acta respectiva o acuso recibo de la misma.

#### **6. Suspensión de Actividades o Eventos Extraescolares**

Consiste en la pérdida temporal —mensual, bimestral, trimestral o semestral— del derecho a participar en actividades internas y/o externas tales como graduaciones, salidas pedagógicas o deportivas, actividades extraprogramáticas, giras de estudio u otros eventos organizados o coordinados por la Scuola.

Esta medida podrá aplicarse cuando el estudiante incurra en una falta grave o gravísima, y será determinada por el Encargado de Convivencia Escolar o por la persona que ésta designe.

La comunicación de esta medida será realizada a los padres y/o apoderados mediante entrevista personal y/o correo electrónico institucional, garantizando el adecuado conocimiento y seguimiento del caso.

#### **7. Pérdida de la Calidad de Representante Estudiantil**

Consiste en la pérdida de la condición de representatividad que el estudiante ejerce en el Centro de Estudiantes o en cualquier otro cargo de representación dentro del Scuola, durante el año lectivo.

Esta medida tiene carácter temporal y podrá aplicarse cuando el estudiante incurra en una falta grave o gravísima. Su aplicación será determinada por el Encargado de Convivencia Escolar o por la persona que ésta designe.

La decisión será comunicada a los padres y/o apoderados mediante entrevista personal y/o correo electrónico institucional, además de registrarse en Plataforma Digital Lirmi, con el propósito de asegurar el conocimiento y acompañamiento del proceso.

## 8. Condicionalidad de Matrícula

Consiste en supeditar la permanencia del estudiante en la Scuola, a raíz de la comisión de faltas graves o gravísimas establecidas en el presente Reglamento de Convivencia Escolar. Esta medida representa una advertencia formal al estudiante y a su familia respecto del riesgo que implica la reiterada transgresión de las normas institucionales, pudiendo derivar, en caso de reincidencia o incumplimiento de compromisos, en la **no renovación de matrícula o cancelación inmediata de la misma**.

La condicionalidad tiene como propósito principal revertir conductas disociadoras o disruptivas, mediante un proceso de acompañamiento y seguimiento conductual que contempla:

- El compromiso de cambio de actitud por parte del estudiante.
- El apoyo activo y sostenido del apoderado.
- La aplicación de medidas formativas y de apoyo pedagógico y/o psicosocial, según corresponda.

El establecimiento informará oportunamente las acciones de apoyo determinadas a favor del estudiante, con el fin de prevenir nuevas faltas y favorecer su proceso de mejora conductual.

En el **Acta de Condicionalidad** deberá quedar registrado, al menos, lo siguiente:

- Que la matrícula no será renovada para el año escolar siguiente en caso de que el estudiante no supere su condición y reincida en faltas al presente reglamento.
- El plazo establecido para la revisión de la medida, el cual deberá efectuarse la última semana del mes anterior al término de cada semestre.
- Las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial implementadas, junto con su seguimiento y evaluación.

De la reunión sostenida se dejará constancia escrita mediante la firma de las partes en el **Acta de Condicionalidad**, documento que pasará a formar parte del expediente de convivencia del estudiante.

La medida será aplicada preferentemente por el **Encargado de Convivencia Escolar** o por la persona que éste designe, y comunicada al estudiante en entrevista personal. Posteriormente, se informará al padre, madre o apoderado, quien deberá tomar conocimiento formal de la medida mediante la firma del acta respectiva.

En caso de que el apoderado no concurra a la citación, se notificará la medida a través de correo electrónico institucional y/o Plataforma Digital Lirmi, pudiendo complementarse con comunicación telefónica, de la cual se dejará constancia formal.

## 9. No renovación de Matrícula

Corresponde a una medida excepcional que consiste en la **no renovación de la matrícula** del estudiante para el año escolar siguiente.

Esta medida podrá ser aplicada cuando, durante el período de vigencia de la condicionalidad, el estudiante **incurra nuevamente en una falta grave o gravísima**, o cuando **no se evidencien avances significativos en su proceso de mejora conductual**.

La no renovación de matrícula podrá aplicarse en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de los compromisos o acuerdos establecidos en la medida de condicionalidad.
- Por reiteración o comisión de faltas graves o gravísimas contempladas en el presente Reglamento de Convivencia Escolar.
- Por situaciones que afecten gravemente la convivencia escolar, entendiéndose por tales aquellos actos que atenten contra la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad educativa o de terceros dentro de las dependencias del establecimiento. Entre estos se incluyen, de manera referencial:
  - Agresiones de carácter sexual.
  - Agresiones físicas que produzcan lesiones.
  - Uso, porte, posesión o tenencia de armas o artefactos incendiarios.
  - Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo.

En estos casos, se notificará formalmente al estudiante y a su padre, madre o apoderado la decisión de no continuidad de matrícula para el año siguiente, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, garantizando en todo momento el justo y debido proceso escolar.

La medida será implementada por el Rector, previa consulta al Encargado de Convivencia Escolar, Director de Ciclo y Consejo de Profesores correspondiente.

Durante el desarrollo del proceso, el estudiante mantendrá su matrícula vigente y su condición de alumno regular hasta el término del año escolar en curso.

## 9. Expulsión o Cancelación de matrícula

Corresponde a una **medida excepcional** que implica la separación inmediata del estudiante del establecimiento, perdiendo éste su condición de alumno regular una vez finalizado el procedimiento correspondiente.

Esta medida podrá aplicarse en los siguientes casos:

- Cuando el estudiante **incurra en una falta gravísima**, conforme a lo establecido en el presente Reglamento de Convivencia Escolar.
- Cuando el estudiante **protagonice situaciones que afecten gravemente la convivencia escolar**, entendiéndose por tales aquellos actos que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquier

miembro de la comunidad educativa o de terceros presentes en las dependencias del establecimiento.

Dentro de estas situaciones se comprenden, entre otras:

- Agresiones de carácter sexual.
- Agresiones físicas que produzcan lesiones.
- Uso, porte, posesión o tenencia de armas o artefactos incendiarios.
- Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo.

La expulsión se hará efectiva una vez que el apoderado tome conocimiento formal de la medida, firmando el Acta respectiva, de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente Reglamento.

La aplicación de la expulsión es responsabilidad exclusiva del Rector de la Scuola, quien actuará previa revisión del caso y en coordinación con la Dirección de Ciclo, el Encargado de Convivencia Escolar, el equipo de Psicorientación y el Consejo de Profesores, garantizando siempre el debido proceso, la objetividad en la evaluación y el respeto por la dignidad del estudiante.

### **3. APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS A ESTUDIANTES QUE PRESENTAN DISCAPACIDAD O NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTES (NEE), TALES COMO ESTUDIANTES DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)**

Los estudiantes que presentan alguna discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes, incluyendo a aquellos del Trastorno del Espectro Autista (TEA), no se encuentran exentos del cumplimiento de las normas internas del establecimiento, orientadas a la promoción y mantención de una sana convivencia escolar.

En este sentido, y frente a una falta al presente Reglamento de Convivencia Escolar, dichos estudiantes pueden ser sujetos de medidas formativas de carácter psicosocial, pedagógico, reparatorio o disciplinario, siempre que estas se apliquen considerando su realidad personal y las orientaciones del equipo de apoyo correspondiente.

No obstante lo anterior, no podrán aplicarse medidas disciplinarias sancionatorias tales como suspensión, condicionalidad, no renovación de matrícula o expulsión, cuando las conductas observadas tengan su origen, directa o indirectamente, en la condición de discapacidad o necesidad educativa especial del estudiante. Ello, por cuanto constituiría una discriminación arbitraria, expresamente prohibida por la normativa educacional vigente.

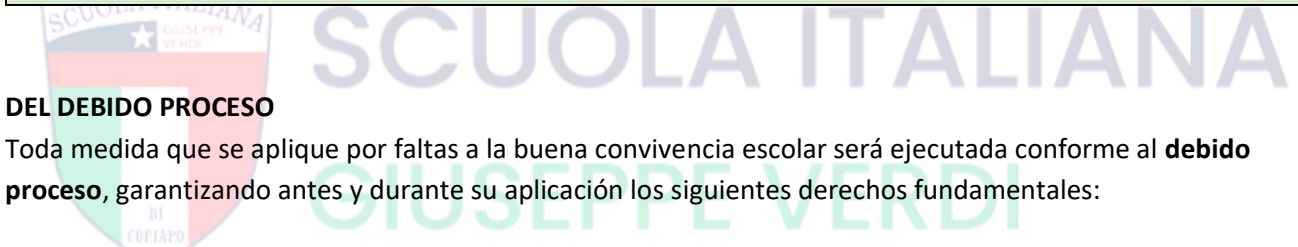
En consecuencia, solo podrán aplicarse medidas disciplinarias sancionatorias cuando se acredite que la falta cometida no guarda relación causal con la condición del estudiante y que dicha conducta vulnera las normas de convivencia de manera independiente de su diagnóstico o necesidad educativa.

Asimismo, se deja constancia de que la aplicación de cualquier medida disciplinaria deberá basarse exclusivamente en hechos o conductas tipificadas como faltas en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE). En este sentido, se considera contrario a la normativa educacional condicionar la matrícula del estudiante al cumplimiento de compromisos por parte del apoderado frente a eventuales episodios de desregulación conductual derivados de su condición.

La Scuola Italiana Giuseppe Verdi reafirma su compromiso con una educación inclusiva, respetuosa y equitativa, garantizando en todo momento el justo y debido proceso escolar, así como el acompañamiento integral de los equipos de Convivencia Escolar, Psicorientación y Dirección de Ciclo en la aplicación de cualquier medida formativa.

<b>CUADRO RESUMEN MEDIDAS DISCIPLINARIAS</b>			
<b>FORMATIVAS</b>			<b>Medidas Disciplinarias Sancionatorias</b>
<b>Psicosociales</b>	<b>Pedagógicas</b>	<b>Reparatorias</b>	
Entrevista personal.	Cambio de puesto.	Acciones de reparación del daño.	Advertencia verbal.
Entrevista con apoderados.	Cambio de curso.	Restitución de bienes.	Advertencia escrita.
Entrevista grupal.	Trabajo extraordinario que le permita reflexionar sobre los hechos en los que se ha visto involucrado.	Eliminación de publicaciones.	Compromiso de la buena convivencia.
Acompañamiento intervención psicosocial con profesional o equipos de la Scuola..	Actividades formativas.		Suspensión
Plan de apoyo individual que contenga todas las medidas acordadas.	Participación en talleres que permitan incorporar herramientas de prevención.		Suspensión de actividades, eventos extraescolares.
Plan de apoyo socioemocional y conductual a alumnos TEA (PAEC)	Recalendarización de evaluaciones, cuando corresponda.		Pérdida de cargo de representación en Directivas de Curso, Centro de Alumnos u organismo similar.
Plan de apoyo ante desregulación emocional del estudiante que no presenta TEA (PAE)	Adecuación pedagógica curricular individual (PACI), si corresponde.		Advertencia de condicionalidad.
Derivación a especialistas externos.	Realización de Talleres para padres, respecto a temas de parentalidad positiva, conductas de riesgos en niños y adolescentes.		Condicionalidad.
			No renovación de matrícula.
			Expulsión.

<p>Reducción de jornada por indicación médica.</p> <p>Coordinación con especialistas externos o redes de apoyo externas.</p> <p>Activación de redes de apoyo.</p> <p>Participación en Taller de desarrollo de habilidades sociales, autocuidado, etc.</p>			
<p><b>PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Negociación</b></li> <li>- <b>Mediación</b></li> <li>- <b>Arbitraje</b></li> </ul>			



**DEL DEBIDO PROCESO**

Toda medida que se aplique por faltas a la buena convivencia escolar será ejecutada conforme al **debido proceso**, garantizando antes y durante su aplicación los siguientes derechos fundamentales:

- A la protección del afectado.
- A la presunción de inocencia del presunto autor de la falta.
- A ser escuchado y a presentar descargos.
- A presentar pruebas que permitan desvirtuar los hechos que fundamentan la medida.
- A conocer los motivos que sustentan la medida disciplinaria.
- A solicitar la revisión o reconsideración de la medida disciplinaria adoptada.
- Al resguardo y confidencialidad de la identidad de los involucrados y de los antecedentes asociados al caso.

De esta forma, y frente a actos u omisiones que afecten la convivencia escolar, la Scuola deberá:

1. Notificar a los estudiantes involucrados y a sus padres, madres o apoderados.
2. Llevar a cabo una investigación que permita esclarecer los hechos.
3. Asegurar que quien realice la indagación actúe guiado por el principio de inocencia, garantizando imparcialidad y objetividad.
4. Recabar antecedentes mediante entrevistas a los involucrados y testigos, así como toda acción prudente y necesaria para una comprensión clara de los hechos, siempre conforme al justo procedimiento.

5. Resguardar la dignidad y honra de todas las partes, cautelando la privacidad y confidencialidad de los temas tratados, en función de la naturaleza y circunstancias del hecho investigado.
6. Dictar resolución una vez concluida la investigación, determinando si existen los elementos suficientes para aplicar una medida formativa o sancionatoria conforme al presente reglamento.
7. Notificar la resolución a los afectados por cualquier medio idóneo, incluyendo correo electrónico u otro medio equivalente.
  
8. Respetar los plazos establecidos en este Reglamento y en los anexos de protocolo respectivos.

El procedimiento descrito no será aplicable en los casos en que existan plazos especiales de apelación o reconsideración, como los vinculados a no renovación de matrícula o expulsión, debiendo en dichos casos regirse por los procedimientos específicos establecidos en este reglamento.

### **DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES**

Toda medida disciplinaria debe poseer un carácter esencialmente formativo, orientado tanto a la reflexión individual como al fortalecimiento de la convivencia escolar.

Las medidas disciplinarias serán impuestas conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando, en todo momento, la protección y reparación del afectado, así como la formación y acompañamiento del estudiante responsable.

Antes de su aplicación, se deberán considerar factores como:

- El nivel educativo al que pertenece el alumno o alumna.
- Su edad y etapa de desarrollo.
- El contexto y extensión del daño causado.
- Las necesidades particulares del estudiante involucrado o afectado.

Durante el proceso de resolución, la autoridad responsable deberá ponderar las circunstancias atenuantes o agravantes que puedan influir en la evaluación del hecho.

### **CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES**

Son aquellas que disminuyen la responsabilidad del estudiante ante una falta o infracción a las normas de convivencia escolar. Entre otras, se consideran las siguientes:

- Intachable conducta anterior.
- Reconocimiento espontáneo de la falta y aceptación de las consecuencias.
- Manifestación voluntaria de arrepentimiento.
- Disculpas oportunas y sinceras a la persona afectada.
- Acciones reparatorias realizadas por iniciativa propia.
- Haber actuado en respuesta a provocación o acoso.
- Actuar en legítima defensa propia o de terceros.
- Haber sido objeto de coerción, inducción o manipulación.
- Mantener una actitud colaborativa y veraz durante la investigación.

- Contar con registros positivos previos en su hoja de vida escolar.
- Enfrentar situaciones de conflicto o crisis familiar debidamente acreditadas.
- Presentar condiciones de salud física o mental que hayan afectado su conducta, debidamente certificadas.

### CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Son aquellas que aumentan la responsabilidad del estudiante frente a una falta o infracción. Entre otras, se consideran las siguientes:

- Persistencia en conductas contrarias a la convivencia o al desarrollo académico.
- Actuar con intencionalidad, premeditación o alevosía.
- Inducir o incitar a otros a cometer la falta.
- Aprovechamiento indebido de la confianza depositada.
- Amenazar a víctimas o testigos.
- Abusar de una posición de superioridad física, moral, etaria o cognitiva.
- Cometer faltas en perjuicio de personas con discapacidad o en situación de indefensión.
- Ocultar, tergiversar u omitir información relevante durante la indagación.
- Inculpar falsamente a otra persona.
- Obrar a través de un tercero o bajo promesa de recompensa.
- Participación de múltiples agresores en un mismo hecho.
- Reincidir tras una mediación o arbitraje escolar previo.
- No manifestar arrepentimiento por la falta cometida.
- Contar con carta de compromiso, condicionalidad o sanción previa por hechos similares.
- Cometer la falta ocultando su identidad.
- No mantener una actitud colaborativa y veraz durante el proceso investigativo.

### DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE APLICARÁN A FIN DE DETERMINAR LA APLICACIÓN DE DETERMINADAS MEDIDAS Y LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

#### De los procedimientos a seguir frente a una falta leve.

Toda falta leve será registrada en la hoja de vida del estudiante en la Plataforma Digital Lirmi, quien podrá ser objeto de una o más medidas disciplinarias formativas contempladas en el presente Reglamento de Convivencia Escolar. La aplicación de dichas medidas quedará sujeta al análisis y determinación de la autoridad competente, considerando la naturaleza de la falta y los antecedentes del caso.

FALTAS LEVES	MEDIDAS DISCIPLINARIAS ANTE FALTAS LEVES				RESPONSABLES de aplicar medida sancionatoria
	Formativas			Sancionatorias	
	Psicosociales	Pedagógicas	Reparatorias		
<b>Con respecto a la responsabilidad.</b>	Entrevista personal.	Cambio de puesto.	Acciones de reparación del daño.	Advertencia verbal.	Profesor de asignatura.

<p>(1-12)</p> <p><b>Con respecto al ambiente de aprendizaje.</b> (1-8)</p> <p><b>Con respecto a la presentación personal.</b> (1-4)</p> <p><b>Con respecto a las relaciones interpersonales.</b> (1-13) (18-26)</p>	<p>Entrevista con apoderados. Entrevista grupal. Acompañamiento intervención psicosocial con profesional o equipos del Scuola.  Plan de apoyo individual que contenga todas las medidas acordadas.  Plan de apoyo socioemocional y conductual a alumnos TEA (PAEC).  Plan de apoyo ante desregulación emocional del estudiante que no presenta TEA (PAE)  Coordinación con especialistas externos o redes de apoyo externas.  Activación de redes de apoyo.  Participación en Taller de desarrollo de habilidades sociales, autocuidado, etc.</p>	<p>Cambio de curso.  Trabajo extraordinario que le permita reflexionar sobre los hechos en los que se ha visto involucrado.  Actividades formativas.  Participación en talleres que permitan incorporar herramientas de prevención.  Recalendarización de evaluaciones, cuando corresponda.  Adecuación pedagógica curricular individual (PACI), si corresponde.  Realización de Talleres para padres, respecto a temas de parentalidad positiva, conductas de riesgos en niños y adolescentes.</p>	<p>Restitución de bienes.  Eliminación de publicaciones.</p>	<p>Advertencia escrita.  Carta de Compromiso.</p>	<p>Profesor jefe.  Encargado de convivencia escolar del ciclo.</p>
---	---	---	--	---	--



SCUOLA ITALIANA GIUSEPPE VERDI

	<p>Derivación a especialistas externos.</p> <p>Reducción de jornada por indicación médica.</p>				
--	--	--	--	--	--

### Procedimiento previo a la aplicación de la medida

Previo a la aplicación de cualquier medida disciplinaria, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

**1. Diálogo formativo inicial:**

El funcionario responsable que observe la falta deberá conversar con el estudiante con el propósito de favorecer la reflexión y el reconocimiento de su actuar, promoviendo una actitud de mejora y superación personal. Durante esta instancia se enfatizarán los valores institucionales comprometidos y el sentido formativo de la norma transgredida.

**2. Notificación inicial al apoderado:**

Desde el inicio del proceso, se deberá informar al padre, madre o apoderado respecto de los hechos observados, asegurando su conocimiento y colaboración en el proceso formativo.

**3. Aplicación de la medida disciplinaria:**

La autoridad correspondiente aplicará la medida disciplinaria que proceda, considerando las circunstancias atenuantes y agravantes del caso, con el fin de ayudar al estudiante a comprender e internalizar la norma vulnerada.

**4. Comunicación formal al apoderado:**

Una vez aplicada la medida, se deberá informar a los padres y/o apoderados a través de la de la Plataforma Digital Lirmi o correo electrónico institucional, dejando constancia de la notificación.

**5. Registro en hoja de vida:**

Finalmente, toda falta leve deberá ser **registrada en la hoja de vida del estudiante** (Lirmi) por el funcionario responsable que haya observado la falta o, en su defecto, por el **Encargado de Convivencia Escolar**, una vez concluido el procedimiento.

### De los procedimientos a seguir frente a una falta grave.

**Toda falta grave** será registrada en la **hoja de vida** del estudiante (Lirmi) e informada al Encargado de Convivencia, quien podrá ser objeto de una o más **medidas disciplinarias formativas o sancionatorias**

contempladas en el presente Reglamento de Convivencia Escolar, conforme a la evaluación y determinación de la autoridad competente.

FALTAS GRAVES	MEDIDAS DISCIPLINARIAS ANTE FALTAS GRAVES:			Responsables de la medida a aplica	
	Formativas				Sancionatorias
	Psicosociales	Pedagógicas	Reparatorias		
<b>a. Con respecto a la responsabilidad, la probidad y convivencia.</b> ( 1-31)	Entrevista personal.	Cambio de puesto.	Acciones de reparación del daño.	Carta de compromiso	Profesor jefe.
	Entrevista con apoderados. Entrevista grupal. Acompañamiento o intervención psicosocial con profesional o equipos del Scuola.	Cambio de curso.  Trabajo extraordinario que le permita reflexionar sobre los hechos en los que se ha visto involucrado. Actividades formativas.	Restitución de bienes.  Eliminación de publicaciones	Advertencia de condicionalidad.  Suspensión de clases (Hasta 3 días)  Suspensión de actividades, eventos extraescolares	
<b>b. Con respecto a conductas inadecuadas al ambiente escolar.</b> (1-9)	Plan de apoyo individual que contenga todas las medidas acordadas.	Participación en talleres que permitan incorporar herramientas de prevención.		Pérdida de cargo de representación en Directivas de Curso, Centro de Alumnos u organismo similar.	Encargado de convivencia escolar.
	Plan de apoyo socioemocional y conductual a alumnos TEA (PAEC)	Recalendarización de evaluaciones, cuando corresponda.		Condicionalidad	
<b>c. Con respecto a los bienes del Scuola o de otros.</b> (1-5)	Plan de apoyo ante desregulación emocional del estudiante que no presenta TEA (PAE)	Adecuación pedagógica curricular individual (PACI), si corresponde.		Cancelación de Matrícula	Rector
	Coordinación con especialistas externos o redes	Realización de Talleres para padres, respecto			

	de apoyo externas.  Activación de redes de apoyo.  Participación en Taller de desarrollo de habilidades sociales, autocuidado, etc.  Derivación a especialistas externos.  Reducción de jornada por indicación médica.	a temas de parentalidad positiva, conductas de riesgos en niños y adolescentes			
--	--	---	--	--	--

**Previo de la aplicación de la medida disciplinaria, se deberá seguir el siguiente procedimiento:**

Previo a la aplicación de cualquier medida disciplinaria, se deberá seguir el siguiente procedimiento, garantizando el justo y debido proceso escolar:

**1. Recopilación de antecedentes:**

Se deberá reunir toda la información necesaria para obtener una comprensión clara y objetiva de los hechos constitutivos de la falta.

**2. Notificación inicial al apoderado:**

Al inicio del proceso, se notificará al padre, madre o apoderado de los hechos ocurridos, en un plazo máximo de dos días hábiles, mediante la Plataforma Digital Lirmi y/o correo electrónico institucional.

En caso de que aún no se conozca al posible responsable, la notificación se efectuará una vez concluida la etapa de investigación preliminar.

**3. Investigación de los hechos:** se llevará a cabo una investigación conforme al justo y racional procedimiento, con una duración de hasta 10 días hábiles, prorrogables por 5 días adicionales si las circunstancias lo ameritan.

**4. Activación de protocolos específicos:**

Si la situación lo requiere, se activará el protocolo correspondiente, según la naturaleza de los hechos. En los anexos del presente reglamento se encuentran los protocolos de actuación

específicos, tales como maltrato escolar, vulneración de derechos y otros, los cuales deberán ser aplicados íntegramente conforme a lo establecido en cada uno.

**5. Determinación y aplicación de la medida disciplinaria:**

Concluida la investigación, y sobre la base de los antecedentes recabados, la autoridad competente aplicará la medida disciplinaria que corresponda, procurando siempre un sentido formativo y reparador, e incorporando la valoración de las circunstancias atenuantes o agravantes del caso.

**6. Comunicación formal y entrevista con el apoderado:**

Una vez adoptada la medida, el establecimiento comunicará formalmente la decisión y citará a entrevista al apoderado dentro de los dos días hábiles siguientes, con el fin de garantizar su conocimiento y participación en el proceso.

**7. Registro en hoja de vida:**

Toda falta grave deberá ser registrada en la hoja de vida del estudiante (Lirmi) por el funcionario responsable que haya observado la falta o, en su defecto, por el Encargado de Convivencia Escolar, una vez concluido el procedimiento.

**8. Instancia de reconsideración:**

El apoderado podrá solicitar la reconsideración de la medida aplicada dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación, conforme a lo dispuesto en el párrafo correspondiente a la Instancia de Reconsideración del presente capítulo.

**9. Procedimiento en casos de no renovación de matrícula o expulsión:**

En caso de aplicarse la medida de no renovación de matrícula o expulsión, se deberá seguir uno de los procedimientos establecidos en el título respectivo, siendo responsabilidad del Scuola determinar cuál de ellos implementará, de acuerdo con la naturaleza y gravedad de los hechos.

**De los procedimientos a seguir frente a una falta gravísima.**

Toda falta gravísima será registrada en la hoja de vida del estudiante (Lirmi), quien podrá ser objeto de una o más medidas disciplinarias formativas o sancionatorias contempladas en el presente Reglamento de Convivencia Escolar, conforme al análisis y determinación de la autoridad competente para su aplicación.

FALTAS GRAVÍSIMAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS ANTE FALTAS GRAVÍSIMAS				Responsables de la aplicación de la medida
	Formativas			Sancionatorias	
	Psicosociales	Pedagógicas	Reparatorias		

<b>a. Actos de agresión o denostación a otros. (1-17)</b>	Entrevista personal. Entrevista con apoderados. Entrevista grupal. Acompañamiento intervención psicosocial con profesional o equipos del Scuola.	Cambio de puesto. Cambio de curso. Trabajo extraordinario que le permita reflexionar sobre los hechos en los que se ha visto involucrado. Actividades formativas.	Acciones de reparación del daño. Restitución de bienes. Eliminación de publicaciones	Advertencia de condicionalidad Suspensión de clases (5 días.) Suspensión de actividades, eventos y extraescolares Pérdida de cargo de representación en Directivas de Curso, Centro de Alumnos u organismo similar.	Encargado de convivencia escolar.
	<b>b. Conductas que afecten gravemente a la persona o su seguridad. (18-35)</b>	Plan de apoyo individual que contenga todas las medidas acordadas. Plan de apoyo socioemocional y conductual a alumnos TEA (PAEC)	Participación en talleres que permitan incorporar herramientas de prevención. Recalendarización de evaluaciones, cuando corresponda.	Condicionalidad	
<b>c. Actos o conductas que produzcan daño al Scuola. (36-45)</b>	Plan de apoyo ante desregulación emocional del estudiante que no presenta TEA (PAE)	Adecuación pedagógica curricular individual (PACI), si corresponde.		<b>Cancelación de matrícula.</b>  <b>Expulsión.</b>	Rector
	Coordinación con especialistas externos o redes de apoyo externas.  Activación de redes de apoyo.  Participación en Taller de desarrollo de	Realización de Talleres para padres.			

	habilidades sociales, autocuidado, etc.  Derivación a especialistas externos. Reducción de jornada por indicación médica				
--	---	--	--	--	--

**Previo de la aplicación de la medida disciplinaria, se deberá seguir el siguiente procedimiento :**

Previo a la aplicación de una medida disciplinaria, se deberá seguir el siguiente procedimiento, asegurando en todo momento el **justo y debido proceso escolar**:

**1. Recopilación de antecedentes:**

Se deberá reunir toda la información necesaria que permita obtener claridad y objetividad respecto de la falta cometida.

**2. Notificación inicial al apoderado:**

Al inicio del proceso, se notificará al padre, madre o apoderado dentro de un plazo máximo de 2 días hábiles, mediante agenda escolar o correo electrónico institucional.

En los casos en que no se conozca aún al posible responsable de la falta, la notificación se realizará una vez concluido el proceso de investigación preliminar.

**3. Investigación de los hechos:**

Se desarrollará una investigación conforme al justo y racional procedimiento, con una duración de hasta 10 días hábiles, prorrogables por 5 días hábiles adicionales si la situación lo requiere.

**4. Activación de protocolos específicos:**

Si la naturaleza de la situación lo amerita, se activará el protocolo correspondiente, según la materia involucrada. En los anexos del presente reglamento se incorporan los protocolos de actuación respectivos (por ejemplo, maltrato escolar, vulneración de derechos, entre otros), los cuales deberán aplicarse conforme a las disposiciones allí establecidas.

**5. Determinación y aplicación de la medida disciplinaria:**

Concluida la investigación, se aplicará la medida disciplinaria que corresponda, procurando siempre un enfoque formativo y reparador, y considerando las circunstancias atenuantes y agravantes que concurren en el caso.

**6. Comunicación formal al apoderado:**

Una vez adoptada la medida, el establecimiento comunicará formalmente la decisión y citará a entrevista al apoderado dentro de los 2 días hábiles siguientes a la adopción de la medida, con el fin

de garantizar su conocimiento y participación en el proceso.

**7. Registro en hoja de vida:**

Toda falta gravísima deberá ser registrada en la hoja de vida del estudiante (Lirmi) por el funcionario responsable que haya observado la falta o, en su defecto, por el Encargado de Convivencia Escolar, una vez finalizado el procedimiento.

**8. Instancia de reconsideración:**

El apoderado podrá solicitar la reconsideración de la medida aplicada dentro de los 2 días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el presente capítulo, en el párrafo correspondiente a la Instancia de Reconsideración.

**9. Procedimiento en caso de no renovación de matrícula o expulsión:**

Si la medida aplicada corresponde a cancelación de matrícula o expulsión, se deberá seguir alguno de los procedimientos establecidos en el título respectivo, siendo responsabilidad del Scuola definir cuál de ellos implementará, según la naturaleza y gravedad de los hechos.

## **INSTANCIAS DE REVISIÓN/ RECONSIDERACIÓN**

Todo estudiante y/o apoderado que considere que la medida disciplinaria aplicada ha sido injusta o desproporcionada, tendrá la posibilidad de solicitar su revisión ante Rectoría del establecimiento, siguiendo el siguiente procedimiento:

**1. Presentación de la apelación:**

La apelación deberá presentarse por escrito ante Rectoría dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la medida.

**2. Fundamentación de la apelación:**

La apelación deberá ser fundada, es decir, deberá exponer claramente los motivos y nuevos antecedentes que justifiquen la revisión de la medida.

En la misma presentación, se podrán acompañar medios de prueba pertinentes y, si corresponde, una carta del estudiante expresando su perspectiva o compromiso de mejora.

**3. Revisión y resolución:**

La Dirección resolverá la apelación dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Para la evaluación del caso, la Rectoría podrá consultar o derivar la revisión a un comité docente conformado por profesores que atienden al estudiante y a los equipos de apoyo o convivencia escolar que se estimen pertinentes.

**4. Notificación de la resolución:**

La decisión será notificada a las partes de manera personal y/o mediante correo electrónico institucional, dejando constancia en el expediente correspondiente.

**5. Carácter de la resolución:**

La respuesta entregada por Rectoría **tendrá carácter definitivo**, no procediendo nuevas apelaciones

sobre la misma medida.

### **RECONSIDERACIÓN DE LA MEDIDA DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN**

En el caso de que la medida adoptada corresponda a no renovación de matrícula o expulsión, el estudiante afectado y su padre, madre o apoderado podrán solicitar la reconsideración de la medida ante Rectoría, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación.

### **LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

El levantamiento de medidas disciplinarias consiste en dejar sin efecto una medida previamente aplicada, tales como la condicionalidad de matrícula, siempre que se evidencien logros y avances significativos en la conducta del estudiante, conforme a los compromisos y condiciones establecidos.

La evaluación y decisión de esta acción corresponderá a la Dirección del establecimiento, previo análisis de los informes y antecedentes emitidos por los equipos de Convivencia Escolar, Psicorientación y Dirección de Ciclo.

### **DEL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN**

#### **Consideraciones generales**

Este procedimiento se aplicará cuando un estudiante incurra en **faltas graves o gravísimas**, según lo dispuesto en el presente Reglamento, o cuando cometa **actos que afecten gravemente la convivencia escolar**, tales como aquellos que atenten directamente contra la **integridad física o psicológica** de estudiantes, apoderados, docentes, asistentes de la educación o miembros de la entidad sostenedora, así como frente a **atentados contra la infraestructura esencial** del establecimiento, conforme al **artículo 6°, letra d), inciso 9° del DFL N°2 de 1998**.

Se incluyen dentro de estas acciones, entre otras:

- Agresiones de carácter sexual.
- Agresiones físicas que produzcan lesiones.
- Uso, porte, posesión o tenencia de armas o artefactos incendiarios.
- Atentados contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo.
- Otras acciones de similar entidad o gravedad que sean incorporadas en los reglamentos internos del establecimiento.


#### **Aspectos procedimentales**

- En estos casos, **no será requisito previo** que Rectoría haya informado de manera anticipada la inconveniencia del actuar del alumno o que se hayan aplicado previamente medidas de apoyo pedagógico o psicosocial (como Plan de Apoyo Conductual o Plan de Intervención).

- El Rector podrá **suspender al estudiante como medida cautelar** mientras dure la investigación, la cual **no podrá exceder los 10 días hábiles**.
- Dentro de este plazo, deberá **realizarse la investigación y emitirse la resolución**, notificando a los padres, apoderados y al estudiante.
- Estos últimos tendrán el **derecho de interponer recurso de reconsideración (apelación)** dentro del **plazo de cinco (5) días hábiles** desde la notificación de la resolución.

En caso de faltas graves o gravísimas comprendidas en este apartado, **Rectoría seguirá el procedimiento establecido** en este Reglamento para la aplicación de medidas de **cancelación de matrícula o expulsión**, garantizando en todo momento la **observancia del justo y debido proceso escolar**.

<b>PASO 1</b>	<b>DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL AÑO ESCOLAR SIGUIENTE O EXPULSIÓN INMEDIATA</b>
Se toma conocimiento de la falta y se consigna en el registro de observaciones del Estudiante.	Registro en Lirmi de la situación del hecho o la conducta. Este registro deberá ser realizado por el profesor, encargado de convivencia, asistente de la educación, directivo, que haya tomado conocimiento de la presunta conducta transgresora,, debiendo informar de ello a la Dirección del Scuola.
Decisión de iniciar investigación.	El Rector ordena iniciar una investigación y designa, en conjunto, al funcionario encargado de llevar a cabo dicho procedimiento.
Medida cautelar de suspensión.	<b>El rector tendrá la facultad de suspender</b> , como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, al o los estudiantes que hubieren incurrido en alguna de las faltas que se investigan. Plazo de suspensión: <b>10 DÍAS HÁBILES</b> .
Citación del apoderado, para comunicar inicio procedimiento aula segura.	El funcionario designado citará telefónicamente y/o vía Lirmi y/o correo electrónico al apoderado del estudiante involucrado en la falta, para que concurra al establecimiento junto al alumno a una entrevista con la Dirección del Scuola. Plazo: el mismo día en que se tomó conocimiento de la conducta transgresora o al día hábil siguiente. Si el apoderado no puede concurrir, se le solicitará que envíe al apoderado suplente o algún adulto responsable a quien pueda comunicarse la situación que está ocurriendo con el estudiante.
<b>PASO 2</b>	<b>DE LA ENTREVISTA</b>
Entrevista con el Rector del Scuola	Apoderado y alumno concurren a la citación. En dicha oportunidad <b>el Rector</b> , informará de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El inicio de un proceso de investigación por la falta disciplinaria cometida por el estudiante, <b>la que amerita posible expulsión o cancelación de matrícula y se detalla el hecho</b>.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La aplicación de la medida cautelar, de suspensión del estudiante, mientras dure la investigación, si así lo estimare procedente.</li> <li>• La posibilidad de presentar descargos y pruebas y los plazos para ello. Se levantará el acta de entrevista.</li> <li>• Las medidas pedagógicas para garantizar la continuidad de estudio del alumno, mientras se lleva a cabo la investigación.</li> </ul> <p>En el caso de que no concurriere el apoderado u otro adulto responsable, la resolución se notificará vía correo electrónico registrado en el establecimiento y/o plataforma académica.</p>
De las notificaciones y citaciones.	<p>En vista que el procedimiento debe ser expedito y, por la prioridad que demanda la instrucción y desarrollo del proceso, las notificaciones que se deban, se harán al correo electrónico que el apoderado registre en el acta de entrevista. De no consignarse un correo, las notificaciones se harán vía correo electrónico registrado en la ficha de matrícula o bien vía agenda escolar y/o plataforma académica.</p> <p>Las citaciones se podrán realizar también por la vía telefónica, dejando constancia de ello en el expediente.</p>
<b>PASO 3</b>	<b>DE LA INVESTIGACIÓN</b>
<p>Recopilación de los antecedentes.</p> 	<p>El funcionario investigador:</p> <p>a) Deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recabar todos los antecedentes pertinentes sobre los hechos suscitados y que lleven a sobreseer la conducta, o comprobarla (documentos, entrevistas y cualquier otro medio probatorio).</li> <li>• Dejar registro escrito de las actuaciones y/o entrevistas que realice, las que deberán quedar bajo firma.</li> </ul> <p>b) Podrá:</p> <p>Solicitar informes técnicos psicosociales -si son pertinentes- al Psicólogo u Orientador del establecimiento Educacional y en ellos se detallarán las intervenciones o acciones realizadas previamente con el o los estudiantes involucrados.</p>
Descargos.	<p>El apoderado podrá presentar los descargos y pruebas por correo electrónico, dirigido al funcionario investigador o, dejarlos en la Secretaría del establecimiento.</p> <p>El documento debe individualizar al estudiante, al apoderado con el RUN, la firma respectiva.</p> <p>El plazo para presentar descargos es de 2 días hábiles desde que se notifica el inicio de la investigación.</p> <p>Si el apoderado no presenta descargos dentro de plazo, se dejará constancia en el expediente investigativo.</p>
<b>PASO 4</b>	<b>DEL INFORME DE LA INVESTIGACIÓN</b>
Se emite informe por el funcionario investigador.	<p>El funcionario investigador confeccionará un informe dando cuenta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los hechos ocurridos (fecha, lugar y/o contexto de los hechos ocurridos).</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las entrevistas realizadas (apoderados, testigos, alumnos involucrados).</li> <li>• Descargos.</li> <li>• Demás antecedentes recopilados y que permitan esclarecer los hechos.</li> </ul> <p>El funcionario investigador debe emitir el informe y enviarlo al Rector.</p>
El Rector conoce todos los antecedentes y resuelve.	El rector conocerá el informe emitido por el funcionario investigador, ponderará los antecedentes en él contenidos, los descargos del apoderado y/o alumno, así como también las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el caso.
<b>PASO 5</b>	<b>DE LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR</b>
De la resolución	La resolución del Rector, mediante la cual adopta la medida disciplinaria o se exonera de responsabilidad al estudiante, debe constar por escrito y ser <b>FUNDAMENTADA</b> .
De existir responsabilidad en los hechos por parte del Estudiante.	En caso de encontrar responsabilidad en los hechos, la medida a aplicar puede ser la: <ul style="list-style-type: none"> <li>• No renovación de la matrícula para el año escolar siguiente.</li> <li>• Expulsión inmediata.</li> </ul>
De no acreditarse plenamente la responsabilidad en los hechos por parte del Estudiante.	Si no logra acreditarse plenamente la falta establecida en el RICE, o los hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, pero existieron actos atentatorios a la convivencia escolar, se podrán aplicar las medidas disciplinarias (formativas y/o sancionatorias) contempladas en el RICE.
<b>PASO 6</b>	<b>DE LA COMUNICACIÓN DE LA MEDIDA AL APODERADO</b>
Notificación de la resolución.	Una vez adoptada la medida por parte del Rector, ésta se debe <b><u>notificar tanto al estudiante afectado como a su padre, madre o apoderado.</u></b> Para esto, se citará para el día hábil siguiente, desde la fecha que el rector resuelve.
Si se notifica personalmente de la medida al estudiante, padre, madre o apoderado.	Si el apoderado concurre a la citación, se notificará de la medida adoptada, entregando copia de la resolución, pudiendo realizar dicha actuación personalmente y/o mediante correo electrónico registrado en el establecimiento y/o a través de la plataforma Lirmi. Se debe levantar acta de la entrevista y se deja registro de ella en el libro de clases (Lirmi).
Si el Estudiante, su padre, madre o apoderado no concurren a la citación.	Si citado el estudiante afectado y su padre, madre o apoderado, no concurren a la citación o se niegan a firmar la resolución, copia de esta se enviará al correo electrónico registrado al inicio de la investigación, o en su defecto, al correo electrónico registrado en el establecimiento y/o a través a la plataforma Lirmi.

De la duración del procedimiento.	El procedimiento de investigación y su resolución debe estar totalmente tramitados en un plazo máximo de 10 días hábiles.
<b>PASO 7</b>	<b>DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA MEDIDA APLICADA</b>
Reconsideración de la medida.	El estudiante afectado y padre, madre o apoderado, según el caso, podrán pedir la RECONSIDERACIÓN DE LA MEDIDA DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN <b>ANTE EL RECTOR.</b> Para ello tendrá un plazo de <b>5 DÍAS hábiles</b> , desde su notificación.
De la suspensión y los Recursos de Reconsideración.	La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma.
De la forma de interposición de la reconsideración	La Reconsideración de la medida (apelación), se debe presentar vía correo electrónico, a la Dirección del Scuola. También pueden ser entregada en la Secretaría del establecimiento. La reconsideración debe ir dirigida al Rector, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito.
<b>PASO 8</b>	<b>DE LA CONSULTA AL CONSEJO DE PROFESORES</b>
El Rector resuelve la reconsideración previa <b>consulta al Consejo de Profesores.</b>	El rector citará al Consejo de Profesores y equipos de apoyo, quien deberá reunirse y pronunciarse por escrito <b>dentro de segundo día hábil siguiente</b> , desde que se recibió la reconsideración de la medida. El consejo debe tener a la vista los antecedentes psicosociales pertinentes, así como los antecedentes recopilados por el funcionario a cargo de la investigación (descargos, pruebas, informe, entrevistas y recurso presentado por el apoderado).
<b>PASO 9</b>	<b>DE LA RESOLUCIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN</b>
	El Rector fallará la reconsideración interpuesta por el apoderado teniendo a la vista: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El informe y antecedentes recabados por el funcionario investigador.</li> <li>• El escrito de reconsideración.</li> <li>• Informe del Consejo de Profesores.</li> </ul>
<b>PASO 10</b>	<b>DE LA NOTIFICACIÓN AL APODERADO</b>
Información al Apoderado de lo resuelto por el Rector.	Se informará al apoderado vía correo electrónico y/o a través de la plataforma digital y/o personalmente de lo resuelto, a más tardar, dentro del plazo de 7 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del escrito de reconsideración que presentó el apoderado o estudiante. Lo resuelto no es objeto de ningún otro recurso.

En caso de que efectivamente se apliquen las medidas de no renovación de matrícula o de expulsión, es el Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial de la Región respectiva, el organismo que velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar.

## **DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS APODERADOS; PADRES Y MADRES, FALTAS, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO.**

### **Principios Generales**

Los padres, madres y/o apoderados, en su rol de adultos responsables del cuidado y acompañamiento de los estudiantes, deberán contribuir activamente a la construcción de una buena convivencia escolar, actuando con un comportamiento ejemplificador, que refleje respeto, buen trato, responsabilidad y cordialidad, en coherencia con los valores institucionales del Proyecto Educativo de la Scuola Italiana Giuseppe Verdi.

Las faltas a la buena convivencia escolar cometidas por apoderados constituyen transgresiones a este Reglamento, y de acuerdo con su gravedad, se clasifican en leves, graves o gravísimas.

El establecimiento tiene el deber de resguardar la convivencia escolar y el clima institucional para el cumplimiento de su misión educativa.

### **FALTAS LEVES**

Son aquellas conductas realizadas por los padres y/o apoderados que alteran el proceso de enseñanza-aprendizaje, sin implicar daño físico o psicológico hacia los miembros de la comunidad educativa.

- **Inasistencia a entrevistas:** La no asistencia injustificada a una entrevista individual convocada por el Scuola constituye falta, al impedir la comunicación sobre el proceso educativo o la aplicación de estrategias de apoyo al estudiante.
- **Atrasos:** Se consideran faltas al valor de la responsabilidad, al afectar la formación de hábitos en los estudiantes.
- **Permitir el ingreso de objetos inadecuados:** No cautelar que el estudiante asista con objetos de valor o que interfieran en el proceso educativo.
- **Incumplimiento en el uso del uniforme escolar o cuidado personal del estudiante:** Se entiende como falta al sentido de pertenencia y compromiso institucional.
- **No respetar el conducto regular:** Comunicarse con el establecimiento sin respetar los canales formales constituye una falta al valor del respeto.
- **Incumplimiento de normas de seguridad, tales como:**
  - Ingreso a espacios no autorizados (salas de clases, oficinas, pasillos o Palestra durante el horario lectivo).
  - Uso de servicios higiénicos destinados exclusivamente a estudiantes.
  - Retiro del estudiante durante la jornada sin justificación ni aviso previo.

### **Medidas Asociadas**

- Carta de Compromiso, entregada por el Profesor Jefe y Encargado de Convivencia Escolar. Si el apoderado no cumple o no asiste a suscribirla, la falta se elevará a grave.

## FALTAS GRAVES

Son aquellas conductas que afectan de manera significativa el clima escolar o constituyen reiteración de faltas leves, pudiendo alterar el bienestar y desarrollo integral de los estudiantes.

- Reiteradas inasistencias injustificadas a entrevistas o reuniones.
- Informar tardíamente o no cumplir con los plazos para entregar información requerida por el Scuola (informes de especialistas, antecedentes relevantes o justificaciones de ausencias).
- Retiros injustificados durante la jornada escolar.
- Falta de colaboración o comunicación oportuna frente a situaciones que afectan al estudiante.

## Medidas Asociadas

- Carta de Amonestación, entregada por el Encargado de Convivencia Escolar en entrevista personal. Los padres o apoderados podrán apelar a esta medida ante la Dirección dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación; la Dirección resolverá en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.
- Prohibición de ingreso del apoderado al Scuola por un período no inferior a dos meses ni superior a un semestre, según la gravedad de la falta.

## FALTAS GRAVÍSIMAS

Constituyen faltas gravísimas aquellas conductas o actitudes que afecten gravemente la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, o que dañen la imagen, el prestigio o la infraestructura institucional, independientemente de si constituyen o no delito. También se considerará falta gravísima la reiteración de faltas graves o el incumplimiento persistente de los deberes del apoderado.

Constituyen **faltas gravísimas**:

- Agresión física o psicológica, por cualquier medio, hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amenazas que atenten contra la integridad física y/o psicológica de miembros de la comunidad, en reuniones de apoderados u otras instancias, cualquiera sea el medio utilizado (por ejemplo, redes

sociales, internet, medios escritos o televisivos).

- Irrumpir sin autorización en salas de clase u otras dependencias del establecimiento, increpando o faltando el respeto a docentes, estudiantes o funcionarios.
- Ejercer violencia en el trabajo u hostigamiento hacia funcionarios o trabajadores del establecimiento, entendida como cualquier conducta que afecte su integridad física o psíquica durante la prestación de servicios, conforme a lo establecido en la Ley N° 21.643.
- Dañar bienes muebles o inmuebles pertenecientes al establecimiento o a cualquier integrante de la comunidad educativa, con intención de perjudicar tras un conflicto.
- Provocar daño o destrucción en la infraestructura institucional esencial para la prestación del servicio educativo.
- Ingresar, consumir, distribuir o vender bebidas alcohólicas, drogas u otras sustancias estupefacientes dentro de las dependencias de la Scuola o durante actividades oficiales, pedagógicas, deportivas o culturales organizadas por la institución.
- Adulterar documentos oficiales del establecimiento, o presentar certificados médicos, informes o antecedentes falsos o engañosos, ya sea en gestiones administrativas o educativas.
- Atribuirse representación institucional frente a terceros sin autorización expresa de la Dirección o Rectoría.
- Usar el nombre, insignia o emblemas del establecimiento para fines personales, comerciales o ajenos al quehacer educativo.
- Ejercer conductas de acoso, hostigamiento o agresión, dentro o fuera del establecimiento, de forma individual o colectiva, aprovechando una situación de superioridad o indefensión de la víctima, generándole maltrato, humillación o temor fundado.
- Manifestar de manera pública, reiterada y/o mediante medios digitales, una actitud despectiva o de abierta disconformidad con el quehacer institucional o con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), evidenciando falta de compromiso y adhesión con los principios y valores que sustentan el ideario formativo de la Scuola.
- Emitir juicios y expresiones infundadas respecto de integrantes de la comunidad escolar o con una intención destructiva en reuniones de apoderados u otras instancias, cualquier sea el medio que se utilice, tales como: redes sociales, divulgación en internet, medios de comunicación escritos o televisivos, entre otros.
- **Difundir información institucional** sin autorización expresa, o utilizar redes sociales para divulgar opiniones, noticias o contenidos que afecten la imagen, prestigio u honorabilidad del establecimiento o de cualquiera de sus miembros.

En caso de situaciones que pudieran ser constitutivas de delitos, se dará cumplimiento a lo que dispone el artículo 175 del Código Procesal Penal, realizando la respectiva denuncia. Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de velar por el bien superior del estudiante, el Establecimiento denunciará a los Tribunales correspondientes, o derivará a las unidades pertinentes, tales como la Oficina de Local de la Niñez (OLN) cualquier situación de vulneración de derechos que afecte a alguno de sus estudiantes.

### **Medidas Asociadas**

- Cambio de apoderado por el periodo lectivo en curso o de manera indefinida.
- Prohibición de ingreso del padre, madre o apoderado a las dependencias del Scuola durante el año lectivo.
- En caso de participación de otros familiares, se podrá extender la prohibición de ingreso.

### **PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO PARA FALTAS GRAVÍSIMAS**

En todos los casos, se respetarán los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a defensa y presentación de pruebas.

1. Citación a entrevista personal con la Dirección, donde se expondrá la falta y se firmará un acta. En caso de inasistencia o negativa a firmar, la información será enviada por correo electrónico institucional.
2. Investigación interna, realizada por el Encargado de Convivencia Escolar o quien designe la Dirección, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles.
3. Durante la investigación, se podrá prohibir temporalmente el ingreso del apoderado involucrado.
4. Si los hechos fueran constitutivos de delito, se realizará la denuncia conforme al artículo 175 del Código Procesal Penal.
5. Una vez concluida la investigación, la Dirección podrá:
  - Establecer un acuerdo de conciliación, o
  - Disponer el cambio de apoderado o la prohibición de ingreso, según la gravedad del caso.
6. El apoderado podrá presentar un recurso de reconsideración por escrito dentro de dos (2) días hábiles desde la notificación. La Dirección resolverá dentro de diez (10) días hábiles, previa consulta al Equipo Directivo.

## **DEBER DE RESGUARDO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL**

Todos los miembros de la comunidad educativa deberán cuidar el buen nombre del Scuola Italiana Giuseppe Verdi, absteniéndose de difundir calumnias, comentarios malintencionados o información sin fundamento que afecte su prestigio o la honra de sus integrantes.

Las sugerencias, reclamos o denuncias deberán ser canalizadas por las vías formales establecidas en el presente Reglamento.

## **MEDIDAS DISCIPLINARIAS APLICABLES A LOS TRABAJADORES DEL ESTABLECIMIENTO**

Las faltas cometidas por docentes o funcionarios del Scuola serán sancionadas conforme su Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, al contrato de trabajo y a la legislación laboral vigente, considerando la gravedad, reiteración y proporcionalidad del hecho.

Posibles medidas:

- Multa aplicada por el empleador (entre el 10% y el 25% de la remuneración diaria).
- Amonestación verbal o escrita, con registro en la hoja de vida del trabajador.
- Comunicación a la Inspección del Trabajo, si se estima pertinente.

En todos los casos, se respetarán los principios del debido proceso y los protocolos de actuación señalados en la Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación.

## **FALTAS CONSTITUTIVAS DE DELITO**

De acuerdo con los artículos 173, 175, 176 y 177 del Código Procesal Penal, los directores, inspectores y profesores están obligados a denunciar ante el Ministerio Público cualquier hecho que revista carácter de delito, dentro de 24 horas hábiles de conocido el caso.

Ejemplos de delitos denunciables: lesiones, amenazas, robos, abusos sexuales, porte o tráfico de drogas, porte de armas, entre otros.

La denuncia se realizará por oficio, constancia policial, plataforma del poder judicial o mediante correo electrónico a la fiscalía local, acompañando los antecedentes disponibles.

Los funcionarios no podrán investigar por cuenta propia hechos presumiblemente delictivos; su rol será recoger antecedentes y remitirlos a las autoridades competentes.

Solo la persona designada por Rectoría estará autorizada para comunicar información oficial sobre el caso, cuidando la confidencialidad y protección de la identidad de los involucrados.

Las grabaciones de seguridad solo podrán ser entregadas a Ministerio Público, Fiscalía, Carabineros, PDI o Tribunales de Justicia, previa solicitud formal mediante oficio.

## **ACCIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y LOS RECONOCIMIENTOS QUE DICHAS CONDUCTAS AMERITAN**

El establecimiento reafirma su compromiso con la educación integral de sus estudiantes, la cual se desarrolla dentro de marcos legales, éticos y de sana convivencia, esenciales para el logro de los objetivos institucionales.

En este contexto, la disciplina escolar constituye un elemento fundamental para alcanzar dichos objetivos, promoviendo la responsabilidad individual y colectiva de cada alumno como parte del Perfil del Estudiante Verdi.

Nuestra Scuola valora el reconocimiento a los estudiantes como un mecanismo de incentivo a la convivencia positiva, entendiendo que destacar los comportamientos ejemplares fortalece la identidad institucional y los valores que sustentan nuestro quehacer educativo.

En coherencia con el enfoque formativo y pedagógico de la convivencia escolar, se reconoce y valora a los alumnos que demuestran compromiso, esfuerzo y conducta valórica en diversas áreas y actividades, tanto internas como externas, reflejando el perfil de persona que el establecimiento busca formar.

### **Entre los premios, estímulos y reconocimientos, se destacan:**

- Reconocimiento y premiación a la participación estudiantil en actividades deportivas, científicas, culturales, académicas o del extraprogramático (ALE).
- Estas instancias serán destacadas públicamente y sus participantes reconocidos o premiados en una ceremonia institucional ante la comunidad escolar, en una fecha cercana al desarrollo o finalización de la actividad.
- El momento y lugar del acto interno serán definidos por la Dirección del Scuola, mientras que el tipo de reconocimiento o estímulo será determinado por el Departamento de Área, Profesor Encargado de la actividad o Coordinador Extraprogramático, según corresponda.

## **CAPÍTULO X: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR<sup>23</sup>**

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

La convivencia escolar, no puede entenderse sólo como la interacción de los integrantes de un Scuola, muy por el contrario, debe considerarse en sí, un aprendizaje fundamental, para los estudiantes, profesores, asistentes de la educación y familias. Aprendizaje, que al mismo tiempo es responsabilidad de estos mismos actores quienes son los encargados de ejercerla, de enseñarla, de aprenderla y de practicarla en todos los espacios formales e informales del establecimiento, en las aulas y patios, en clases y recreos, en la calle y en el hogar.

<sup>23</sup> Punto 5.9 de la Circular N° 482 de 2018 de la Superintendencia de Educación.

Se espera de todo integrante de nuestra comunidad: padres, estudiantes, profesores y asistentes de la educación, una conducta positiva, honesta y respetuosa en todo momento.

Quien rompa la sana convivencia, atenta contra los derechos de los demás y debe asumir la consecuencia que esta falta tenga, sea ésta una acción que permita reparar el daño ocasionado o la aplicación de una medida disciplinaria.

En este capítulo quedan definidas todas aquellas disposiciones que nuestro Scuola tiene con el fin de favorecer una buena convivencia y prevenir cualquier situación de violencia.

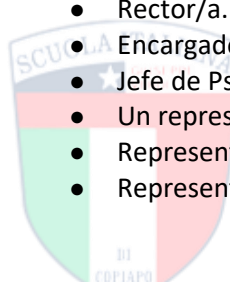
Esto se realiza a través de procesos planificados, coherentes y articulados, en los cuales la convivencia escolar es parte de una planificación institucional sustentable en el tiempo, y coordina los distintos instrumentos de gestión y les otorga sentido de acuerdo con los sellos e identidad del PEI.

### **COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR<sup>24</sup>.**

El Comité de Buena Convivencia es un órgano, de carácter consultivo, que tiene por objeto contribuir a la promoción de una buena convivencia escolar y la prevención de toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos causados por cualquier medio, incluidos los digitales.

De esta forma, el Comité de Buena Convivencia Escolar está compuesto por representantes de todos los miembros de nuestra comunidad educativa (La Scuola debe decidir sus miembros):

- Rector/a.
- Encargado/a de Convivencia.
- Jefe de Psicorientación
- Un representante de los profesores.
- Representante del Centro de Padres.
- Representante del Centro de Alumnos.



SCUOLA ITALIANA  
GIUSEPPE VERDI

Este comité funciona a través de reuniones, las que se celebrarán a lo menos tres veces al año y será convocada por la Rectoría del establecimiento.

Es un órgano de carácter informativo y consultivo, no teniendo poder decisorio o deliberativo y dentro de sus funciones se encuentran las siguientes:

- Aportar con sugerencias sobre la promoción de la buena convivencia y la prevención del maltrato escolar, basado en los lineamientos del PEI.
- Promover acciones, medidas y estrategias del establecimiento tendientes a fortalecer la buena convivencia escolar.
- Promover acciones, medidas y estrategias del establecimiento tendientes a prevenir situaciones de maltrato escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

### **DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR<sup>25</sup>.**

El encargado de convivencia escolar es el responsable de dirigir y coordinar el Equipo de Gestión de la Convivencia Escolar y lidera el diseño e implementación de las actividades y estrategias contenidas en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, a fin de fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la

<sup>24</sup> Punto 5.9.1 de la Circular N° 482 de 2018 de la Superintendencia de Educación.

<sup>25</sup> Punto 5.9.2 de la Circular N° 482 de 2018 de la Superintendencia de Educación.

gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento.

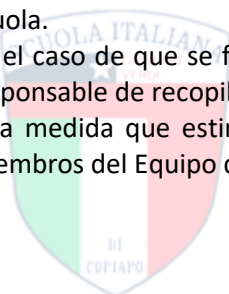
En este contexto son funciones del encargado de convivencia escolar las siguientes:

- Dirigir y coordinar el Equipo de Gestión de la Convivencia Escolar.
- Liderar el diseño e implementación de las actividades y estrategias contenidas en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, así como medidas pedagógicas que fomenten la buena convivencia escolar.
- Proponer y coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- Realizar las investigaciones correspondientes, frente a actos que afecten la convivencia escolar y/o que contravengan las normas del presente reglamento. En el ejercicio de esta función el encargado podrá solicitar la cooperación o delegar en otros funcionarios del establecimiento, tales como, profesores, directores.

En este contexto, recibirá sugerencias o eventuales reportes relativos a la convivencia y llevar a cabo acciones que permitan esclarecer y resolver situaciones de conflicto entre las diferentes personas que conforman nuestra comunidad escolar.

El encargado abordará sólo aquellas situaciones que se formalicen por escrito en el respectivo Registro de Convivencia Escolar, al cual puede ser entregado por estudiantes, apoderados o personas que trabajan en La Scuola.

En el caso de que se formalicen reportes o denuncias relativas a la convivencia escolar, el encargado será el responsable de recopilar la información y llevar a adelante la investigación, disponiendo para ello de cualquier otra medida que estime necesaria para esclarecer el conflicto reportado; también podrá designar a otros miembros del Equipo de Gestión o pedir colaboración a profesores en esta tarea.



GIUSEPPE VERDI

## **DEL EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Es un equipo designado por Rectoría y coordinado por el Encargado de Convivencia Escolar, cuya función es abordar las distintas situaciones que afectan la convivencia escolar con el fin de asegurar una atmósfera en la que estudiantes, profesores y padres puedan establecer relaciones y vínculos constructivos y enaltecidos.

Este equipo tiene carácter resolutivo y se encuentra conformado por:

- Rector
- Jefe Psicorientación
- Encargado de Convivencia Escolar
- Directo Académico

## **DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR<sup>26</sup>.**

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar es un instrumento cuyo propósito es la promoción de la buena convivencia, los aprendizajes requeridos para ellos y la prevención de cualquier forma de violencia.

Es un instrumento elaborado por el equipo de gestión de la convivencia escolar y conocido por el Comité de Buena Convivencia Escolar, en el cual se establecen acciones intencionadas, que permiten movilizar a los integrantes de la comunidad educativa en torno al logro de una convivencia positiva. Tiene un carácter anual. Las actividades planificadas y contenidas en el plan de gestión están orientadas al resguardo de los derechos de nuestros alumnos, para fortalecer la resolución de los conflictos a partir del diálogo y el respeto, todas acciones que son coherentes con los principios y valores del PEI y con las normas de convivencia de nuestro establecimiento educacional.

La Scuola Italiana cuenta con un Plan de Gestión Anual escrito, el cual es difundido a todos los estamentos e integrantes de la comunidad a través del Comité de Buena Convivencia Escolar y se encuentra publicado en la página web del establecimiento. De las acciones realizadas según este plan, deberán quedar verificadores para acreditar la realización de ellas, por ejemplo: actas de reuniones, listas de asistencia a talleres, capacitaciones, aplicación de encuestas, etc.

## **PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS<sup>27</sup>.**

Abordar los conflictos oportunamente con un sentido de comunidad y prevenir agresiones que deterioren el clima educativo, resulta fundamental para mantener la buena convivencia escolar entre los distintos miembros de la comunidad escolar.

Es por ello que La Scuola contempla procedimientos de gestión colaborativa de conflictos, que posibilitan que, el diálogo, el acuerdo, la escucha activa y el discernimiento se constituyan en herramientas cercanas para los estudiantes.

El proceso de resolución de conflictos constituye para las partes una experiencia de aprendizaje para la vida. Es por ello que La Scuola ofrece condiciones para que las partes protagonistas en una disputa superen el tradicional método adversarial de ganar a costa de la pérdida del otro, y den paso a nuevas posibilidades que conllevan los métodos colaborativos, en que ambas partes ganen en el proceso de resolución.

El diálogo, la empatía y reciprocidad son habilidades básicas en este proceso. Aprender, desde temprana edad a canalizar demandas de justicia a través de procedimientos formales –arbitraje– y no formales, como la negociación y la mediación; potencia la experiencia de dejar de ser objeto de medidas disciplinarias y pasar a ser sujeto de procedimientos eficientes de resolución de conflictos, valorando la construcción de acuerdos, ejerciendo compromisos y el cumplimiento de la palabra saldada.

En mérito de lo anterior, La Scuola contempla los siguientes procedimientos de gestión colaborativa de conflictos:

### **a. Mediación Escolar.**

Es un proceso en que un tercero neutral, sin poder para imponer una resolución, ayuda a las partes en conflicto a alcanzar un arreglo mutuamente aceptable.

<sup>26</sup> Punto 5.9.3 de la Circular N° 482 de 2018 de la Superintendencia de Educación.

<sup>27</sup> Punto 5.9.5 de la Circular N° 482 de 2018 de la Superintendencia de Educación.

En este caso, tienen un rol fundamental los Directores Académicos, Profesor Jefe y Encargado de Convivencia Escolar.

Visto y considerando las implicancias con respecto a los aspectos culturales en torno a la resolución de problemas al interior del establecimiento, el concepto de mediación, como proceso comunicacional, posee variados elementos que son compartidos por todas las definiciones, como, por ejemplo:

- Es un proceso de resolución de conflictos donde un tercero, de manera colaborativa, busca una solución ante una dificultad que tengan dos partes.
- Requiere de la participación libre y voluntaria de los implicados.
- Se debe crear un clima de colaboración entre las partes.
- Las partes son protagonistas de la solución de su conflicto.
- El mediador debería tener en cuenta los intereses de cada parte.
- El mediador deberá favorecer el despliegue de la responsabilidad de cada parte en cumplir lo pactado.
- El convenio de mediación (o lo pactado) debería estar precisamente establecido, sin margen de duda y que refleje las necesidades o intereses de cada parte.
- Las partes deben pasar de ser “adversarios” a ser “socios”.
- Además, se comprende que el proceso de mediación posee cuatro principios:
- Entendimiento de la problemática que confronta a las partes.
- Facilitar la percepción de las partes de que el mediador comprende la problemática.
- Debatir sobre la validez de las posiciones de las partes en torno a la problemática.
- Sugerencias de enfoques alternativos para llegar a la resolución del conflicto.

Casos en los que procede la mediación:

El Proceso de Mediación será propuesto tanto para prevenir que se cometan faltas, así como también, para manejar faltas ya cometidas. En tal sentido, procede la mediación:

- Como respuesta a una solicitud planteada por los propios involucrados.
- Como medida para resolver un conflicto de convivencia, sea que se haya o no cometido alguna falta como consecuencia de éste.
- Como estrategia alternativa frente a una medida disciplinaria sancionatoria.
- Como una medida complementaria a la aplicación de medidas disciplinarias. Procedimiento de mediación.
- Los estudiantes u otros integrantes de la comunidad escolar, que tengan un conflicto entre sí, podrán acudir voluntariamente a un mediador designado por La Scuola para que los ayude a resolverlo.

El mediador escuchará a ambas partes y les ayudará a ponerse de acuerdo para solucionar el problema.

Quienes se someten a mediación deben tratarse respetuosamente, escucharse y no interrumpirse mientras hablan, cooperar para solucionar el problema y mantener la confidencialidad.

El proceso de mediación podrá tener un plazo máximo de 4 encuentros (entrevistas), contadas desde su inicio, para restablecer los acuerdos entre las partes, no pudiendo exceder de 45 días corridos dentro del año escolar. Los periodos de vacaciones escolares interrumpen el plazo, dentro del año escolar.

### **Finalización de la mediación.**

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución

Si la mediación finaliza con acuerdo de las partes, el mediador, lo comunicará por escrito al encargado de convivencia escolar quien archiva el documento en el expediente correspondiente.

En caso de que la mediación finalice sin acuerdo entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará el hecho a la Dirección correspondiente.

En consecuencia, éste actuará según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia del establecimiento, aplicando las medidas disciplinarias contenidas en el presente reglamento, según corresponda. Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda cumplirse, por causas ajenas al estudiante infractor o por negativa expresa del estudiante perjudicado, esta circunstancia deberá ser registrada en la hoja de vida de éste y en expediente de Mediación.

### **b. Arbitraje Pedagógico.**

Corresponde a un proceso privado de resolución, en que el profesor como tercero incluido en el proceso, será depositario de la medida de resolución.

En esta labor, la resolución del conflicto no sólo pasa por la determinación del adulto como un “juez”, de acuerdo con los límites establecidos en el establecimiento; sino como un adulto que permite a través del diálogo un aprendizaje significativo en los estudiantes en conflicto.

Debemos recordar que un objetivo central de esta técnica de resolución de conflictos en la institución escolar es que el estudiantado y los demás miembros de la institución escolar logren autonomía para la resolución de los conflictos, aprendiendo en la práctica a escuchar y expresar sus emociones asertivamente.

Como en las técnicas presentadas anteriormente, en el proceso de arbitraje pedagógico, la posibilidad de dialogar y de escuchar en este espacio de trabajo resultarán centrales. El aprendizaje significativo esperado en esta relación se vincula con la posibilidad de que las partes involucradas relaten sus demandas y que el profesor, en conjunto con los estudiantes generen una solución y/o comprendan el sentido de la medida disciplinaria que resulte en justicia aplicar por alguna falta cometida.

Considerando lo expuesto, es posible describir un método para trabajar la técnica del Arbitraje Pedagógico, en el cual se recomienda tener presente cinco reglas básicas:

- Resguardar la dignidad de las partes.
- Resguardar el derecho a la educación.
- Resguardar el establecimiento de las relaciones.
- Proponer una salida justa al problema.
- Reparación del daño implicado en el conflicto.

#### **b.1 Procedimiento.**

##### Paso 1:

Reconstituir el conflicto junto a las partes, escuchando los relatos, propiciando el diálogo y el respeto de los turnos para facilitar la escucha, junto a preguntas que permitan esclarecer la situación.

##### Paso 2:

Buscar una solución justa en la que se incluyen proposiciones tanto de los involucrados en el conflicto como del árbitro pedagógico, para llegar a un acuerdo en el que se resguarden las reglas del proceso.

### **c. La Negociación.**

La negociación puede ser entendida como un proceso dinámico, en el cual dos o más actores en conflicto – latente o manifiesto–, o con intereses divergentes, entablan una comunicación para generar una solución aceptable de sus diferencias, la que se explicita en un compromiso.

Para negociar, debe existir en ambas partes involucradas, la disposición, voluntad y confianza para resolver mediante el diálogo el conflicto, exponiendo asertivamente la posición de cada uno y lo esperado del proceso. Siempre en una negociación existirá una satisfacción parcial de las necesidades, por cuanto el proceso involucra la capacidad de ceder para que ambas partes ganen en la negociación.

Procedimiento.

Paso 1.

Se establece el acuerdo de dialogar y escuchar con respeto. Las partes se disponen a dialogar cara a cara, con disposición a escuchar y expresar, a fin de enfrentar el diálogo con igualdad de condiciones y oportunidades. Si en alguna de las partes involucradas o en ambas existe mucha molestia, rabia o enojo, se recomienda esperar un momento, para que puedan recuperar control de las emociones y disponerse a escuchar con los cinco sentidos (escucha activa).

Paso 2.

Se realiza la aclaración del conflicto.

Se sugiere comenzar describiendo por cada parte lo sucedido y su sentir al respecto, realizando el relato en primera persona. La descripción de la controversia a resolver debe dar cuenta de las circunstancias en que apareció.

Esta será la base para la resolución del conflicto. Utilizando preguntas abiertas, las partes clarifican el foco de disputa.

Paso 3.

Se exponen los intereses para resolver el conflicto. Un foco posible de tensión puede estar relacionado con la expectativa que cada parte tiene frente a la situación, es decir, qué quiere, qué espera. La expresión asertiva de lo que se espera del otro ayudará a proponer creativamente más de una salida. Sabiendo que en toda negociación existirá una satisfacción parcial de los intereses de cada parte, es necesario detenerse y aclarar qué es lo fundamental de lo superfluo. Es decir, qué se está dispuesto acceder para ganar en un proceso de colaboración. Una negociación es exitosa cuando satisface, aunque parcialmente, las necesidades de ambas partes; o sea, cuando ambos ganan en el proceso.

Paso 4.

Se establece acuerdo sobre la solución más adecuada para el conflicto.

Este paso pone su foco en generar variadas opciones de resolución satisfactorias para los involucrados. Estas opciones corresponden a una visualización futura de la resolución del conflicto, y posibilitan a las partes explorar, a través del diálogo, cuáles de estas opciones los dejan en un mejor acuerdo respecto a las circunstancias y vivencias de su conflicto. El objetivo de esta última etapa es trabajar en conjunto para escoger la opción que se presente como la más beneficiosa para los involucrados. En este sentido, se sugiere que el acuerdo sea concreto, viable y directamente relacionado con el conflicto

## **ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA<sup>28</sup>.**

Tal como se señaló anteriormente, la buena convivencia escolar es un aprendizaje que se enseña y aprende. Concebida desde una dimensión formativa, se ve expresada en distintos ámbitos como por ejemplo en el aula, acto, celebraciones litúrgicas, reuniones de padres y apoderados, salidas pedagógicas, etc.

El enfoque formativo tiene una dimensión preventiva que implica preparar al estudiante para tomar decisiones anticipadas y enfrentar situaciones que alteren la buena convivencia. Asimismo, cualquier miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, abuso o maltrato.

---

<sup>28</sup> Punto 5.9.6 de la Circular N° 482 de 2018 de la Superintendencia de Educación.

En este contexto, La Scuola posee un Plan de Gestión de Convivencia Escolar anual que concretar acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar, entre ellas se destacan:

- Charlas que fomenten la buena convivencia escolar para padres, madres y apoderados.
- Capacitación por estamentos, con énfasis en docentes y asistentes de la educación en estrategias para la resolución constructiva de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos y maltrato escolar.
- Promoción de actitudes y valores cristianos, con énfasis en el valor del respeto a la originalidad de cada persona.
- Política de Buen Trato entre las personas que componen la comunidad escolar, en donde se explicita la necesidad y conveniencia de un trato respetuoso y solidario para la construcción de la atmósfera mariana y familiar a la que aspira nuestro Scuola.

Nuestro Scuola rechaza las conductas consideradas como maltrato, acoso y/o violencia escolar y pondrá todos los medios que tenga a su alcance para prevenirlos e intervenirlos, en el caso que se hayan producido. Para esto cuenta con un protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, el cual se encuentra contenido en los anexos a este instrumento de gestión.

#### **DE LAS ACCIONES QUE FOMENTAN LA SALUD MENTAL Y DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS U OTRAS AUTOLESIVAS.**

De acuerdo a la OMS, la salud mental se define como *“un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad”*.

Para la Scuola es importante resguardar el bienestar y la salud mental de todos sus alumnos durante el período escolar, puesto que hoy existe clara evidencia de que los objetivos educacionales y la salud mental están estrechamente relacionados.

En este sentido y en la medida que los alumnos presentan una buena salud mental, existe mayor probabilidad de que desplieguen al máximo sus potencialidades y se puedan desarrollar de manera integral. De este modo, resulta relevante señalar que, los primeros responsables del cuidado emocional de nuestros alumnos son sus padres y familias respectivas, no obstante, y a fin de complementar dicha función, La Scuola también ejecuta acciones que tienen por objeto fomentar la salud mental de nuestros estudiantes y prevenir conductas suicidas o autolesivas.

En este contexto, La Scuola cuenta con un Plan de Gestión de Convivencia Escolar anual a través del cual se concretizan acciones, programas, proyectos e iniciativas que promueven la salud mental de nuestros estudiantes y previenen conductas suicidas o autolesivas, como las siguientes:

- La Scuola realiza diversas actividades que promueven el desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales y habilidades para la vida.
- La Scuola cuenta con psicólogos, cuya función es detectar, dar apoyo y hacer seguimiento de los estudiantes que presenten dificultades de adaptación escolar de origen socioemocional. Lo anterior se hace posible a través de la promoción del bienestar psicológico, la prevención de situaciones de riesgo en el ámbito afectivo y la intervención oportuna de estudiantes que presenten problemáticas con alto costo emocional.

- Estudiantes, padres y apoderados, como también docentes, asistentes de la educación y directivos reciben información relativa a la salud mental, haciendo las distinciones necesarias de acuerdo con sus edades y sus características.

Algunos de los aspectos que se desarrollan son:

- Cómo cuidar de la propia salud mental y la de los otros.
- Cuáles son los síntomas y manifestaciones que tienen los problemas de salud mental.
- Qué opciones hay disponibles para el tratamiento. o Dónde se encuentra ayuda disponible y cómo solicitarla.
- Reducción de prejuicios y conductas negativas asociadas a las personas con problemas de salud mental.
- Cómo apoyar a las personas con problemas de salud mental.

## **DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ELLOS.**

### **De la participación**

Nuestra Scuola respeta y consagra de manera expresa el derecho que tienen los padres, madres y apoderados, tanto como los estudiantes, docentes y asistentes de la educación, a crear y a ser parte de instancias de participación.

En este contexto, los ámbitos de participación en lo integran en La Scuola:

- **Alumnos**

Sus instancias de participación son la asignatura de orientación, consejos de curso, Directivas de curso, selecciones deportivas, y el Centro de Alumnos.

- **Padres y Apoderados**

Su instancia de participación es a través de las reuniones de apoderados del curso respectivo, y en el caso de quienes así lo deseen como delegados de curso y a través del Centro de Padres y Apoderados.

La constitución, funcionamiento y atribuciones del Centro de Padres y Apoderados se encuentran publicadas en la página web de la Scuola.

- **Docentes**

La participación profesional se concreta en los consejos de profesores, instancia que será de carácter informativo y consultivo. Además, como parte del Comité paritario.

- **Integrantes del Personal**

Tienen como alternativa de participación en las reuniones periódicas, con los jefes de área. Además, como parte del Comité paritario.

### **De la participación y representación.**

En la Scuola Italiana, las instancias de representación estudiantil son espacios que reflejan nuestro compromiso con los valores de comunidad, responsabilidad y liderazgo.

Estas instancias permiten a nuestros alumnos vivir activamente la misión del establecimiento y así La Scuola contribuye a formar personas integrales que sean agentes de cambio en la sociedad, a través del ejercicio del respeto, la solidaridad y el trabajo colaborativo.

Las instancias de representación no solo fortalecen la identidad institucional, sino que también brindan a los alumnos la oportunidad de desarrollar habilidades de liderazgo, organización y servicio al bien común, en coherencia con nuestro proyecto educativo.

Las principales instancias de representación son:

#### Centro de Alumnos

El Centro de Alumnos es el principal órgano de representación estudiantil, encargado de canalizar las inquietudes y propuestas de los alumnos ante la rectoría del establecimiento. Este organismo promueve la participación activa de los estudiantes, fomenta la vida democrática y organiza actividades que potencian la cohesión comunitaria y los valores del establecimiento.

La constitución, funcionamiento y atribuciones del Centro de Alumnos se encuentran disponibles en la página web del establecimiento.

#### Otras instancias de representación:

- Formación ciudadana: participación en actividades que fomentan el compromiso social y cívico, como debates, foros y proyectos comunitarios.
- Delegaciones académicas y deportivas: representación del establecimiento en olimpiadas, concursos académicos y encuentros intercolegiales que buscan destacar la excelencia y el talento de nuestros alumnos.
- Otros: representación en actividades artísticas, culturales o de liderazgo que permitan a los alumnos fortalecer sus habilidades y proyectar los valores del establecimiento en contextos externos.

De la coordinación entre estamentos.

La relación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Escolar puede ser coordinada a través del Comité de Sana Convivencia Escolar, órgano que representa a cada uno de los estamentos donde podrá informarse, proponer y opinar a través de sus representantes sobre los temas relevantes vinculados a la comunidad escolar. Cualquier modalidad de participación implica ejercer derechos y cumplir obligaciones.

La coordinación de las instancias de participación está a cargo de la Rectoría del establecimiento.

Esta coordinación vela para que cada una de ellas funcione dentro de su campo de competencia específico, y que todas se orienten a colaborar y a facilitar la prestación del servicio educativo, acorde a nuestro PEI.

## **CAPÍTULO XI. REGULACIÓN DE EDUCACIÓN PARVULARIA**

Las singularidades del nivel de Educación Parvularia y las necesidades propias de la edad de los párvulos requieren de regulaciones específicas que permitan dar respuesta oportuna y adecuada a dichas características.

Las disposiciones contenidas en este título sistematizan la normativa legal y reglamentaria vigente, referida al bienestar integral de los niños y niñas del nivel parvulario, su convivencia, buen trato y otros aspectos esenciales que resguardan el adecuado funcionamiento de este nivel en nuestra Scuola.

El presente título tiene como propósito:

1. Fomentar la formación integral de los Párvulos de Educación Parvularia, regulando las relaciones entre los distintos actores de la comunidad escolar, promoviendo aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan alcanzar los objetivos generales del ciclo de manera sistemática, oportuna y en un clima de bienestar.
2. Regular las relaciones entre la Scuola y la comunidad educativa, estableciendo un marco común de actuación que sirva como instrumento de gestión y orientación institucional para la toma de decisiones y la convivencia escolar.
3. Promover los derechos de los niños y niñas, mediante políticas y orientaciones pedagógicas que fortalezcan el buen trato, la prevención de situaciones de riesgo y los protocolos de actuación frente a conductas que vulneren la seguridad o afecten la convivencia escolar.
4. Garantizar condiciones de higiene y seguridad, mediante la incorporación de normas y protocolos de actuación frente a accidentes, así como disposiciones que protejan la salud de todos los miembros de la comunidad educativa del nivel parvulario.
5. Prevenir cualquier forma de vulneración o negligencia hacia los Párvulos de Educación Parvularia, asegurando mecanismos de detección, derivación y acompañamiento oportunos.
6. Asegurar el buen funcionamiento del nivel, garantizando que los padres y apoderados sean informados de manera clara y oportuna por los directivos y docentes sobre las normas de funcionamiento y las disposiciones específicas que rigen en el establecimiento para el nivel parvulario.
7. Implementar medidas formativas, de apoyo psicosocial y pedagógico, que favorezcan el autoconocimiento, la autorregulación emocional y la convivencia positiva de los Párvulos, en coherencia con el enfoque formativo del Reglamento de Convivencia Escolar.

### **Principios orientadores**

El presente título reconoce las características, intereses y necesidades propias de los Párvulos de Educación Parvularia, considerando los principios pedagógicos del nivel y el reconocimiento del niño y la niña como sujetos de derecho.

En este marco, se asumen como principios fundamentales:

- El derecho de los niños y niñas a ser oídos y a que su opinión sea considerada en las decisiones que les afectan.

- El interés superior del niño como criterio rector de toda acción educativa y formativa.
- La satisfacción de sus derechos, desarrollo integral y bienestar, como finalidad prioritaria del quehacer pedagógico e institucional.

### **Fundamento normativo**

El presente capítulo se elabora en concordancia con la Circular N°860 de la Superintendencia de Educación, que establece los contenidos mínimos de los Reglamentos Internos para la Educación Parvularia.

Los temas que no se encuentran específicamente tratados en este capítulo se regirán por las disposiciones generales establecidas en los otros títulos del Reglamento Interno de la Scuola Italiana “Giuseppe Verdi” di Copiapó, dando así cumplimiento a la normativa vigente y asegurando la unidad, coherencia y articulación institucional en todos los niveles educativos.

### **DEFINICIONES BASE EN EDUCACIÓN PARVULARIA (EPA)**

#### **Buena Convivencia**

Se entiende por *buena convivencia* la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, sustentada en el respeto mutuo, la colaboración y la comunicación positiva.

Esta convivencia favorece el desarrollo de vínculos saludables y permite el cumplimiento adecuado de los objetivos educativos en un ambiente que promueve la seguridad emocional, la participación y el desarrollo integral de los niños y niñas.

#### **Buen Trato**

El *buen trato* se fundamenta en el reconocimiento del niño y la niña como sujetos de derecho, y responde a su necesidad de afecto, cuidado, protección, respeto, educación y apego. Implica que todos los adultos responsables —familia, docentes y comunidad escolar— deben garantizar, promover y resguardar relaciones basadas en la empatía, la contención emocional y el respeto por la dignidad de cada niño y niña.

#### **Aspectos Distintivos de la Identidad Pedagógica del Nivel**

El nivel de Educación Parvularia se caracteriza por una identidad pedagógica propia, sustentada en los siguientes principios:

- Enfoque de derechos: reconoce al niño y la niña como protagonistas de su aprendizaje y titulares de derechos fundamentales.
- Juego: considerado el eje central del aprendizaje y la principal vía para el desarrollo integral, la exploración y la socialización.

- **Protagonismo infantil:** promueve la participación activa, la autonomía y la expresión libre de los niños y niñas en su proceso educativo.
- **Formación integral:** busca el equilibrio entre las dimensiones cognitiva, emocional, social, ética y corporal, favoreciendo la construcción de una identidad positiva y el bienestar personal y colectivo.

## **PRINCIPIOS QUE RIGEN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA**

En este nivel se aplican en su totalidad todos los principios generales que deben inspirar los Reglamentos Internos, tales como:

- El respeto a la dignidad del ser humano.
- El interés superior del párvulo.
- El principio de no discriminación arbitraria, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, para nuestra Scuola reviste especial relevancia la observancia de los siguientes principios orientadores, que fundamentan la práctica pedagógica y la convivencia del nivel:

### **Principio de Autonomía Progresiva**

Reconoce la evolución gradual de las facultades y competencias de los párvulos, lo que les permite ejercer sus derechos de manera cada vez más autónoma, en función de su madurez y capacidades. Este principio se vincula con el desarrollo del autogobierno, entendido como la posibilidad de actuar con independencia y responsabilidad en la medida que su evolución lo permita.

### **Principio de Singularidad**

Reconoce a cada niño y niña como un ser único e irrepetible, con características, intereses, necesidades y fortalezas propias, las cuales deben ser acogidas, respetadas y valoradas en todo proceso educativo. Este principio exige una pedagogía personalizada, centrada en el reconocimiento de la individualidad y diversidad infantil.

### **Principio de Juego**

Considera el juego como eje central del aprendizaje y del desarrollo integral de los niños y niñas, al ser una actividad natural que impulsa la curiosidad, la creatividad, la socialización y la afectividad. A través del juego, los párvulos desarrollan funciones cognitivas superiores, aprenden a adaptarse, a crear y a expresar emociones.

### **Principio de Potenciación**

Promueve el desarrollo de las capacidades, habilidades y talentos de los niños y niñas mediante la participación en ambientes enriquecidos y desafiantes, que fortalezcan la confianza en sí mismos y fomenten la conciencia progresiva de sus potencialidades, permitiéndoles enfrentar nuevos aprendizajes con seguridad y entusiasmo.

### **Principio de Equidad de Género**

Reconoce que todos los párvulos, sin distinción, tienen igual dignidad y derechos, debiendo ser tratados con el mismo respeto, valoración y protección. Este principio fomenta la convivencia basada en la igualdad de oportunidades, el respeto a la diversidad y la eliminación de estereotipos de género.

### **Principio de Participación**

Establece que los niños y niñas tienen derecho a expresar su opinión y a que esta sea considerada en los asuntos que les afecten, en concordancia con su edad y grado de madurez. Este principio se extiende a toda la comunidad educativa, recordando que el Reglamento Interno es un instrumento de gestión y convivencia, que regula la interacción entre todos sus miembros bajo un marco participativo y formativo.

### **Principio de Relación**

Reconoce la importancia de la seguridad afectiva básica en el desarrollo infantil, entendida como la confianza en la presencia constante y disponibilidad emocional del adulto significativo. Este principio orienta a los adultos del entorno educativo a establecer vínculos seguros, empáticos y con límites claros, que favorezcan el bienestar y la estabilidad emocional de los párvulos.

### **Corresponsabilidad del Estado, la Scuola y la Familia**

Corresponde al Estado, al establecimiento educativo y a las familias el deber de proteger, acompañar y promover el desarrollo integral de los párvulos, favoreciendo sus aprendizajes y bienestar conforme a su edad y grado de madurez.

Este compromiso compartido constituye la base de una educación inicial de calidad, inclusiva, protectora y formativa.

## **DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los párvulos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley.

Si bien este apartado se encuentra regulado en el Capítulo II del Reglamento Interno del establecimiento, es preciso complementarlo con lo siguiente:

#### **. DERECHOS DE LOS PÁRVULOS.**

- Recibir una educación parvularia de calidad que garantice una educación integral.
- Ser protagonistas activos de su aprendizaje.

- Educarse en un ambiente de tolerancia, respeto y valoración.
- Disponer de espacios seguros, que propicien la vida saludable, el juego y experiencias educativas diversas.
- Estar a cargo de adultos idóneos profesionalmente, que consideren sus características, intereses, necesidades y etapas de desarrollo en las propuestas de experiencias.
- Contar con una red de adultos que velen por el respeto a sus diferencias, su bienestar y seguridad.
- Contar con tiempos y espacios que aseguren el desarrollo pertinente, creativo, desafiante y lúdico.
- Ser escuchados en sus opiniones, emociones e informaciones.
- No ser discriminados por motivos étnicos, nacionalidad, discapacidad física, discapacidad intelectual, religión, ideológicos, políticos, sociales, económicos, residencia e identidad sexual.
- Recibir una atención respetuosa por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa; sin violencia física, verbal o amenaza en las relaciones interpersonales.
- Opinar y ser escuchados dentro del contexto escolar y según su edad.
- Utilizar en forma adecuada y responsable, tanto los espacios, como los recursos que ofrece el Establecimiento Educacional, en los horarios designados para tales acciones y de acuerdo con las normas de seguridad y procedimientos establecidos.
- A solicitar y recibir todos los documentos a los que tienen derecho como Párvulos regulares.
- A acceder a los servicios y beneficios que el establecimiento administre, respetando la normativa vigente y en general ser beneficiario de los programas de Alimentación, Salud, útiles escolares entregados por el Ministerio de Educación, de cumplirse por el Párvulo los requisitos.
- A hacer uso del Seguro Escolar, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, toda vez que la situación que afecte al Párvulo lo amerite.
- A ser felicitado y estimulado frente a toda la comunidad educativa, tanto por sus logros académicos y personales o por participación destacada en representación del Establecimiento Educacional.

**b. DEBERES DE LOS PÁRVULOS:**


- Decir la verdad en toda situación de conflicto escolar.


- Reconocer las faltas y asumir las consecuencias de éstas.
- Respetar las opiniones y la forma de ser de todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Llamar al compañero por su nombre y no por apodos, sobrenombres o descalificativos.
- No burlarse, discriminar, juzgar, aislar ni vulnerar los derechos de sus compañeros cuando uno de ellos comete un error.
- Respetar la propiedad ajena.
- No agredir físicamente a sus pares u otros miembros de la comunidad escolar.
- Reconocer la autoridad y respetar las funciones que desempeñan los distintos miembros de la comunidad educativa.
- Respetarse mutuamente en el uso de los espacios disponibles para su recreación.
- Abstenerse de realizar juegos bruscos o violentos que pongan en peligro la propia integridad física y/o de los demás niños.
- Usar adecuadamente los artefactos de los servicios higiénicos, mobiliario e implementos de los comedores, salas de clases, entre otras, cuidando el aseo y el orden requerido.
- Utilizar un vocabulario respetuoso sin usar palabras vulgares ni gestos obscenos o groseros en ninguna circunstancia.
- Mantener un buen comportamiento en todas las dependencias del Establecimiento Educacional.

**REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

**ASPECTOS FORMALES DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO:**

<p>Tramos curriculares que imparte el establecimiento en el nivel parvulario.</p>	<p>Nivel de transición.  Primer nivel de transición de 3 a 4 años de edad.  Segundo nivel de transición de 5 a 6 años de edad.</p>
---	--

<p>Horario de funcionamiento del nivel de parvularia.</p>	<p>El ciclo de educación parvularia abre sus puertas desde las 07:30 hrs. y las cierra a las 16:30 Horas.</p>
<p>Régimen de la jornada escolar del establecimiento.</p>	<p>Jornada de la mañana de 8:00 a 16:15hrs.</p>
<p>Cambio de actividades regulares</p>	<p>Es una medida de carácter administrativo y pedagógico, aplicable en situaciones planificadas en las cuales las actividades regulares son reemplazadas por experiencias complementarias que refuerzan los objetivos curriculares del nivel.</p> <p>Estas pueden incluir actos culturales, sociales o deportivos, jornadas formativas, suspensiones programadas, entre otras actividades institucionales.</p> <p>La regulación y procedimientos específicos asociados a esta medida se encuentran establecidos en el Protocolo de Salidas Pedagógicas del establecimiento.</p>
<p>Cambio de jornada</p> 	<p>El cambio de jornada se implementará en aquellas instancias institucionales de celebración o conmemoración que involucren la participación de toda la comunidad educativa, tales como el Día del Alumno, Aniversario del Establecimiento, Fiestas Patrias, Semana del Párvulo, entre otras actividades similares.</p> <p>Dichas modificaciones serán informadas oportunamente a los padres y/o apoderados a través de los canales oficiales de comunicación del establecimiento.</p>
<p>Suspensión de clases</p>	<p>La suspensión o modificación de clases se producirá cuando el establecimiento educacional deba interrumpir temporalmente las actividades escolares o alterar las fechas del calendario académico, debido a casos fortuitos o de fuerza mayor, tales como problemas de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales, emergencias sanitarias (como Covid-19) u otras situaciones de similar naturaleza.</p> <p>Toda suspensión o reprogramación deberá ajustarse a las disposiciones establecidas por la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Educación, conforme al calendario escolar vigente para la región.</p>
<p>Recepción y entrega de Párvulos</p>	<p>El período de ingreso de los alumnos al establecimiento comienza a las 07:45 hrs.</p> <p>A medida que los alumnos ingresan se dirigen a sus respectivas salas donde los recibe la educadora de párvulos de cada nivel educativo.</p> <p>El período de recepción finaliza 5 minutos después del comienzo de cada jornada.</p>

	<p>La entrega de los alumnos se realiza 10 minutos antes de lo establecido según horario por parte de la educadora de párvulos a cargo de cada nivel.</p> <p>La entrega de los párvulos se realiza sólo a la persona debidamente autorizada y este debe estar registrado en la ficha del alumno que es aplicada por cada educadora de párvulos del nivel educativo en reunión de apoderados o entrevista de diagnóstico, además debe presentar credencial de ingreso autorizado en el acceso al establecimiento.</p> <p>Entre los datos proporcionados por el apoderado en relación a personas autorizadas para el retiro del alumno debe ser: el nombre de la persona, rut, parentesco y número de celular; a su vez en la ficha de personas autorizadas se debe explicitar si están autorizados para retiro del alumno ambos padres independientes que el alumno viva con ellos. En caso que ninguna de las personas autorizadas pueda ir a buscar al alumno al término de jornada, el apoderado previa comunicación escrita al correo electrónico de la educadora o a la Directora del ciclo puede solicitar la entrega a un externo indicando nombre, rut y parentesco con el niño.</p> <p>Para los casos descritos se corrobora con el alumno que conozca o no a la persona que lo retira en caso de no ser el padre o madre.</p> <p>El período de entrega finaliza 10 minutos después del horario de entrega. Cada apoderado deberá firmar un compromiso de cumplimiento del horario, el cual implica que frente a casos reiterados se recibirá carta de compromiso.</p>
<p>Retiro de Párvulos.</p>	<p>El Párvulo debe ser retirado al término de la jornada escolar; si el apoderado se demora más de 30 minutos en retirar al Párvulo, se programará un llamado de urgencia por el Encargado de Convivencia para notificar a la familia sobre la situación; en caso de no encontrar a nadie y pasada dos horas de retraso se procederá a dar aviso a Carabineros para que efectúe el procedimiento de rigor; ya que los atrasos se deben a la conducta del apoderado dada la edad del Párvulo, las medidas no pueden aplicarse al Párvulo, y en este caso, se aplica las medidas establecidas en el capítulo del apoderado y si procede y es reiterativo eventual denuncia a los tribunales de familia o la OPD u Oficina de la infancia y de la adolescencia u otro organismo pertinente, por posible vulneración de derechos.</p> <p>Retiro anticipado dentro de la jornada escolar:</p>



Para garantizar el correcto desarrollo del proceso de Enseñanza-Aprendizaje, se recomienda abstenerse de retirar al Párvulo dentro de la jornada escolar. El retiro se debe solicitar personalmente en el Establecimiento firmando el libro de retiro que es administrado por la recepcionista y explicando las razones por el cual requiere retirar al niño anticipadamente de la jornada escolar.

El retiro de los Párvulos durante la jornada escolar sólo se autorizará en las siguientes situaciones:

1. Los Párvulos sólo podrán retirarse de clases durante la jornada escolar en casos muy justificados.

2. Sólo puede retirar la persona debidamente inscrita en la ficha personal del Párvulo, apoderado titular o suplente, e identificarse con su cédula de identidad.


3. En el caso de que retire un tercero, el apoderado titular deberá comunicar anticipadamente vía comunicación escrita por correo electrónico indicando autorización de retiro, causa, nombre completo y número de cédula de identidad de la persona que retira. La persona autorizada debe ser mayor de edad y presentar cédula de identidad. Si llega un tercero a retirar, y previamente el apoderado no dio aviso, se llamará inmediatamente a la madre, padre o apoderado para consultar si autoriza el retiro. La tercera persona, debe exhibir su cédula de identidad, si no la trae, no se entrega al Párvulo.

Cuando se produce el retiro anticipado es deber de la asistente del nivel o inspector, dejar la constancia en el libro de retiro (que se encuentra dispuesto en la oficina de recepción del Establecimiento) dejar la constancia del retiro completando: nombre completo del Párvulo, fecha y horario del retiro, nombre, cédula de identidad y firma de la persona que retira.

En caso, que el alumno sea retirado por furgón escolar, el apoderado debe informar los datos del transportista y del transporte a la educadora, datos que serán revisados con los antecedentes que solicitados por el Scuola para el retiro de Párvulos.


**RETIRO DE ALUMNOS POR UN ADULTO EN ESTADO DE INTEMPERANCIA O SITUACIÓN ANÁLOGA.**

No se entregará al alumno(a) y se procederá a llamar al apoderado suplente o cualquier otra persona indicada en la

	<p>ficha personal. Si no es posible encontrar a un tercero responsable que concurra a buscar al Párvulo se llamará a Carabineros.</p> <p>Casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Si la persona que retira al Párvulo se encuentra en evidente estado de intemperancia y/o con hálito alcohólico,</li> <li>2.- La persona que retira al alumno no se encuentre en condiciones evidentes de trasladar al Párvulo, por estar bajo los efectos de drogas (estados de exaltada, desbordada, ensimismada, y similar comportamiento).</li> </ol>
<p>Medidas cautelares decretadas por Tribunal de Familia y otras situaciones.</p> 	<p>Si existe una medida cautelar decretada por un tribunal que restrinja el ejercicio de los derechos como padre o madre sobre el Párvulo y esta fue notificada al Establecimiento Educacional por el tribunal o la madre o padre o tutor legal entregando copia a dirección y convivencia escolar del ciclo de dicha resolución, el Establecimiento Educacional está obligado a cumplirla, dando curso a lo dictaminado por el tribunal, ya sea en la entrega de Párvulo, el contacto o difusión de la información.</p> <p>El padre o madre, aunque estén separados, siempre tendrá el derecho a estar informado del proceso educativo de su hijo, para lo cual podrá pedir cita con la docente del nivel o quien se requiera, para que le informe.</p> <p>No se entregan copias de las entrevistas del otro padre o madre, ya que estas son personales. Si el padre o madre, requiere un informe particular y este excede del ámbito educacional o conductual del alumno (por ej. Compromiso del otro padre o madre, asistencia a reuniones o similares), deberá requerir a través de tribunales.</p> <p>La Scuola no es una instancia para que los padres visiten a los hijos, por tanto, no se autorizará encuentros familiares al interior del Establecimiento Educacional (ej. Déjeme saludar a mi hijo(a), déjeme verlo un ratito, déjeme entregarle un regalo y situaciones similares).</p>

#### Procedimiento para dar de baja a un párvulo por ausencia injustificada

GESTIÓN	PLAZO	CONSIDERACIONES	RESPONSABLE
<p>Enviar correo electrónico al apoderado, solicitando los antecedentes que justifiquen la</p>	<p>10 días hábiles, contados desde que se cumplieron 30 días</p>	<p>El correo electrónico es el registrado en el registro de matrícula. Si no se tiene el correo electrónico, enviar carta certificada al</p>	<p>Convivencia Escolar: envía correo electrónico. Dirección: se envía carta certificada</p>

<p>inasistencia de párvulo.</p>	<p>corridos de ausencia injustificada .</p>	<p>domicilio consignado en el registro de matrícula.</p>	
<p>Realizar visita domiciliaria, si luego del envío del correo electrónico o carta certificada, no se han obtenido resultados favorables.</p>	<p>10 días hábiles de enviado el correo electrónico o la carta certificada.</p>	<p>El objeto de la visita domiciliaria es recabar antecedentes de la situación que viven como familia, articular apoyos de ser necesario y notificar de medidas a tomar por la situación observada.</p>	<p>Concurre la Encargada de Admisión, Encargado de Convivencia Escolar y Psicóloga.</p>
<p>Levantamiento de informe</p> 	<p>Dentro de los 3 días hábiles siguientes de realizada la visita.</p>	<p>En el evento que el Párvulo y su apoderado resulten inubicables, se deberá levantar un informe fundado dando cuenta de dicha circunstancia y registrar en el libro de novedades de Inspectoría General.</p>	<p>Encargada de Admisión/Trabajadora Social</p>
<p>Declaración jurada</p>	<p>Dentro de los 5 días hábiles siguientes de emitido el informe.</p>	<p>En el supuesto de que el párvulo y su apoderado no fueran habidos ni pudieron ser contactados, y se ignoren sus paraderos, se emitirá una declaración jurada con las gestiones realizadas y el resultado de las mismas.</p>	<p>Directora de ciclo</p>
<p>Dar de baja al párvulo</p>	<p>Dentro de los 5 días hábiles siguientes de realizada</p>	<p>A partir de la baja del párvulo en el registro de matrícula, el establecimiento deberá entregar los</p>	<p>Directora gestiona información en Lirmi, registro de</p>

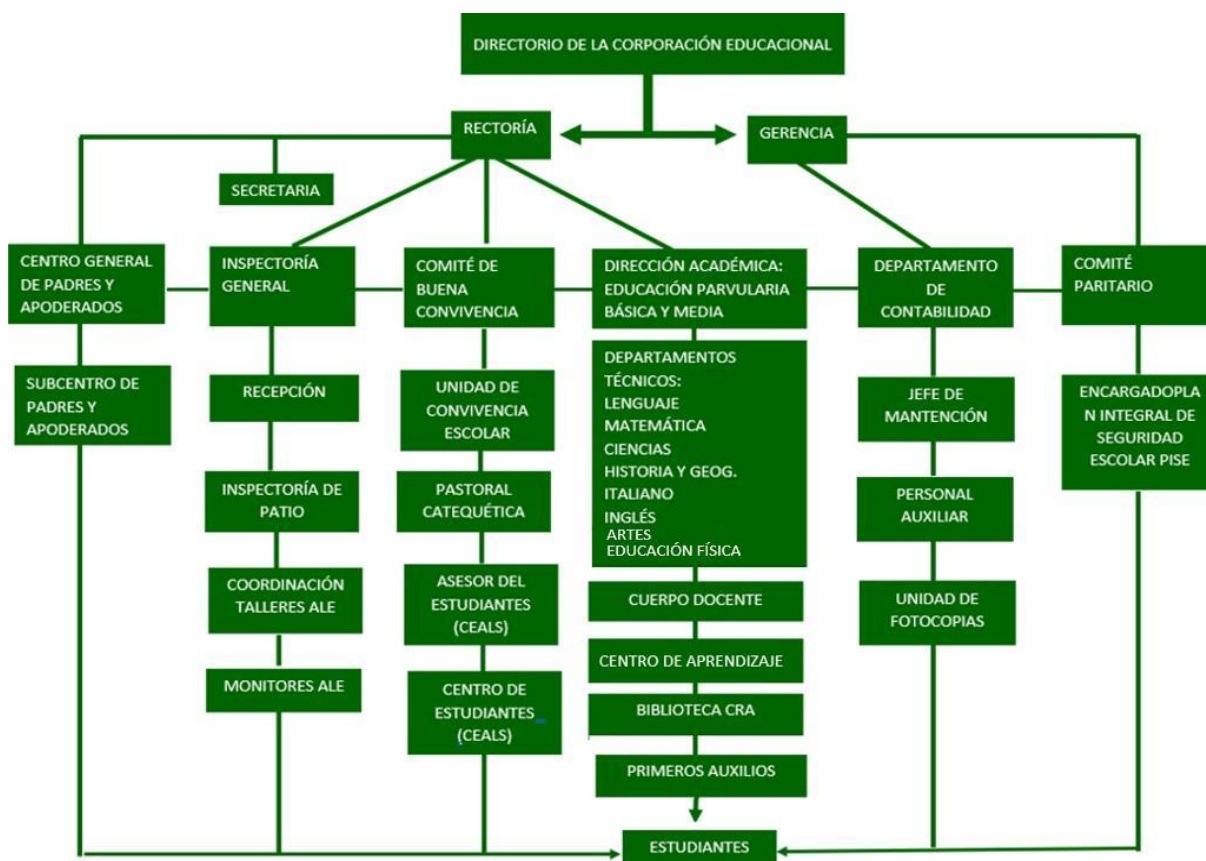
	la declaración jurada.	documentos originales que requiera el apoderado. Junto con ello, deberá entregar un "Certificado de Baja de Matrícula", que acredite la circunstancia del retiro, así como la época de su concreción.	matrícula y administración.
EL PROCEDIMIENTO ANTES DESCRITO, NO DESCARTA QUE EL ESTABLECIMIENTO ACTIVE SU PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.			



SCUOLA ITALIANA  
GIUSEPPE VERDI

## II. ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO Y ROLES FUNCIONARIOS .

### a) Organigrama del establecimiento



**b) Roles funcionarios:** Los roles del director de ciclo, Encargado/a de Convivencia se encuentran definidos en el Reglamento Interno Escolar, en el Título III.

### ROL DE LOS FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SERVICIOS ESPECÍFICAMENTE EN ESTE NIVEL:

b.1) Rol de las educadoras de párvulos:

Es la docente responsable de un curso, a quien corresponde el rol de líder pedagógica y formativa de sus Párvulos, así como el vínculo principal con sus padres y apoderados.

Se espera que la educadora se involucre activamente en todas las iniciativas y acciones institucionales que promuevan la formación integral de sus Párvulos, en coherencia con los valores y objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Entre sus principales responsabilidades se incluyen:

- Promover actitudes y comportamientos de sana convivencia, tanto entre los niños y niñas, como entre los profesores y apoderados de su grupo curso.
- Conocer, aplicar y difundir los protocolos, procedimientos y normativas contenidas en el Reglamento Interno y en la normativa vigente de Educación Parvularia.

- Mantenerse informada sobre los acontecimientos relevantes que afecten a su grupo curso, velando por el bienestar y desarrollo integral de los Párvulos.
- Cumplir con el programa de entrevistas personales con los apoderados, manteniendo una comunicación constante y colaborativa.
- Aplicar el presente Reglamento con criterio pedagógico, de manera prudente y contextualizada, conforme a las circunstancias y protocolos establecidos.
- Educar en valores a través de las actividades curriculares, fomentando en los Párvulos las actitudes y comportamientos necesarios para vivir los principios del PEI, propiciando un clima de convivencia armónico y un ambiente de aprendizaje positivo que favorezca los logros educativos de todos y cada uno de ellos.

### **b.2) Rol de profesores de asignatura de párvulos:**

Es el profesional responsable de promover, generar y resguardar una sana convivencia escolar en el aula, garantizando el desarrollo normal y armónico de las actividades pedagógicas, además de aportar las competencias técnicas propias de su especialidad.

Conoce y aplica con criterio pedagógico el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), observando las circunstancias, los protocolos y los procedimientos institucionales establecidos. Además, mantiene al profesor jefe al tanto del desempeño de sus estudiantes y reportar, en caso de que sea necesario, conductas inadecuadas siguiendo los conductos regulares (Lirmi, correo).

A través de las actividades del currículo, el docente educa en valores, orientando a los Párvulos para que sean capaces de vivir los principios y valores propuestos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), promoviendo un ambiente de respeto, cooperación y trabajo adecuado para el aprendizaje integral de todos y cada uno de ellos.

Asimismo, planifica sus clases en coherencia con los lineamientos pedagógicos y formativos de la Educadora de Párvulos a cargo del curso, colaborando activamente con su labor y participando en el acompañamiento y desarrollo de las experiencias educativas del aula.

### **b.3) Rol de las asistentes de párvulos:**

Son las funcionarias encargadas de asistir y apoyar a los Párvulos de los niveles Medio Mayor, Pre-Kínder y Kínder en el desarrollo de las actividades pedagógicas y formativas que se realizan bajo la dirección de la Educadora de Párvulos y de los profesores de asignatura que imparten clases en el nivel.

Participan activamente en recreos, rutinas diarias y actividades especiales, siguiendo los lineamientos entregados por la Educadora de Párvulos y la Directora de Ciclo.

Asimismo, las Asistentes de Aula son responsables de preparar y organizar el material educativo y los espacios de aprendizaje, de acuerdo con las orientaciones de la Educadora Jefe y los docentes de asignatura, contribuyendo así al buen funcionamiento del aula y al bienestar integral de los niños y niñas.

## **DE LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON PADRES Y APODERADOS.**

Estos se encuentran definidos en el Reglamento Interno Escolar, en el Título III (RIE).

Las entrevistas personales son el medio de comunicación más directo entre la educadora y el padre, madre y/o apoderado. Las entrevistas pueden ser solicitadas por la Dirección de Educación Parvularia, Psicorientación, Educadoras o por los padres, madres y/o apoderados. El horario es coordinado según disponibilidad de cada educadora o profesional que corresponda.

Los conductos regulares de comunicación en relación a asuntos pedagógicos y/o formativos son:

- 1° Educadora de párvulos
- 2° Directora de Ciclo
- 3° Convivencia Escolar - Psicorientación.
- 4° Rector.

## **ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD**

La asistencia a clases regulares proporciona vivencias personales intransferibles, por lo tanto, influye en el rendimiento académico de los Párvulos.

Con el fin de que los apoderados estén informados, el Establecimiento Educacional, a través de las reuniones de apoderados, correo electrónico, página web o de manera impresa a cada uno de los Párvulos, dará a conocer los horarios de clases y las normas de funcionamiento y organización respectivas, así como sus modificaciones.

La asistencia será tomada diariamente por la Educadora de Párvulos de cada curso, durante el primer módulo de clases, todo Párvulo que ingrese posterior a este módulo se le consignará el atraso en su hoja de Párvulo, situación que será supervisada por la inspectora de nivel correspondiente e Inspectoría general.

Puntualidad en la entrada y salida. Entendiendo a los niños como sujetos de derecho es que todos deberán llegar puntualmente al inicio y fin de la jornada escolar. Asimismo, deberán hacerlo en todas las actividades programadas por el establecimiento en las cuales debe participar. Las inasistencias prolongadas deben ser avisadas y justificadas.

En casos de atrasos reiterados, se tomará contacto con los apoderados y se evaluará su situación particular, no descartando derivaciones externas a instituciones que resguarden los derechos de la infancia.

El horario límite de ingreso a clases es a las 11:15 horas.

## **DE LOS ÚTILES ESCOLARES**

Con relación a los útiles escolares los párvulos:

- Los párvulos deben asistir a clases con todos los útiles y materiales necesarios para su aprendizaje, para lo cual, los apoderados deberán adoptar las medidas necesarias, y en caso de presentar alguna dificultad deberán informar de ello a la Educadora de Párvulos en forma personal o a través del correo electrónico.
- Los útiles deberán venir debidamente marcados con el nombre, apellido y curso al que pertenece el párvulo.
- La educadora y asistente de párvulos velarán por el uso adecuado de los materiales por parte de los párvulos, fomentando buen uso, cuidado y la debida aplicación de los mismos en las diferentes actividades pedagógicas.

## **MECANISMO PARA SOLICITAR MATERIALES**

La Scuola Italiana Giuseppe Verdi solicita una lista de útiles escolares una vez al año, la cual varía según el nivel educativo. Esta se publica al finalizar cada año escolar.

Dicha lista será entregada al inicio del año escolar, durante una actividad adaptativa especialmente diseñada para los Párvulos más pequeños del establecimiento. En esta instancia, los niños y niñas establecen su primer contacto con el equipo de aula y, a su vez, entregan los materiales solicitados.

Los útiles deberán ser entregados al docente correspondiente la semana anterior al inicio de clases. En casos debidamente justificados, se podrá otorgar un plazo adicional para su entrega.

La lista de útiles no incluirá marcas comerciales específicas ni sugerencias de locales de compra, promoviendo la libertad de elección de las familias.

En cuanto a materiales adicionales requeridos para actividades especiales (por ejemplo: Día de la Madre, Día de Italia, Fiestas Patrias u otras conmemoraciones), se informará oportunamente a los apoderados a través de correo electrónico institucional u otros medios oficiales de comunicación.

## **MECANISMO PARA DEVOLUCIÓN DE MATERIALES DE USO ESPECÍFICO**

En el caso de retiro del Párvulo, antes del término del año escolar, al momento de informar el retiro, debe coordinarse la devolución de los materiales que el párvulo no ha ocupado a la fecha.

## **PORTE DE ELEMENTOS NO SOLICITADOS POR EDUCADORAS**

La Scuola no se hace responsable si el Párvulo porta alguno de los elementos que se detallan a continuación, ya que no son requeridos para las clases, actividades extraescolares o complementarias tanto fuera como dentro del establecimiento. Si estos sufren daños ocasionados por terceros, pérdidas (momentáneas o definitivas) o son fuente(s) de conflictos personales o grupales. Estos elementos son:

- Celulares, juegos, accesorios de juegos, dinero, juguetes, peluches, muñecas, cartas, juegos electrónicos, entre otros.
- Joyas de oro o plata, implementos de loza o vidrio.
- Elemento cortopunzante (tijeras no punta roma u otros) que puedan atentar, voluntaria o involuntariamente, contra los miembros de la comunidad educativa, será requisado y devuelto bajo firma al apoderado.

### **DEL UNIFORME ESCOLAR**

El ciclo de educación Parvularia cuenta con el uniforme descrito en Título VI (RICE) de este Reglamento. Los buzos institucionales pueden adquirirse en distintas tiendas de confección de ropa escolar de la comuna. Es importante que la presentación personal sea sencilla y limpia, para que refleje una igualdad entre todos y así no se destaquen superioridades materiales de unos respecto de otros. Por esta razón, se debe respetar venir con uniforme completo de acuerdo a lo siguiente:

1. La última semana del mes de octubre de cada año en la circular que informe sobre el procedimiento de renovación de matrícula que se publicará en la página web, se informará asimismo a los padres y apoderados, sobre la obligatoriedad del uniforme para el próximo año escolar siguiente, conforme a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 215 que Reglamenta el uso del Uniforme Escolar. De acordarse de que es exigible, este será a contar del primer día del año escolar siguiente.
2. Toda prenda del uniforme deberá estar claramente MARCADA CON NOMBRE Y CURSO DEL PARVULO (A). Estas deberán ser renovadas a comienzo del año escolar. La Scuola no se hace cargo de las pérdidas de las prendas.
3. Se deberá utilizar el uniforme oficial desde el primer día de clases.
4. Es responsabilidad del alumno cuidar en todo momento las prendas del uniforme oficial (buzo institucional).
5. Los apoderados que, por causa justificada, no puedan cumplir con las exigencias de uniforme oficial de sus pupilos, deben requerir entrevista con la Dirección para fijar formas y plazos de solución.
6. En ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme escolar puede afectar el derecho a la educación, por lo que no es posible sancionar a ningún Párvulo con la prohibición de ingresar a la Scuola, la suspensión o la exclusión de las actividades educativas.
7. Alumnos migrantes: No será impedimento en el primer año de incorporación al sistema escolar no contar con uniforme escolar, (Subsecretaría de educación Ordinario 02/894 de 7/11/2016).

### **VIGILANCIA Y PROTECCIÓN ESCOLAR**

La responsabilidad de vigilancia y protección del Establecimiento Educacional respecto del Párvulo persiste mientras se encuentre en el recinto escolar y/o mientras participe en actividades oficiales del Establecimiento Educacional.

Las normas relativas a la vigilancia y protección escolar se encuentran reguladas en el Capítulo III del Reglamento Interno Escolar.

## **REGULACIONES SOBRE USO DE ROPA DE CAMBIO Y PAÑALES**

### **I. ROPA DE CAMBIO**

a) Ropa de cambio.

La Scuola podrá solicitar una muda completa a los párvulos que no controlan esfínter o presentan dificultades en dicho proceso. La muda deberá incluir:

- dos pares de calcetines;
- dos prendas de ropa interior;
- una polera
- un pantalón
- zapatillas.

El apoderado debe enviar y reponer la muda cada vez que sea utilizada.

b) Normas generales.

- Toda ropa de cambio debe venir marcada con el nombre completo del Párvulo, dentro de una bolsa plástica.
- La bolsa con la muda debe enviarse diariamente en la mochila y renovarse al día siguiente de su uso. En el caso de Nivel medio mayor, permanece en aula.
- Todo cambio de ropa realizado en la Scuola se informará vía llamada telefónica y/o correo electrónico al final de la jornada.
- Si el párvulo requiere cambio y no cuenta con la muda solicitada, se contactará al apoderado para el envío inmediato. Si existieran prendas disponibles en el ropero escolar, podrán facilitarse de manera excepcional. La inobservancia reiterada de envío de muda se registrará en la hoja de vida (Lirmi).
- Nunca se utilizará ropa de otro Párvulo.

Si por Necesidades específicas de Apoyo u otra condición, el párvulo no puede realizar el control de esfínter, el apoderado deberá enviar al menos 3 pañales desechables tipo ropa interior cada día, junto con la muda, para que él apoderado pueda acudir a realizar la muda.

### **II. DEL CAMBIO DE CALZÓN-PAÑAL (MUDA)**

- En este nivel se utilizan pañales tipo ropa interior desechable.
- La Scuola no restringe la matrícula de párvulos que aún no controlan esfínter; se solicita a la familia iniciar el proceso desde el hogar y, de ser posible, enviar al párvulo sin pañal al inicio del año.

- El cambio del calzón-pañal es un proceso que realiza el apoderado previo llamado para que acuda a la Scuola.

### **Procedimiento de muda (aseo con ayuda)**

Ningún funcionario realizará higiene íntima salvo situaciones de excepción con autorización escrita archivada en Inspectoría, para el supuesto de que el apoderado no llegue en el tiempo indicado.

Procedimiento pedagógico de apoyo:

1. El párvulo avisa o se detecta la necesidad.
2. Se conduce al baño de muda.
3. Si tiene autonomía, se baja la ropa interior y se guarda en bolsa.
4. Se pregunta si puede limpiarse; se entregan toallitas hasta salir limpias.
5. Se viste con la ropa de cambio y se reintegra a la rutina.

Nota: Si no puede limpiar por sí mismo, la educadora o asistente guía y apoya (papel higiénico y toallita), respetando el pudor y el resguardo.

6. La ropa que está sucia con fecas, se bota una vez cambiada.

Referencia: Circular 860 Supereduc, punto VI N°3.

## **REGULACIONES SOBRE SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD**

### **SEGURIDAD INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO**

La Scuola adoptará todas las medidas necesarias para salvaguardar la vida e integridad física de la comunidad.

- Mantenimiento del mobiliario y libre desplazamiento, especialmente de párvulos.
- Mantenimiento periódica de instalaciones eléctricas, elementos a gas y control de vectores y plagas.
- La seguridad e higiene es tarea de todos: mantener orden y limpieza; reportar riesgos; participar en capacitaciones (Prevención de Riesgos, Primeros Auxilios, uso de extintores).
- Los equipos pedagógicos velarán por espacios libres en aulas y patios.
- Educadores y familias fomentarán hábitos de orden, higiene y seguridad desde la primera infancia.

### **PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)**

La Scuola cuenta con PISE, instrumento que promueve autoprotección y responsabilidad colectiva ante riesgos y emergencias.

- Prevé acciones ante eventos que comprometan a personas y/o bienes.
- Se actualiza periódicamente y forma parte de los anexos de este Reglamento.

Referencia: Circular 860 Supereduc, punto VI N°6 (6.1).

## **MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE**

### **HIGIENE DEL PERSONAL (ÉNFASIS LAVADO DE MANOS)**

Las trabajadoras deberán lavar manos o usar alcohol gel:

- al llegar y ponerse delantal;
- después de apoyar a niños/as en el baño o de ir al baño;
- tras contacto con dinero/objetos sucios;
- después de toser/estornudar;
- antes de alimentación;
- tras contacto con secreciones.

Los baños contarán con jabón líquido y toallas desechables.

### **USO DE BAÑOS**

#### **b.1) Uso por párvulos.**

- La higiene es permanente: antes de clases, y cuando se requiera, siempre acompañados por educadora/asistente.
- Se promoverá el lavado de manos, uso de papel higiénico y técnicas de autocuidado.
- Se espera progresiva independencia en higiene personal.
- La asistencia adulta se presta solo si se requiere.

Indicaciones: evitar juegos en el baño; cambiar ropa si se humedece; eliminar papel y tirar la cadena; subir mangas para lavado y botar la toalla desechable en basurero externo.

b.2) Defecación. Los párvulos concurren solos al baño y realizan su aseo íntimo. Si se detecta la situación, se entregan insumos (papel/toallitas) y se consulta si la limpieza resulta suficiente; no se verifica físicamente salvo solicitud de ayuda, en cuyo caso la educadora/asistente supervisa o asiste el aseo.

### **ALIMENTACIÓN (COLACIÓN)**

La colación es instancia educativa para hábitos saludables, higiene y autocuidado.

- La familia informará antecedentes de salud/alimentación (certificado médico).
- Colación según minuta saludable (evitar excesos de azúcar y carbohidratos).
- Equipo de aula ordena la sala antes de alimentarse.
- Previo a colación: lavado de manos y cara.
- Durante: observar masticación, uso de utensilios, no compartir cubiertos, uso de servilleta; no apurar ni forzar la ingesta.
- Rechazos/vómitos reiterados: comunicación con la familia.

- Posterior: higiene y ventilación de la sala.

Orden, higiene, desinfección y ventilación de recintos y elementos: ver TÍTULO VII.

Referencias: Circular 860 Supereduc, punto VI N°6 (6.2.1 a–d; c).

MEDIDAS ORIENTADAS A RESGUARDAR LA SALUD

ACCIONES PREVENTIVAS

a.1) Vacunación.

La Scuola adhiere a campañas ministeriales (MINSAL/MINEDUC): difusión, apoyo logístico y acompañamiento.

- La vacunación la realiza personal de salud; los párvulos son acompañados por educadoras o personal idóneo.
- Las campañas son obligatorias, salvo rechazo escrito del apoderado presentado oportunamente. A falta de rechazo formal en colegio/consultorio, se procederá a vacunar.

a.2) Prevención de contagios.

- Ventilación de salas todo el año (especialmente recreos).
- Lavado de manos frecuente (adultos y párvulos).
- Higiene reforzada al llegar, antes de comer y después de baño.

a.3) Frente a enfermedades.

- Es responsabilidad del apoderado velar por recuperación y reposo indicado.
- Informar al colegio de inmediato ante patologías contagiosas.
- La educadora informará a nivel de manera general (resguardo de identidad)
- La Scuola no recibe Párvulos con fiebre, vómitos, diarrea u otros contagiosos; se contactará a la familia para retiro inmediato y atención de salud.
- Pediculosis/conjuntivitis: tratamiento previo al reintegro.
- Personal con afecciones contagiosas: licencia correspondiente.
- Se brindará apoyo para mitigar impactos en el proceso educativo.

## SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

- Los párvulos no serán medicados por funcionarios (analgésicos, antihistamínicos, broncodilatadores, etc.).
- Si se requiere dosis en horario escolar, la encargada de enfermería podrá administrar con receta médica y autorización escrita (nombre del niño, fármaco, fecha, dosis, horario y duración).

- Se privilegiarán medicamentos de 6 u 8 horas; aquellos de 12 h o 1 vez al día se administran en hogar.
- El apoderado enviará el medicamento rotulado, y gestionará su ingreso y retiro.

### **TRASLADO A CENTRO DE SALUD**

Se rige por el Protocolo de Accidente Escolar contenido en este Reglamento.

Referencias: Circular 860 Supereduc, punto VI N°6 (6.2.2 a–c), N°7.

### **REGULACIONES SOBRE GESTIÓN PEDAGÓGICA**

#### *REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS*

- La organización curricular se sustenta en las B CEP vigentes.
- Cada equipo pedagógico elabora un Plan Anual (matriz por objetivos) y planificación diaria.
- Evaluaciones: marzo-abril (diagnóstica), junio (proceso) y noviembre (final). Resultados generales vía Lirmi; atención individual si procede.
- Período de adaptación: 4 semanas ( Nivel Medio Mayor, Transición 1 y 2), con experiencias exploratorias diagnósticas.

Tiempos de aprendizaje en aula: 45 minutos.

Colación dirigida: 30'; recreación libre:15', con acompañamiento de asistente/educadora o persona designada.

#### *CONFECCIÓN DE PLANIFICACIONES*

- La planificación es el instrumento insustituible de orientación didáctica: favorece reflexión pedagógica y continuidad ante reemplazos.
- Se diseña por nivel, se adapta por curso y debe explicitar secuencias, énfasis y evaluaciones, con flexibilidad.
- Educación Física: registrar advertencias de uso correcto de implementos al inicio de cada clase, evitando mal uso y accidentes (Ord. N°156, 24-03-2014, Supereduc).

#### *OBSERVACIÓN DE AULA*

- Acompañamiento/supervisión sin previo aviso por Directora Académica, Psicorientación, Dirección o equipo directivo.
- Uso de Pauta de Observación (monitor, docente, curso, fecha, unidad, hora inicio/término).
- Retroalimentación en ≤ 5 días hábiles (coordinación correspondiente), con registro en cuaderno de entrevistas.
- Se dejan constancias de acuerdos y controversias en pauta y cuaderno.
- Firma de educadora/profesores; ante negativa, presencia de testigo y remisión a Dirección.

## *INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN*

La evaluación es continua, orientada a mejora y toma de decisiones pedagógicas (coherencia entre lo enseñado y lo evaluado).

Informes Semestrales, con sugerencias de apoyo familiar; diagnóstico con reporte de inicio.

## *ESTRUCTURACIÓN DE NIVELES Y TRAYECTORIA*

- Conformación de cursos diciembre-marzo.
- Corte etario al 31 de marzo:
  - Nivel Medio Mayor: 3 años cumplidos.
  - Pre-Kínder: 4 años cumplidos.
  - Kínder: 5 años cumplidos.

## *ADAPTACIÓN Y TRASPASO ENTRE NIVELES*

- Inicio de año con jornada reducida y progresiva; ajustes individuales si no hay adecuada adaptación (en acuerdo con la familia).
- Articulación Parvularia–Básica: traspaso de información pedagógica y socioemocional relevante para continuidad de aprendizajes.
- Actividades de articulación durante el año.

## *PROMOCIÓN*

- Párvulos de Kínder serán promovidos a 1° básico conforme al logro de objetivos BCEP.
- Si no se alcanzan, y tras evaluación y seguimiento, podrá sugerirse repetir Kínder; la decisión se adopta conjuntamente con la familia e informa a Dirección Académica y Dirección para la documentación correspondiente. Este proceso debe considerar: información de especialista externo, información de psicorientación, informe del proceso por parte de educadora, información de dirección académica y de apoderados.

## **REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS DEL NIVEL**

### *DEFINICIÓN Y PLANIFICACIÓN*

Las Salidas Pedagógicas son experiencias fuera del establecimiento con propósito pedagógico y de ampliación de aprendizajes.

- Se planifican al inicio de cada unidad temática durante el año (procedimientos administrativos, calendario e información a familias).
- El establecimiento informa al Departamento Provincial cuando corresponda.

## MEDIDAS PREVENTIVAS PREVIAS

1. Visitar el lugar: agua potable, baños adecuados, señalética de emergencia, áreas seguras, control de aforos.
2. Planificar trayecto (distancia, tiempos, accesos):
  - A pie: aceras seguras, evitar salidas de autos/animales, cruces señalizados, adultos acompañantes suficientes.
  - Transporte: vehículo escolar cerrado con asientos al frente, ventanas a ambos lados, cinturones operativos, elementos de seguridad vigentes (extintor, rueda de repuesto, revisión técnica, salidas de emergencia). Conductor con licencia e identificación.
3. Apoderados: se puede solicitar colaboración (solo mayores de edad). Con 3 o 4 días de anticipación se enviará comunicación con docente a cargo, equipo técnico, acompañantes, curso, fechas/horarios, lugar, medidas de seguridad, objetivos, actividades y evaluación, medio de transporte.
  - a. Se solicitará autorización firmada; sin ella el párvulo no participará, asegurando continuidad del servicio educativo. Esta puede ser física o digital.
  - b. Se podrá requerir indumentaria adecuada, protector solar/gorro y colación considerando alergias.
4. Dotación y botiquín: 1 adulto cada 5 niños; llevar botiquín de primeros auxilios.

## DÍA DE LA SALIDA

### Previo:

- Lista de participantes; distribución de responsabilidades por escrito; hoja de ruta al sostenedor; registro en libro de salida (datos esenciales); tarjetas de identificación con datos de contacto de emergencia para párvulos y credenciales para adultos.
- Explicación breve a niños/as: propósito, medidas de seguridad y normas.

### Durante:

- Nunca perder de vista al grupo; indicaciones breves y claras.
- Párvulos que requieren mayor atención cerca de un adulto.
- Ante accidentes, aplicar Protocolo de Accidentes de la Scuola.

### Posterior:

- Informe del docente a cargo (logros y mejoras).
- Revisión pedagógica en aula para continuidad de aprendizajes.

- Conductas que afecten la seguridad/convivencia serán informadas a la familia y gestionadas conforme al RIE.
- Dirección mantendrá documentación disponible en el establecimiento.

Referencias: Circular 860 Supereduc, Anexo 5.

Todo el personal (directivo, docente, asistentes y administrativos) recibirá capacitación en promoción de la buena convivencia y resolución pacífica de conflictos.

El buen trato responde al derecho de niños y niñas a afecto, cuidado, protección, respeto y apego; los adultos deben garantizarlo y promoverlo.

## **REGULACIONES SOBRE CONVIVENCIA Y BUEN TRATO**

Todos los miembros de la comunidad educativa deben propiciar un clima que promueva la buena convivencia y que el personal directivo docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior del ciclo de Educación Parvularia, deben recibir capacitación sobre la promoción de la buena convivencia y el manejo de situaciones de conflicto, especialmente mecanismos de resolución pacífica de problemas.

Por otro lado, el buen trato responde a la necesidad de los niños y niñas de afecto, cuidado, protección, educación, respeto y apego en su condición de sujetos de derecho, lo que debe ser garantizado, promovido y respetado por los adultos a su cargo; este título se aplica íntegramente el Título décimo regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar, que es parte integrante del presente reglamento.

De la sana convivencia Escolar y Disciplina Escolar

La Scuola Italiana Giuseppe Verdi se encuentra comprometida con la educación integral de sus Párvulos, la cual se debe desarrollar dentro de los marcos legales y de sana convivencia.

Para lograr estos objetivos, existen normas y reglamentos que nos regulan y que permiten la convivencia armónica y respetuosa entre los distintos miembros de la comunidad escolar.

De esta manera la disciplina escolar es un elemento importante para lograr los objetivos antes señalados y donde cada Párvulo debe estar comprometido, como parte del perfil del Párvulo de la Scuola.

En el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, este se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros.

Lo anterior no impide la adopción de medidas pedagógicas, psicosociales o formativas orientadas a favorecer el desarrollo progresivo de la empatía para la resolución pacífica de conflictos y comprensión de normas, por parte de los niños y las niñas, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural.

Como formadores regulamos las conductas disruptivas en busca de cambios que permitan generar la sana convivencia escolar, y a la vez reconocemos las conductas que son un aporte para la formación individual y grupal.

De esta forma, la finalidad de las medidas que se adopten frente a conductas disruptivas es, generar oportunidades de aprendizaje en los párvulos, entregando las orientaciones para reparar aquellas conductas

que así lo requieran, desde el desarrollo de la reflexión, el diálogo, la colaboración, la empatía y la responsabilidad con los otros.

### **DE LAS ACCIONES POSITIVAS DE LOS PÁRVULOS, QUE CONTRIBUYEN A UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Corresponden a los comportamientos adecuados que favorecen un desarrollo emocional y social óptimo, que le permiten al Párvulo desenvolverse en el Establecimiento Educacional, y contribuir a generar un ambiente para el aprendizaje y la sana convivencia escolar, entre ellas podemos mencionar las siguientes acciones positivas:

- Actitud respetuosa y de colaboración con Educadoras, Asistente pedagógico, y Directivos.
- Capacidad evidente para reconocer errores y enmendarlos.
- Evidencia de conductas y actitudes de ayuda y solidaridad con pares.
- Evidencia conductas y actitudes de respeto con sus pares.
- Excelente y constante participación en clases.
- Notoria disposición a cuidar el aseo de las dependencias del Establecimiento Educacional.
- Actitud acogedora y solidaria con Párvulos nuevos favoreciendo la integración de estos.
- Evidenciar capacidad para resolver conflictos mediante el diálogo y respeto por el otro.
- Otras conductas que merezcan ser destacadas como positivas.

### **DEL REFUERZO POSITIVO Y CUMPLIMIENTO DESTACADO.**

La estimulación positiva de conductas destacadas o esfuerzos de los párvulos, motivan su sano desarrollo y aprendizaje, permiten que estos valoren sus capacidades y su espíritu de superación, por tanto, se busca reconocer a los Párvulos y en relación a sus logros, capacidades y niveles de superación, en relación a sí mismos. Las estrategias de reconocimiento serán de acuerdo a la edad de los Párvulos y al tipo de conducta a reforzar.

- FELICITACIONES. Se felicita al párvulo cuando manifieste superación de conductas que estén siendo tratadas por faltas anteriores o conductas destacadas.
- STICKERS. Los Párvulos que se porten bien y destaquen durante la clase, se entregará un adhesivo a elección del Párvulo de los que tiene la educadora para premiar.
- ELECCIÓN DE JUEGO GRUPAL. Al término de la jornada podrá elegir juego grupal.

### **DE LAS ACCIONES, ESTRATEGIAS O MEDIDAS A APLICAR, FRENTE A LAS FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Nuestro establecimiento reconoce que los párvulos no pueden ser objeto de ningún tipo de sanción o medida disciplinaria, sin perjuicio de ello, y con la finalidad de contribuir con el proceso de formación del niño, su Autorregulación y de que los menores vayan tomando conciencia de las consecuencias de sus actos, hemos establecido medidas o estrategias, posibles de aplicar en el proceso educativo formativo de un Párvulo.

Estas acciones, a través de diferentes enfoques buscan reforzar, reparar, y/o fomentar la sana convivencia escolar.

Ante una conducta disruptiva, se pueden aplicar una o más de las siguientes acciones de acuerdo al tipo de falta desde un enfoque formativo y considerando siempre la edad, desarrollo psicoafectivo, circunstancias personales, familiares y sociales del niño. Así mismo también se tomará en cuenta el contexto, motivación e intereses que rodean la aparición de la falta.

- Medidas Formativas y Reparadoras.
- Medidas Psicosociales y Pedagógicas.
- Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos.

#### a) MEDIDAS FORMATIVAS Y REPARADORAS.

Son aquellas que tienen por objeto generar conciencia sobre las consecuencias de sus actos. Contribuyen a desarrollar responsabilidad, aprendizajes significativos y compromiso con la comunidad educativa. Asimismo, otorgan la posibilidad de corregir el error, brindando un plazo prudente para que se produzca dicho aprendizaje, aportando de esta forma a su formación ciudadana.

- DIÁLOGO PERSONAL PEDAGÓGICO Y CORRECTIVO.
- DIÁLOGO GRUPAL REFLEXIVO.
- DERIVACIÓN A PSICORIENTACIÓN O ALGÚN MIEMBRO DEL EQUIPO DE GESTIÓN PARA CONTENER Y/O RECAPACITAR SOBRE LA CONDUCTA.
- PAUSA ACTIVA FUERA DE AULA, PARA CONTENER Y/O REFLEXIONAR SOBRE LA CONDUCTA.
- SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

#### b) MEDIDAS PSICOSOCIALES:

Corresponden a aquellas medidas de apoyo psicosocial que proporciona el establecimiento, ya sea con sus propios medios o con el apoyo de terceros, con el objeto de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto.

- Entrevista con los padres del Párvulo a fin de conocer el ámbito familiar de éste, y situaciones que puedan generar la conducta disruptiva del estudiante..
- Solicitar a los padres del Párvulo los antecedentes médicos o psicológicos previos del estudiante, si los hay, a fin de que la Scuola tome conocimiento de la existencia de una patología o condición.
- Plan de Apoyo de Conductual Positivo: es un plan de trabajo familiar – Establecimiento Educacional
- A los Párvulos con aparente falta de control de impulsos, hiperactividad, déficit atencional u otro posible diagnóstico que no está siendo tratado, el Establecimiento Educacional podrá derivar al Párvulo a especialista externo para atención psicológica o neurológica, entregando una orden de derivación. Será responsabilidad del apoderado, madre o padre el concurrir a esta institución y seguir el tratamiento que ahí se le indique.
- Si el Párvulo se encuentra con tratamiento médico y/o psicológico externo, se considerarán las sugerencias del especialista del caso, que lo acompañen en el proceso académico y de convivencia escolar.
- Si la Scuola a partir de los antecedentes recabados evidencia posible vulneración de derechos del Párvulo, realizará denuncia al Tribunal de Familia y/u organismo pertinente.
- Los docentes y funcionarios vinculados directamente con el quehacer pedagógico del Párvulo, serán informados de la situación del estudiante a través de informes, antecedentes médicos y/o psicológicos, a fin de consensuar estrategias de trabajo común y apoyo al Párvulo

- Reuniones de seguimiento con alguno de los padres del Párvulo, a fin de informar avance o retroceso de las conductas del Párvulo.
- Reuniones de seguimiento conductual de Profesor jefe y Directora Académica, a fin de analizar los avances o retrocesos del Párvulo e implementar nuevas medidas tendientes a apoyarlo.
- Intervención u orientación de la psicóloga o profesionales del área.

## B) MEDIDAS PEDAGÓGICAS:

Corresponden a aquellas medidas de apoyo pedagógico que el establecimiento proporciona al Párvulo en situaciones que afecten la convivencia escolar, ya sea con sus propios recursos o con el apoyo de terceros.

- Incorporación del Párvulo a alguna actividad extracurricular, que busque que participe en una acción que le permita socializar, bajar los niveles de ansiedad, fortalezca el trabajo en equipo, y/o los valores institucionales.
- Si el especialista que atiende al Párvulo sugiere la conveniencia de asistir a jornada reducida, el Establecimiento adecuará el horario en que el Párvulo permanezca en clases.
- Después del estudio de caso, se pueden generar adecuaciones curriculares orientadas a desarrollar y potenciar las conductas esperadas.
- Observación de las conductas del Párvulo en aula, por parte de la Directora de ciclo encargada de Convivencia Escolar.

La Scuola aplicará toda otra medida formativa, reparatoria, pedagógica o psicosocial pertinente y que tienda a apoyar al Párvulo en su proceso disciplinario y que busque revertir las conductas disruptivas. Toda medida de apoyo debe ser registrada en el libro de clases (Lirmi), en la parte de la ficha personal de cada Párvulo.

## **PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS.**

Es entendida como la intención y voluntad de las personas para resolver los problemas que se le presentan, lo que implica hacerlos visibles en la interacción interpersonal y/o grupal, considerar los intereses de las partes involucradas y la disposición a ceder para llegar a una salida que beneficie a los involucrados.

El proceso de resolución pacífica de conflictos involucra reconocer igualdad de derechos y oportunidades entre las partes en la búsqueda de solución, restablecer la relación y posibilitar la reparación, si fuera necesario.

Como estrategia de resolución de conflicto se tendrá en consideración la edad de los Párvulos y el contexto y será aplicada entre pares.

Según sea el caso, el apoderado del o los Párvulos serán informados a través de una entrevista o mediante comunicación escrita o correo electrónico.

Se aplicarán las siguientes técnicas de resolución de conflicto:

1. **ARBITRAJE PEDAGÓGICO.** Es un procedimiento en que un tercero, con atribuciones para ello, asume la investigación, escucha a las partes y resuelve la disputa o diferencia entre los involucrados. En este caso el Profesor jefe, el Encargado de Convivencia Escolar y/o la Directora Académica gestionará la

instancia para escuchar a cada una de las partes y dictaminar una resolución beneficiosa para los afectados.

2. **CONCILIACIÓN.** Es un mecanismo que posibilita a las partes el abordaje del conflicto gestionando la búsqueda de un acuerdo satisfactorio para ellas, en base a las propuestas que realiza el conciliador.
3. **MEDIACIÓN.** Es un proceso en que un tercero neutral, sin poder para imponer una resolución, ayuda a las partes en conflicto a alcanzar un arreglo mutuamente aceptable. En este caso, tienen un rol fundamental la Educadora o Encargado de Convivencia Escolar

Este procedimiento se encuentra regulado en el capítulo V del Reglamento Interno Escolar.

### **DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA.**

Para el establecimiento, las faltas a las normas de funcionamiento y de convivencia serán calificadas como leves, graves y gravísimas. Una vez que la dirección de la Scuola toma conocimiento de una falta y se han recopilado antecedentes para analizar los hechos, debe calificar de acuerdo a la gradualidad antes señalada y se implementarán las acciones, estrategias y medidas según corresponda.

#### **1) FALTAS LEVES.**

Son aquellas acciones u omisiones realizadas por párvulos, que afectan levemente la convivencia positiva, alteran el orden en la sala de clases y no provocan consecuencias trascendentes en la actividad escolar personal o de grupo. Podemos distinguir dentro de estas, las siguientes.

1. Quedarse en cualquier lugar del Establecimiento (pasillos, baños, patio, y similares) para no entrar a clases.
2. No respetar turnos asignados al hablar, a pesar que se le llama al orden.
3. Usar juegos o elementos de diversión que sean fuente de distracción para sí mismo o sus pares (pelotas, cartas, tableros, bolitas, peluches u otros juguetes, juegos electrónicos, tablet, celular) no autorizados ni solicitados, durante la permanencia en clases, actos oficiales y actividades educativas.
4. Rayar, ensuciar, cortar, destruir o extraviar material de los compañeros de poco valor (Por ejemplo: una goma, sacapuntas, lápices, etc.).
5. Interrumpir clases o actividades de aprendizaje o ceremonias.
6. No seguir las instrucciones de la educadora o asistente de párvulo o mostrar desinterés manifiesto en las explicaciones.
7. Llamar a otro integrante de la comunidad escolar por sobrenombres o descalificativos.
8. Molestar a otro compañero perturbando su quehacer educativo.
9. Esconder las pertenencias de sus compañeros a modo de juego o broma.
10. No respetar el turno para hacer uso de los urinarios.
11. Tirar papeles (bolas, cohetes, aviones u otro similar) a otros compañeros.
12. Tirar escupo, comida, papeles con saliva y similares conductas a otro miembro de la comunidad escolar.
13. Molestar de forma reiterada con algún objeto a otro compañero o funcionario (lápiz, regla u otro similar).
14. Golpetear la mesa con el cuerpo o algún objeto.

15. Desorden durante la formación o no respetar su lugar.
  16. Correr dentro de la sala o en los pasillos del Establecimiento Educacional.
  17. Pegarse con otro compañero a modo de juego o broma.
  18. Botar comida en lugares distintos a los basureros dispuestos para ello.
- Instancia de apoyo para conductas que afectan levemente la convivencia positiva.

Contexto.	Acciones y estrategias posibles implementar	Intervinientes.
Sala de clases. Pacios. Actividades escolares en general.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Procedimiento de Gestión Colaborativa de Conflictos.</li> <li>● Diálogo formativo.</li> <li>● Elaboración y aplicación de estrategias de manejo.</li> <li>● Reparación.</li> <li>● Orientación de la dupla psicosocial.</li> </ul>	<p>En primera instancia estas medidas formativas y estrategias de manejo serán de responsabilidad de los adultos significativos (Educatora, profesor de asignatura, asistente y profesionales de apoyo) con quien se encuentre el párvulo en el momento de ocurrida la conducta.</p> <p>Las conductas que se alejen del buen trato y la buena convivencia serán informadas a los padres y apoderados en entrevista personal, dejando en el registro de observación del niño, constancia de ello.</p>

## 2) FALTAS GRAVES.

Corresponden a aquellas conductas afectan la convivencia positiva, el ambiente para el aprendizaje, los bienes muebles e inmuebles como también el desempeño académico normal del Párvulo y de sus compañeros. Podemos distinguir dentro de estas, las siguientes.

1. Obstruir los WC o urinarios con papel, comida o cualquier objeto.
2. Lanzar objetos contra terceros sin la intención de causar daño físico (la conducta es impropia toda vez que las cosas se deben pasar en las manos), por ejemplo: lanzar estuches, cuadernos, lápices, frascos de pegamento, reglas, etc.
3. Ser grosero verbal y gestualmente.
4. Discriminar o realizar comentario racista, sexual, religioso, ideológico o discriminatorio que denoste algún integrante de la Comunidad Escolar.
5. Falta de honestidad que perjudique la convivencia escolar.
6. Poner en riesgo su integridad física al subirse o trepar a los árboles, techos, rejas o muros.
7. Rayar, pegar autoadhesivos, pintar, descascarar, romper, perforar, rasgar y/o realizar cualquier otra conducta destructiva de: muebles, murallas, puertas, telones, pisos, asientos de patio, paredes, cortinas, pizarras, WC, lavamanos, o muebles en general o toda otra dependencia del Establecimiento, de sus muebles o de su estructura.
8. Salir de la sala dando portazo, patear puertas, forzar ventanas.
9. Maltratar, deteriorar, rayar, ensuciar, rasgar, destruir o extraviar material de pares (mochilas, libros u otros implementos de algún valor).

10. Permanecer, sin autorización, fuera de la sala de clases u otras dependencias del establecimiento durante la jornada escolar, cuando le ha sido indicado que debe volver a clases.
11. Esconderse en cualquier lugar del Establecimiento para no entrar a clases
12. Hacer bromas que atenten contra la sana convivencia escolar o ridiculicen a un integrante de la comunidad escolar.
13. Utilizar objetos con la intención de causar daño físico a otros.
14. Participar en juegos bruscos e inseguros que pongan en peligro la integridad física de quienes actúan u observan.

**Instancia de apoyo frente a conductas que afectan gravemente la buena convivencia.**


Contexto	Acciones y estrategias posibles de implementar	Intervinientes
Sala de clases. Patios. Actividades Escolares en general.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Informar a apoderados: comunicación vía correo electrónico o Lirmi con énfasis en el trabajo de reflexión y reparación del niño.</li> <li>● Citación a entrevista a apoderados: para levantar estrategias formativas en conjunto, cuya finalidad será revertir aquellas conductas que necesiten ser modificadas. Se dejará constancia de ello en el registro de observación del niño.</li> <li>● Elaboración y aplicación de Plan de Apoyo de Conductual Positivo.</li> <li>● Seguimiento del plan de trabajo del niño y a nivel curso.</li> <li>● Reparación, seguimiento y acompañamiento.</li> <li>● Intervención grupal de ser necesario.</li> <li>● Registro.</li> </ul>	Profesionales de la educación. Encargado Convivencia. Psicorientación. Apoderados.

**3) FALTAS GRAVÍSIMAS.**

Son aquellas conductas que afectan gravemente la convivencia positiva, atentan contra la moral, las buenas costumbres, la convivencia escolar; alteran evidentemente el desarrollo del proceso formativo y enseñanza aprendizaje. Atentan de manera directa o colateral contra sí mismo o terceros. Podemos distinguir dentro de estas, las siguientes:

1. Punzar intencionalmente con algún objeto a otro compañero o funcionario (lápiz, regla u otro similar).
2. Emplear expresiones vulgares o de connotación sexual.
3. Hacer zancadillas a otro compañero.
4. Agarrar del cuello a otro compañero.
5. Contestar de forma altanera, desafiante, burlesca al docente o cualquier funcionario.
6. Efectuar actos vejatorios contra la dignidad de los Párvulos y/o funcionarios.

7. Agredir físicamente a otro Párvulo, un tercero u otro integrante de la comunidad escolar causando lesiones dentro de las dependencias de la Scuola, o en actividades oficiales o extraprogramática fuera del establecimiento Educacional.
8. Tomar propiedad ajena y negarse a devolverla.
9. Destruir mobiliario del Establecimiento, propiedad de otro Párvulo u otro miembro de la comunidad escolar.
10. Sin perjuicio de lo anterior, si durante la jornada se produjese algún desborde emocional, entendido como un momento de crisis puntual y/o incorporación de angustia y estrés emocional, extendiéndose por un período de tiempo significativo, se solicitará a los padres el apoyo en dicha contención y acompañamiento por medio de su asistencia a la Scuola y/o retiro.  
Instancia de apoyo frente conductas gravísimas y/o reiteradas que afectan la convivencia positiva.

Contexto	Acciones y estrategias posibles de implementar	Intervinientes
Sala de clases. Patios. Actividades escolares en general. 	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Citación a entrevista a apoderado de manera inmediata para informar la conducta y para levantar estrategias formativas en conjunto, cuya finalidad será revertir aquellas conductas que necesiten ser modificadas.</li> <li>● Elaboración y/o revisión de plan de intervención.</li> <li>● Reunión de seguimiento equipo interno.</li> <li>● Intercambio de información con un especialista externo, si lo hay.</li> <li>● Entrevista al niño, apoderados, Profesor jefe, psicóloga y/o Encargado de Convivencia: Acuerdo compromiso.</li> <li>● Derivaciones a otras instancias de apoyo especializado (especialista externo si fuera necesario: OPD, Cefsam u otro).</li> <li>● Intervención psicóloga.</li> <li>● Reparación, seguimiento y acompañamiento.</li> <li>● Intervención grupal de ser necesario.</li> <li>● Denuncia al Tribunal de Familia u organismo pertinente.</li> <li>● Registro.</li> </ul>	Educadoras Apoderados Psicóloga Encargado de Convivencia Director Académico

Si la conducta del niño siguiese escalando en intensidad en el tiempo, luego de la intervención de los profesionales internos, se verá con los padres la visita a algún profesional externo que, desde otra mirada, entregue orientación y/o pautas de manejo asertivas para controlar futuros desbordes (policlínico u otro servicio público de salud al cual pueda derivarse).

En el caso que el Párvulo(a) este en tratamiento médico y su doctor recomendar algún tratamiento o alguna terapia específica, se solicitará lo indicado más abajo, en fechas a acordar a fin de poder apoyar el tratamiento: Informes periódicos con los estados de avances del tratamiento o terapia del niño o la niña.  
Articulación de profesionales con el equipo de orientación del Establecimiento Educacional.

Sugerencias u orientaciones de manejo para el Establecimiento Educacional.

Respecto de las faltas a la buena convivencia escolar y sus procedimientos, relativas a los padres y apoderados, estas se encuentran debidamente reguladas en el capítulo Normas, faltas y procedimiento del Reglamento Interno Escolar.

## TÍTULO FINAL: APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

### REVISIÓN DEL REGLAMENTO.

La revisión, modificación, actualización e incorporación de nuevos títulos o artículos serán materias a trabajar de manera anual en mesa técnica convocada por Rectoría y liderada por el Encargado de Convivencia Escolar, convocando a los actores correspondientes.

Una vez realizado este trabajo, se socializará entregando a cada estamento y miembro del Comité de Buena Convivencia Escolar una copia del mismo.

### DIFUSIÓN.

#### a. En periodo lectivo.

Una vez definidas las modificaciones, éstas serán presentadas al equipo de profesores, quienes se apropiarán de ellas, para el proceso de difusión.

Sin perjuicio de lo anterior, la actualización será cargada a plataforma SIGE y publicada en sitio web institucional.

En la hora reunión de ciclo, los Profesores jefes o Directores, según corresponda, socializarán las modificaciones introducidas al Reglamento, lo cual realizarán en un período no superior a 15 días hábiles, posterior a la actualización.

En la primera reunión de apoderados ordinaria del año, se darán a conocer la modificación respectiva por parte de profesores jefes o directores.

También se darán a conocer los protocolos de actuación, tanto a funcionarios del establecimiento como a padres, madres y/o apoderados, a través de plataforma Lirmi, debiendo dejarse constancia de ello por escrito<sup>29</sup>

---

<sup>29</sup> Numeral VII de la Circular N° 860 de 2018 de la Superintendencia de Educación.

**b. En el proceso de matrícula.**

A todos los apoderados o tutores que procedan a formalizar la matrícula para el año lectivo siguiente, se les informa que el presente documento y sus anexos, se encuentran disponibles en la página web del establecimiento.

**VIGENCIA.**

La vigencia del Reglamento interno, sus modificaciones y actualización se producirá inmediatamente publicado en la plataforma SIGE del Ministerio de Educación y página web de nuestro establecimiento Scuola Italiana, sin perjuicio de cumplir con lo estipulado en este reglamento y la legislación vigente.

El presente Reglamento entra en vigencia el presente año lectivo, sustituye y deroga completamente todos los reglamentos anteriores que versan sobre las materias tratadas en él.



SCUOLA ITALIANA  
GIUSEPPE VERDI

---